BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.104

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 26 de Enero de 1945

CORREO ARGENTINO (Central B)

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 25 de Enero de 1945

	m$n.
Por avisos	1.506.—
Por marcas	1.020.—
Por adicionales de marcas . . .	107.—
Por suscripciones	205.90
Por venta de ejemplares . . .	23.30
Por venta de folletos	—.—
Total	2.862.20

La Dirección

Señor Suscriptor.

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.º del Superior Decreto N.º 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

(Continúa en la página 2)

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

(Continúa pág. 2[illegible])

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social. — Se nombra a la Sra. M. L. B. de Migliaro y señor R. P. Scordo.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

7.329|44. — Expte. N.º 13.678-D-1944. — Visto éste expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que adjunta la renuncia presentada por el Ayudante Principal (Item I) señora Margarita L. B. de Migliaro y atento a la propuesta formulada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 15 de Diciembre de 1943, por el Ayudante Principal (Item I) en el Centro de Higiene Maternal e Infantil de Resistencia (Chaco) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social señora Margarita L. B. de Migliaro y nombrase en su reemplazo al señor Rolando Pedro Scordo (clase 1911, D. M. 59, Matrícula 2.524.326).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Queda suprimido el Departamento Nac. de Higiene y demás dependencias, direcciones, etc., creadas por leyes o decretos, las que dependerán de la Dirección Nacional de Salud Pública.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

— 34.640|44 —

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo al establecer las atribuciones y deberes de la Dirección Nacional de Salud Pública le ha conferido las que hasta el presente tenían a su cargo el Departamento Nacional de Higiene y las distintas Direcciones y Comisiones que funcionaban bajo su dependencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 12.311, de fecha 21 de Octubre de 1943, motivo por el cual, y a efectos de evitar la superposición de funciones, corresponde se proceda a la supresión de los citados organismos.

Que, por otra parte, debe asimismo proveerse las sanciones a aplicarse como consecuencia de las infracciones a las disposiciones del estatuto de la Dirección Nacional de Salud Pública.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Quedan suprimidos el Departamento Nacional de Higiene y las distintas Direcciones y Comisiones creadas por leyes de la Nación y que funcionaban bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Salud Pública, las funciones, deberes y atribuciones asignadas a estas entidades por las leyes y decretos respectivos, quedan a cargo de la Dirección Nacional de Salud Pública, a la que se le incorporarán sus recursos, fondos y demás bienes en las formas previstas en el Decreto N.º 12.311 de fecha 21 de Octubre de 1943. El personal de las mismas, con sus sueldos actuales, será mantenido en sus funciones o en las que se resuelva asignarle en la fecha.

Art. 2.º — Toda infracción a las disposiciones del estatuto de la Dirección Nacional de Salud Pública (Decreto número 31.589|44) será reprimido con multas hasta de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) moneda nacional, o arresto por treinta (30) días, según la importancia de la infracción y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, o penal que el hecho implique.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Orlando Peluffo. — César Ameghino. — R. Etcheverry Boneo. — Juan D. Perón. — Juan Pistarini.

Santa Fe, Intervención. — Se aprueba el Presupuesto General de gastos para 1945.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.508|44. — Expte. N.º 69.707-S-1944. — Visto este expediente, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, solicita la aprobación del Decreto N.º 6842, dictado en fecha 29 de Noviembre ppdo., relacionado con el presupuesto de sueldos y gastos y cálculo de recursos de la administración provincial, para el ejercicio de 1945.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Provincia de Santa Fe, para el año 1945, que asciende a la suma de noventa y siete millones doscientos treinta y seis mil treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 97.236.036 m|n.), de acuerdo a la distribución siguiente, cuyo detalle figura en planillas anexas (fs. cuarenta y siete a doscientos veinte y siete):

Cap.	DEPENDENCIAS	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total
I	Administración General	50.443.946	12.553.673	62.997.619
	1—Poder Legislativo	688.020	10.640	698.660
	2—Poder Ejecutivo	45.264.806	12.370.493	57.635.299
	Gobernación	142.320	112.460	254.780
	Ministerio de Gobierno e Instrucción Pública	36.334.646	5.159.248	41.493.894
	Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	2.679.820	1.628.680	4.308.500
	Ministerio de Salud Pública y Trabajo	6.108.020	5.470.105	11.578.125
	3—Poder Judicial	4.491.120	172.540	4.663.660
II	Aporte Patronal			
	Caja de Jubilaciones y Pensiones		2.905.000	2.905.000
III	Deuda Pública			
	Servicio de la Deuda Pública		12.183.798	12.183.798
IV	Trabajos Públicos		9.330.800	9.330.800
	1—Aporte al Fondo de Vialidad		2.015.800	2.015.800
	2—Construcciones Generales		7.315.000	7.315.000
V	Dependencias autárquicas	6.353.271	3.465.548	9.818.819
	1—Banco Provincial de Santa Fe	2.327.280	683.750	3.011.030
	2—Administración Provincial de Vialidad	2.139.640	1.493.118	3.632.758
	3—Administración del Puerto de Santa Fe	1.217.931	1.040.690	2.258.621
	4—Caja de Jubilaciones y Pensiones	135.420	36.050	171.470
	5—Caja Provincial de Asistencia Social a la Vejez	505.600	192.200	697.800
	6—Caja de Previsión Social Ley 3072	27.400	19.740	47.140
	Total	56.797.217	40.438.819	97.236.036

Art. 2.º — Estímanse los recursos de la Provincia de Santa Fe, para el ejercicio de 1945, incluído el producido de títulos, en la suma de noventa y siete millones doscientos treinta y seis mil treinta y seis pesos moneda nacional ($ 97.236.036 m|n.), de acuerdo al detalle que figura a fs. cuatro.

Art. 3.º — Apruébanse las disposiciones contenidas en los artículos tres a trece del Decreto N.º 6842, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe el 29 de Noviembre ppdo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se faculta al Consejo Nacional de Estadística y Censos para licitar trabajos, contratar servicios de personal técnico, etc. (4.º Censo General de la Nación).

Acuerdo N.º 3

Dir. Gral. de Adm.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1945.

101|45. — Expediente 2.393.D.45. —

CONSIDERANDO:

Que el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 13.940|44 crea el Consejo Nacional de Estadística y Censos como institución autárquica de derecho público y privado con jurisdicción en todo el país;

Que el proyecto de reglamentación del Decreto N.º 13.940|44 de conformidad con el artículo 14º, deberá ser sometido al P. E. dentro de los ciento veinte días de integrado el Consejo Nacional de Estadística y Censos;

Que por Decreto N.º 10.783|44 se ha fijado el plazo máximo del primero de Diciembre del año 1945, para efectuar en todo el territorio del país el relevamiento correspondiente al 4.º Censo General de la Nación;

Que a efectos de no entorpecer el desarrollo de las actividades de dicho Consejo, cuya tarea principal y más urgente consiste actualmente en la organización, preparación y ejecución del referido Censo, se hace necesario dictar el régimen administrativo a qué ajustará sus actividades,

El Presidente de la Nación Argentina,

En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase al Consejo Nacional de Estadística y Censos creado por Decreto N.º 13.940|44 a regir sus contrataciones por trabajos, suministros y servicios del personal técnico y de otra índole por las siguientes normas, sin sujeción a otra aprobación posterior:

a) Para contratar directamente los trabajos, servicios y suministros que importen hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.).

b) Para contratar directamente los servicios del personal técnico, cualquiera sea el importe y condiciones de los mismos.

c) Para contratar mediante licitación privada, de conformidad con las disposiciones vigentes, los trabajos, servicios y suministros cuyo importe no exceda en cada licitación de la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.).

Art. 2.º — El Consejo Nacional de Estadística y Censos efectuará ad-referéndum del Poder Ejecutivo, llenando las formalidades que rigen la materia, las licitaciones privadas, para la contratación de trabajos, servicios no comprendidos en el inciso b) del artículo anterior y suministros, cuando su importe, en cada caso, esté comprendido entre dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.) y cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.).

Art. 3.º — Cuando se trate de casos regidos por el artículo 32 de la Ley 428, el Consejo Nacional de Estadística y Censos, remitirá al Ministerio del Interior, la nómina con la característica de los efectos, cuya provisión necesite o de los trabajos o servicios que se han de realizar, para que la Dirección General de Administración efectúe los llamados a licitación pública que corresponda.

Cuando se trate de la adjudicación de materia técnica, la indicada Dirección General requerirá el asesoramiento del expresado Consejo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de interior y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Orlando Peluffo. — R. Etcheverry Boneo. — Juan Pistarini.

Buenos Aires, Intervención. — Se autoriza a declarar de utilidad pública una fracción de tierra en Seis de Setiembre, con destino a ampliación del cementerio de la localidad.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

147|45. — Expte. 72.329-B-1944. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires solicita la autorización necesaria para proceder a la expropiación de los terrenos destinados a la ampliación del Cementerio Municipal de la localidad de Seis de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la medida que se solicita se funda en razones de interés público apremiante, que la hacen impostergable;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires para declarar de utilidad pública la fracción de tierra que se deslinda en el plano de fs. 4 agregado al presente expediente y comprende una superficie de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (68.756,38 mts.²) según inscripción de dominio, al f.º 12 del año 1937, del Registro de la Propiedad, con destino a la ampliación y reserva del Cementerio Municipal de la localidad de Seis de Septiembre, y para facultar al señor Comisionado Municipal de la misma para disponer la expropiación del inmueble citado, con arreglo a la Ley Provincial de Expropiación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Chaco, Gobernación. — Se oficializa el nombre de "Pampa Florida" en el lugar donde se encuentra la estación Km. 841.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

688|45. — Expte. 2595-G-943. — Vistas las informaciones producidas por la Gobernación del Chaco, de las que resulta que "Pampa Florida", es el nombre de un lugar del Territorio y teniendo en cuenta que el Acuerdo General de Ministros de 30 de Septiembre de 1933 prescribe que debe mantenerse la denominación tradicional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Oficialízase el nombre de "Pampa Florida", para el lugar del Territorio Nacional del Chaco en que se encuentra la estación Km. 841 del ramal de Presidencia Roque Sáenz Peña al Norte de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Buenos Aires, Intervención. — Se aprueba el Decreto 7.046 dictado por esa Intervención.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

694|45. — Expte. 855-B-1945. — Visto el Decreto N.º 7.046, dado en Acuerdo de Ministros por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, con fecha 21 de Diciembre de 1944, por el que se exime del pago de todo impuesto en concepto de sellado, al obrero, empleado, asociación gremial o sindicato de trabajadores que hayan interpuesto o interpongan, dirijan o presenten ante las autoridades de la administración pública de la Provincia y comunales, cualquier demanda, petición, deligencia, escrito, comunicación, pedidos de reconsideración o apelación, relacionados con las leyes de trabajo y previsión social y atento los fundamentos expuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto N.º 7.046 dado en Acuerdo de Ministros por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, el 21 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Entre Ríos, Intervención. — Se aprueba el Decreto 4.497 dictado por esa Intervención.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

695|45. — Expt. N.º 62.391-E-1944. — Visto el presente expediente por el que la Intervención Nacional en la Provincia de Entre Ríos solicita la aprobación del Decreto N.º 4.497 dictado el 14 de Octubre de 1944 por el que se modifica el Artículo 3.º de la Ley 2.889, exonerando de todo impuesto provincial a las casas de obreros o empleados de la Provincia, cuando el valor de la construcción no exceda de $ 10.000 m|n. y siempre que sean habilitadas por sus dueños, y teniendo en cuenta las razones en que se fundamenta la medida adoptada,

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto N.º 4.497 de 14 de Octubre de 1944, dictado por la Intervención Federal en la Provinvia de Entre Ríos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

San Luis, Intervención. — Se aprueba el Decreto 4.270, dictado por esa Intervención.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

697|45. — Expte. 72.891-S-1944. — Visto el presente expediente, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis solicita la aprobación del Decreto N.º 4270 dictado el 15 de Diciembre de 1944, por el que se modifica y ordena la legislación provincial en materia de sellos regida por la Ley N.º 1401, y teniendo en cuenta las razones en que se fundamenta la medida adoptada.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto N.º 4270 de Diciembre 15 de 1944, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de San Luis.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Salta, Intervención. — Se aprueba el Decreto 5.456 dictado por esa Intervención.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

698|45. — Expte. 73.269-S-1944. — Visto lo solicitado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta y atento los fundamentos expuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto N.º 5.456 de fecha Diciembre 13 de 1944, dictado en Acuerdo de Ministros por la Intervención Federal en la Provincia de Salta, por el que se exime del pago de intereses punitorios establecidos por el artículo 27 de la Ley N.º 395 de Contribución Territorial a los deudores morosos que hicieren efectivo el pago de la totalidad de la deuda hasta el 28 de Febrero de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Corrientes, Intervención. — Se nombra Agente de Investigaciones, al Cabo 1.º, don D. Suárez.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

979|45 — Expte. N.º 72.336-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.º 17.251|44 del 7 de Julio de 1944.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Agente de Investigaciones de la Policía de la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes, con anterioridad al 1.º de Agosto de 1944, al Cabo 1.º Defensa de Costa, Dionisio Suárez.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Marina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Internacional de Radio. — Tarifa para los telegramas destinados a Liberia.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

983|45. — Exptes. Nros. 01.688 y 01.689-C-1945. — Visto lo solicitado en estos expedientes y atento a lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, Sociedad Anónima y Sociedad Anónima Radio Argentina, para poner en vigor la siguiente tarifa —en francos oro telegráficos por palabra— para los telegramas destinados a:

Liberia:

	Telegramas ordinarios	Telegramas de prensa
Monrovia	3,60	1,09
Otras Oficinas. . .	3,91	1,18

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nal. de Salud Pública. — Se rectifica el nombramiento de L. E. Miño.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

984|45. — Expte Nº 2.064 - S-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el nombramiento de Ayudante 2.º (inciso 4.º, ítem III) del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Mercedes (Pcia. de Corrientes) de la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesto por Decreto Nº 108.314 del 26 de Junio de 1937 a favor de Laura Esther Miño, debe considerarse extendido a nombre de Laura Esther Miño de Rolón, a partir del 30 de Junio de 1944, fecha en que contrajo enlace.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nal. de Salud Pública. — Se rectifican los nombramientos de F. J. de Ois y M. Medina Nañanes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

985|45. — Expte. Nº 2.057 - S - 1945. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que los nombramientos en el Instituto Nacional de la Nutrición de la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuestos por Decreto número 42.943 del 28 de Setiembre de 1939 y N.º 52.710 del 9 de Enero de 1490 a favor de la Auxiliar 8.º, Faustina Josefa de Ois y de la Ayudante 4.º, Benicia Medita Nañanes, respectivamente, deben ser considerados — en razón de haber contraído enlace— a nombre de Faustina Josefa de Ois de García, a partir del 6 de Mayo de 1944 y Benicia Médita Mañanes de Brunel a contar del 6 de Setiembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se dispone que el Procurador Fiscal designado por Decreto Nº 6.548|44, conteste la reconvención deducida en el juicio, del Fisco Nacional contra don L. Lauría.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

993|45. — Expte. Nº 70.079-J-1944 — Vistas las presentes actuaciones por las que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Eduardo Fauzón Sarmiento, da cuenta que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Domingo Lauría s|cobro de pesos", se ha deducido reconvención, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese que el señor Procurador Fiscal designado por Decreto N.º 6.548|44, de fecha 20 de Marzo último para iniciar las acciones referidas en representación del Estado, conteste la reconvención deducida solicitando su rechazo y pidiendo que se haga lugar a la demanda con intereses y costas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Entre Ríos. — Intervención. — Renuncia del Jefe de Policía, interino, don J. A. López.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

1.005|45. — Atento a la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía interino de la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, señor don Juan Angel López,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Juan Angel López, del cargo de Jefe de Policía, interino, de la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, y désele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Entre Ríos - Intervención. — Se nombra Jefe de Policía, a don L. I. Cavalli.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

1.006|45. — Visto lo solicitado por el señor Interventor Federal en la Provincia de Entre Ríos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de Policía de la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, al señor don Luis Italo Cavalli (clase 1895, Matrícula 3.298.558, D. M. 51).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Renuncia del señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de R. E. y Culto, General O. Peluffo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

1084|45
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor General de Brigada don Orlando Peluffo, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 2.º — Désele las gracias por los importantísimos y patrióticos servicios prestados al frente del Departamento a su cargo.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — A. Teisaire. — Juan Perón.

Se encarga de la cartera de R. E. y Culto, el señor Ministro de Hacienda, doctor C. Ameghino.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945
1085|44.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Encárgase interinamente de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor don César Ameghino.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Compañía Telefónica Neuquén y Río Negro. — Se autoriza para tender un cable entre Villa Regina e Ing. Huergo.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945.

1092|45. — Expte. 64.635-G-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Telefónica Neuquén y Río Negro S. A. para tender entre sus centrales Villa Regina e Ingeniero Huergo, un circuito bifilar de alambre de cobre de 2,59 mm.; empalmar en este último punto con el circuito de cobre de 2,64 mm. a Fuerte General Roca conectando en ésta con el de igual característica hasta Cipolletti, uniéndolo en esta central con un nuevo circuito de cobre de 2,54 mm. hasta Neuquén, lo que formará un circuito directo de 2,54|2,64|2,59 entre Villa Regina (territorio nacional de Río Negro) y Neuquén, y a tender entre sus centrales Ingeniero Huergo y Fuerte General Roca y entre ésta y Cipolletti, un circuito bifilar de alambre de hierro galvanizado de 2,77 milímetros, que reemplazará al circuito existente de cobre entre dichas centrales, utilizado en el tramo anterior; de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3|4 y el plano corriente a fojas 8.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Internacional de Teléfonos. — Aumento de líneas en la central telefónica de Bella Vista (Corrientes).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945.
1095|45. — Expte. Nº 61.411-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A. para efectuar el aumento de cuarenta (40) líneas de abonados en la central telefónica pública Bella Vista, de la localidad del mismo nombre en la Provincia de Corrientes, autorizada por el Art 38 del Decreto de 21 de Mayo de 1930, mediante cuyos trabajos elevará la capacidad de la expresada central a doscientos veinte (220) líneas de abonados, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 2|5 y los planos Nros. 3426-h, 3393-a y 3388-a, corrientes a fs. 6|8.
Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698 del 5 de Octubre de 1936.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Unión Telefónica. — Se autoriza para realizar diversos trabajos en los circuitos telefónicos de Barracas-Burzaco General. Pico-Trenel-Arata, Florencio Varela, etc., etc.

Buenos Aires, 18 Enero de 1945.

1099|45. — Visto lo solicitado en estos expedientes y atentas las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para realizar los trabajos que más abajo se detallan:
a) Conectar cinco (5) circuitos telefónicos entre sus centrales de Barracas (Capital Federal) y Burzaco (provincia de Buenos Aires) utilizando al efecto pares de cobre de 1,29 mm. del cable troncal Cuyo-Adrogué, autorizado por el Art. 1º inc. 25 del Decreto Nº 23.304 del 2 de Febrero de 1939, desde Barracas hasta el poste de distribución ubicado en la intersección de las Avenidas Necochea y Seguí y mediante la construcción de cinco (5) circuitos de alambre desnudo de hierro galvanizado de 3,04 mm. en una longitud 2,75 Km., desde la intersección de las Avenidas Necochea y Seguí hasta el poste de distribución ubicado en E. Burzaco y San Martín, 2,44 Km., y desde este punto por pares de alambre de cobre de 0,64 mm. cable aéreo de abonado por las calles San Martín y Amenedo hasta la central Burzaco; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva y el plano B. TO 335, corrientes a fs. 15|16 y 17, respectivamente, del Expediente Nº 42.451-C-1944.
b) Modificar los circuitos telefónicos existentes entre General Pico-Trenel-Arata (territorio nacional de La Pampa), autorizados por Decreto número 13.235 del 28 de Septiembre de 1938, mediante la instalación de una caja de corte en la central Trenel, conectada a los conductores General Pico-Trenel y Trenel-Arata, de hierro galvanizado de 2,77 mm., con lo que se formará un circuito directo entre General Pico y Arata, con facilidades de Caja de corte en la central Trenel; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano Nº 6360-B.Pl., corriente a fs. 4, del Expediente Nº 62.934-C-1944.
c) Instalar un conmutador para observación de servicio de larga distancia y local, en su central telefónica pública a batería central, que funciona en la ciudad de Bahía Blanca, calle O'Higgins Nº 267 (provincia de Buenos Aires), incorporada a su red general por Decreto del 3 de Julio de 1923; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3|5 y los planos números 20.571-N., 29.479-D., 28.591-B., 25.145-G., 28.592-B. y 29.482-C., corrientes a fs. 6|11, del Expediente Nº 62.605-C-1944.
d) Efectuar ampliaciones en su central telefónica Miramar situada en la calle Sarmiento entre F. de la Plaza y F. Legarra, de la localidad homónima (provincia de Buenos Aires), incorporada a su red general por Decreto de transferencia del 1º de Septiembre de 1919; ampliaciones que consisten en la instalación de una (1) nueva posición de ciento veinte (120) líneas de abonados, de las cuales sólo se habilitarán cien (100), con lo que la capacidad de la central se elevará a cuatrocientas (400) líneas de abonados; de conformidad con los detalles que proporciona la memoria descriptiva de fs. 3|5 y los planos números: 24.083-C., 20.826-P., 20.309-B., 20.308-C. y 20.206-T., corrientes a fs 6|10, del Expediente Nº 62.813-C-1944.
e) Efectuar ampliaciones en la oficina telefónica Florencio Varela, situada en la calle España Nº 336, de la localidad del mismo nombre (provincia de Buenos Aires), autorizada por Decreto del 11 de Enero de 1909; ampliaciones que consisten en la instalación de una nueva posición para 60 líneas de abonados y reducción de la capacidad de las existentes números O, 1 y 2 que eran de 90, 80 y 75 líneas de abonados, respectivamente, a 60 líneas de abonados cada una, con lo que la central dispondrá de cuatro posiciones de 60 líneas y 30 líneas troncales de entrada o ambas direcciones, de las cuales en múltiples sobre todas las posiciones, funcionarán 20 circuitos para líneas troncales de salida automática con facilidad de impulsar con discos; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3|6 y los planos números 20.450-D., 25.223-B. y 25.224-B., corrientes a fs. 7|9, del Expediente Nº 63.272-C-1944.
f) Instalar una cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión en Colonia San José (territorio nacional de La Pampa), la que será ligada a su red general mediante la colocación de una caja de corte en conexión con el circuito existente entre Colonia Barón y Villa Mirasol, autorizado por Decreto Nº 13.235 del 28 de Septiembre de 1938; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 2 y los planos números 7.247-A. y 29.505-A., corrientes a fs. 4|5, del Expediente Nº 64.383-C-1944.
g) Efectuar en la central telefónica de sistema manual a magneto sin múltiple Marcos Juárez, situada en la calle Santa Fe entre Salta y La Rioja, de la localidad del mismo nombre (provincia de Córdoba), autorizada por Decreto del 16 de Mayo de 1924, ampliaciones en el conmutador consistentes en la instalación de una nueva posición para cincuenta (50) líneas de abonados, mediante cuyas instalaciones dicha central quedará equipada para un total de trescientas veinte (320) líneas de abonados, treinta (30) líneas troncales de entrada o ambas direcciones y quince (15) circuito para líneas troncales de salida multiplicadas sobre las posiciones "O" y "3"; trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3|6 y los planos números 25.143-B., 26.616-C., 24.121-B., 20.781-C., 24.083-C., corriente a fs. 7|11, del Expediente número 69.665-C-1944.
h) Efectuar ampliaciones en su central telefónica Tablada situada en Avenida Campana Nº 362, de la localidad homónima (provincia de Buenos Aires), autorizada por el artículo 1º del Decreto Nº 99.484 del 6 de Febrero de 1937 y que funciona según el sistema manual a magneto sin múltiple; ampliaciones que consisten en agregar al conmutador una nueva posición de 60 líneas de abonados y 40 líneas troncales, mediante lo cual dicha central quedará equipada con 300 líneas de abonados, 40 líneas troncales de entrada o ambas direcciones y 40 líneas troncales de salida para selección con disco tipo automático; de conformidad con los detalles que proporciona la memoria descriptiva de fs. 3|6 y los planos números 24.314-G., 24.321-B. y 24.322-B., corrientes a fs. 7|9, del Expediente Nº 69.666-C-1944.
Art. 2.º — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son con carácter precario y quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto Nº 91.698 del 5 de Octubre de 1936.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Se nombra Secretario, a don E. Walter Philippeaux.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.
1.107|45. — Expte. N.º 3.352-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, al señor don Enrique Walter Philippeaux.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Corrientes, Intervención. — Se dan por terminadas las funciones de Interventor encomendadas al doctor D. Uriburu.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.
1.166|45
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Artículo 1.º — Dánse por terminadas la funciones de Interventor Federal en la provincia de Corrientes encomendadas al señor doctor David Uriburu.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Corrientes, Intervención. — Se nombra Interventor interino, al General don L. O. Anaya.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

1.167|45
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Interventor Federal interino en la provincia de Corrientes hasta tanto se designe el titular, al señor Comandante de la 7.ª División de Ejército, General don Laureano Orencio Anaya.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Se nombra Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, al Coronel don A. Avalos.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.
1.192|45
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura al señor Coronel de Intendencia (S. R.) don Amaro Avalos.

Art. 2.° — Fíjase el día 19 del corriente, a las 12 horas, para que el nombrado preste juramento.

Art. 3.° — El Escribano General de Gobierno labrará el acta correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Se nombra Comisionado Municipal, a don E. A. Díaz.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

1193|45. — Expte. N.° 3.222.C-1945. — Vista la propuesta formulada en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisionado Municipal para la ciudad Capital, de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, al señor don Enrique A. Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Corrientes, Intervención. — Se dan por terminadas las funciones de Secretario encomendadas a don B. Serrano.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1945.

—1.196|45. — Expte. N° 3.693-S-1945—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Dánse por terminadas las funciones del señor Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, don Basilio Serrano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Entre Ríos, Intervención. — Se nombra Secretario a don R. Scorticati.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1945.

1.197|45. — Atento a la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de Entre Ríos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Entre Ríos, al señor don Ricardo Scorticati.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Aprob. adquisición artículos de limpieza para diversas Repart. del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1.669|44. — 11. — Expediente N.° 4.828|43. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 25 de Octubre ppdo., para proceder a la adquisición de artículos de limpieza para uso de las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, durante el primer semestre del año 1944, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (21) veintiuna firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que estudiadas las propuestas presentadas, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las adjudicaciones en base a la forma propuesta a fojas 177|180, por su Comisión de Adjudicaciones, para lo cual se ha tenido en cuenta en general los precios más económicos, adjudicándose algunos renglones en atención a la calidad ofrecida y otros por considerarse sus precios equitativos;

Que no obstante los precios netos cotizados por las firmas Pfeiffer & Cía. Ltda., Ponti & Cía. y "Eterna", la Dirección General de Suministros del Estado considera aceptable sus propuestas, teniendo en cuenta que para los renglones que le fueron adjudicados a la primera de las firmas nombradas, cotiza el menor precio absoluto frente a las otras ofertas obtenidas aún aplicando a éstas el descuento del 5 o|o, excepto el renglón N.° 8, adjudicado a la segunda en atención a la calidad ofrecida y del renglón N° 84, adjudicado a la tercera por considerarse equitativo el precio cotizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, (Inf. número 71|1944) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34, de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 25 de Octubre ppdo., para proceder a la provisión de artículos de limpieza para las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
D. Vande Rusten e hijo	2.692.18
Delbene Hnos. & Cía.	1.173.—
Ponti & Cía. .... Neto	1.792.—
S. A. C. La Castellana	153.90
Pfeiffer & Cía. Ltda. .... Neto	429.43
P. Gastón Blache	4.993.42
A. Paladino & Cía.	1.391.82
Caico, S. A.	933.07
Tarazi & Cía.	198.70
Colombo & Cía.	3.172.—
Chemotécnica—Sintyal, S. A.	16.50
"Eterna" .... Neto	42.—
Julio Domínguez	27.—
Meincke & Cía., S. R. L.	2.540.83
Gath & Chaves Ltda.	83.—
TOTAL	19.638.85

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 19.638.85), diecinueve mil seiscientos treinta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, se imputarán a las siguientes Partidas o similares que se asignen para el Ejercicio de 1944:

				m$n.
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	1, Partida 10.	10.160.95
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	3 Partida 4.	267.61
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	5, Partida 2.	165.16
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	6, Partida 2.	863.80
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	7 Partida 1.	1.426.51
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	9, Partida 1.	74.65
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	10, Partida 8.	5.433.30
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	10, Partida 20.	101.70
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	10, Partida 26.	42.34
Dirección General de Suministros del Estado, Partida 5.				1.102.93
			TOTAL	19.638.85

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado y la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme lo establecido en el Decreto N.° 112.429, de fecha 29 de Enero del año 1942.

Art. 5.° — Al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retenerse el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo, devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

RAMIREZ
CÉSAR AMEGHINO

Aprob. adquisición de útiles de oficina para diversas Reparts. del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1.770|44 - 12 - Expediente 4.580|43. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada con fecha 25 de Octubre de 1943, por la Dirección General de Suministros del Estado para proceder a la adquisición de útiles de oficina para el primer semestre del año 1944, con destino a diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (36) treinta y seis firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que estudiadas las propuestas presentadas, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las adjudicaciones en base a la forma propuesta a fojas 349|356, por su Comisión de Adjudicaciones, para lo cual se ha tenido en cuenta en general los precios más económicos, adjudicándose algunos renglones en atención a la calidad ofrecida y otros por ajustarse a lo solicitado;

Que no obstante los precios netos cotizados por las firmas Compañía La Camona y Librería La Nena de M. Tato, la Dirección General de Suministros del Estado considera aceptable sus propuestas teniendo en cuenta que el precio cotizado para el renglón 44, resulta equitativo y que para los restantes ofrecen la calidad requerida y se ajustan a lo solicitado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, (Inf. número 95|1944) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 25 de Octubre de 1943, para proceder a la adquisición de útiles de oficina para diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
C. Della Penna, S. A.	586.30
Imprenta Busnelli S. R. L.	4.125.—
Acacia, S. A.	4.771.50
Compañía La Camona. .... (Neto)	987.60
Librería del Colegio	979.—
Curt Berger & Cía.	1.193.96
Plata y Plata	1.582.67
Librería y Papelería Diagonal	497.70
Curt Latte y Cía.	438.—
Aretz y Cía.	10.114.96
Remington Rand Argentina	290.—
Tamburini Ltda.	1.761.20
Bertolini Hnos.	1.428.77
Tailhade y Cía.	6.641.20
Stetip — J. G. Arriola	1.438.30
Casa Iturrat	3.034.20
David Fano	995.85
National Paper Type Company	677.60
Luis J. Rossi	1.795.—
Anthony Blank & Cía.	6.704.30
Gunther Wagner S. R. L.	17.16
Anelit S. R. L.	288.—
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.	12.795.68
Librería La Nena de M. Tato. .... (Neto)	3.350.80
TOTAL	66.494.75

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 66.494.75) sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y catro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a las siguientes Partidas o similares que se asignen para el Ejercicio de 1944:

				m$n.
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	1, Partida 3.	15.499.44
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	1, Partida 4.	588.73
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	3, Partida 2.	2.747.42
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	3, Partida 4.	610.73
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	4, Partida 1.	175.57
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	5, Partida 8.	10.173.96
Anexo D.,	Inciso 13,	Item	5, Partida 2.	1.653.84

Cuenta Especial Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturaliza-

		m$n.
ción — Partida 50, Ejercicio 1944.		1.591.20
Anexo D., Inciso 13, Item	7, Partida 1.	733.29
Anexo D., Inciso 13, Item	8, Partida 6.	149.20
Anexo D., Inciso 13, Item	8, Partida 5.	3.471.59
Anexo D., Inciso 13, Item	9, Partida 1.	1.401.79
Anexo D., Inciso 13, Item	10, Partida 4.	4.484.49
Anexo D., Inciso 13, Item	10, Partida 14.	15.627.10
Anexo D., Inciso 13, Item	10, Partida 20.	2.407.51
Anexo D., Inciso 13, Item	10, Partida 26.	196.64
Cuenta Especial Dirección General de Aduanas — Importaciones Condicionales Tasa 1|2 o|o.		387.72
Anexo D., Inciso 13, Ietm 12, Partida 1.		1.159.94
Dirección General de Suministros del Estado, Partida 9.		3.356.59
Dirección General de Suministros del Estado, Partida 11.		78.—
	TOTAL.	66.494.75

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado, la Dirección de Administración y la Dirección General de Finanzas y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realicen dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429, de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — Al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retenerse el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo, devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y Dirección de Administración y Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

RAMIREZ. — César Ameghino. — Gustavo Martínez Zuviría. — Luis C. Perlinger. — Benito Sueyro. — Juan Pistarini.

Adquisición de maderas, carbón y leña p|distintas reparticiones del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944.

11.617|44. — 41. — Expte. N.° 317|944. — Visto el presente expediente relativo al segundo llamado a licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 23 de Febrero de 1944, para proceder a la adquisición de maderas, carbón y leña, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, Dirección General de Aduanas e Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación, por no haberse contado con la debida competencia de precios en la licitación anterior realizada por expediente N.° 5381|43, atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (5) cinco firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que estudiadas las propuestas presentadas, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las adjudicaciones a favor de las ofertas más económicas en unos casos y en otros por tratarse de las únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia;

Por tanto, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, (Inf. N.° 1379|44) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 23 de Febrero de 1944, para proceder a la adquisición de maderas, carbón y leña, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, Dirección General de Aduanas e Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Heller Hnos.	452.50
Alonso & Cía.	1.706.—
The River Plate Coal C.°	6.735.75
Total m$n.	8.894.25

Art. 3.° — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 8.894,25) ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 10	15.75
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 1	1.706.—
Anexo D., Inciso 14, Item 10, Partida 6	210.—
Anexo D., Inciso 14, Item 10, Partida 15	452.50
Cuenta especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales"	6.510.—
Total mn$.	8.894.25

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Suministros del Estado, la Dirección de Administración y la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias, a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — Al efectuar el pago a dichas firmas, deberá retenerse el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo, devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección de Administración y Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia Letrada de los Territorios Nacionales. — Se nombra y se traslada a Procuradores Fiscales.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

—222|45. — 25.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Formosa, en reemplazo del doctor Coll Zuloaga, que fué promovido, al doctor José R. Bergallo que desempeña idénticas funciones ante el Juzgado Letrado del Chaco, con sede en Presidencia Roque Sáenz Peña.

Art. 2.° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chaco, con sede en Presidencia Roque Sáenz Peña, en sustitución del doctor José R. Bergallo, al doctor Horacio Raúl Stegmann (Mat. 218.871, D. M. 2, Cl. 1907).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Colonia Las Heras (Santa Cruz). — Se separa al Juez titular.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.280|45. — 27. — Expte. N.° 86. — Visto: atento a que el señor Juez Letrado de Santa Cruz, de conformidad con lo solicitado por la Gobernación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, aconseja la remoción del Juez de Paz titular de Colonia Las Heras, don Juan Valls, en razón de los resultados del sumario que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Colonia Las Heras (Santa Cruz), al señor Juan Valls.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Villa Angela (Chaco). — Se nombra Juez suplente provisional.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.281|45. — 28. — Expte. N.° 191. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Villa Angela (Chaco), al señor Osvaldo María Alegre (Mat. 1.648.277, Cl. 1917, D. M. 27).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Margarita Belén (Chaco). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.282|45. — 29. — Expte. N.° 190. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Margarita Belén (Chaco), al señor Anastasio Tomás Ramírez (Mat. 3.559.837, D. M. 39, Cl. 1920).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"Consejo Nacional de Estadística y Censos". — Se acepta la renuncia presentada por el señor A. Guerizoli y se designa reemplazante.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.283|45. — 30. — Expte. N° 8.112|944. — Vista la renuncia que presenta el doctor Alberto Guerizoli, del cargo de Vocal del Consejo Nacional de Estadística y Censos, para el que fuera designado en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por Decreto N° 24.791, de 14 de Septiembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Alberto Guerizoli, y desígnase en su reemplazo al Director de Personal y Estadística de Instrucción Pública, señor T. Alberto Jost.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Plaza Huincul (Neuquén). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.284|45. — 31. — Expte. N° 7.554|44. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Plaza Huincul (Neuquén), al señor Augusto Sicardi (Cl. 1893, D. M. 25, Mat. 1.503.522).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cinco Saltos (Río Negro). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.285|45. — 32. — Expte. N° 7.324|44. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Cinco Saltos (Río Negro), al señor Carlos Antonio Radonich (Mat. 2.656.806, D. M. 25, Cl. 1918).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"Banco Mercantil Argentino", — Reformas de estatutos.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.290|45. — 33. — Expte. N° 5.417|44. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de $ m/n 1.500.000 a $ m/n 5.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 95 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos ochenta y cuatro (284 vta.), a doscientos noventa y dos y vuelta (292 y vta.), con las modificaciones de fojas trescientos quince (315) a trescientos diez y ocho (318), trescientos veinte y vuelta (320 y vta.) y trescientos veintidós (322), el nuevo texto del estatuto de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino", en el que se incluyen las reformas introducidas al mismo, por la asamblea celebrada el 3 de Agosto de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se crea el Registro de Contratos Públicos N° 3 de San Carlos de Bariloche, y se designa regente del mismo.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.291|45. — 34. — Expte. N° 5.765. — Vistas estas actuaciones motivadas por el pedido del Escribano señor Juan Carlos Grasso, de creación de un Registro de Contratos Públicos en la localidad de San Carlos de Bariloche (Río Negro) y el informe producido por el Juez Letrado de Viedma (Río Negro), en el que manifiesta que, a su juicio, no corresponde la creación del Registro en mérito a que considera aplicable al caso lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley N° 1.893 en cuanto exige que haya un registro por cada diez mil habitantes en la Capital Federal,

CONSIDERANDO:

Que tal interpretación no surge del texto legal citado ni concuerda con el propósito que el P. E. tuvo al sancionar, por la reforma de la Ley N° 1.532 dispuesta por el decreto de 31 de Diciembre de 1943, un nuevo régimen para la creación y organización de las escribanías en los territorios;

Que antes de la reforma aludida, el artículo 44 de la Ley N° 1.532, modificado por la Ley N° 2.662 autorizaba crear nuevos Registros en los Departamentos, que, contando con no menos de cinco mil habitantes, se hallaren distantes de la Capital de los Territorios;

Que el artículo 45 de la Ley N° 1.532, modificado por el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1943, expresa que las disposiciones de la Ley N° 1.893, de Organización de los Tribunales de la Capital, se aplicarán a los Escribanos de Territorio, "en cuanto a su nombramiento, remoción y ejercicio de la profesión", pero no en cuanto se refiere a la creación del Registro o a la "autorización para establecer el respectivo Registro"; en cambio se ha suprimido la condición de existencia de un número determinado de habitantes que contenía el recordado artículo 44 de esa ley.

Por consiguiente, en este sentido no está limitada la facultad que tiene el Gobierno para crear y mantener Registros Públicos y ha quedado librado al P. E. determinar la procedencia o improcedencia de otorgar a los profesionales que así lo solicitaren, autorización para establecer Registros de Contratos Públicos en los Territorios.

Por ello, y atento a lo que resulta de los demás informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Registro de Contratos Públicos N° 3 en la localidad de San Carlos de Bariloche (Territorio de Río Negro), con jurisdicción en el departamento del mismo nombre y se designa Regente del citado Registro, al Escribano Nacional señor Juan Carlos Grasso (Matrícula 1.046.910, D. M. 15, Cl. 1913)

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"Cooperativa Agrícola Algodonera Ministro Amadeo y Videla, y Caja Regional de Préstamos y Ahorros Limitada". — Reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.296|45. — 39. — Expte. N° 5.514|44. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Agrícola Algodonera Ministro Amadeo y Videla y Caja Regional de Préstamos y Ahorros Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5° de la Ley número 11.388, en la forma de fojas ciento cuatro (104) a ciento cinco (105) y ciento diez y siete vuelta (117 vta.) a ciento diez y ocho (118), las reformas introducidas por las asambleas celebradas en Margarita Belén, Territorio Nacional del Chaco, el 27 de Diciembre de 1942 y el 13 de Agosto de 1944, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1°, en lo sucesivo se denominará "Cooperativa Agrícola Algodonera "El Triunfo" Limitada y Caja Regional de Préstamos y Ahorros". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"Cooperativa Agrícola Ganadera de San Julián Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.297|45. — 40. — Expte. N.° 8.053|44. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Ganadera de San Julián Limitada" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley N° 11.388 y a que su estatuto se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como Sociedad Cooperativa, previo cumplimiento del art. 5° de la Ley número 11.388, a la sociedad "Cooperativa Agrícola Ganadera de San Julián Limitada", constituída en la localidad de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, el 12 de Octubre de 1944, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"Cooperland Limitada, Cooperativa de Crédito del Personal del Ferrocarril Midland de Buenos Aires". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.298|45. — 41. — Expte. N° 7.843|944. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperland Limitada, Cooperativa de Crédito del Personal del Ferrocarril Midland de Buenos Aires" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley N° 11.388 y a que su estatuto se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del art. 5° de la Ley número 11.388, a la sociedad "Cooperland Limitada, Cooperativa de Crédito del Personal del Ferrocarril Midland de Buenos Aires", constituída en esta Capital el 19 de Octubre de 1944; y apruébase su estatuto de fojas catorce (14) a veintiuna (21).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"La Porteña", Compañía Argentina de Seguros S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.299|45. — 42. — Expte. N° 132. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros S. A." y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por las reparticiones antes nombradas y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto Reglamentario de 17 de Abril de 1923, a la sociedad "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros S. A.", constituída en esta Capital el 7 de Enero de 1944; y apruébase su estatuto de fojas sesenta y una (61) a sesenta y siete (67).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"Compañía Sud Americana S. K. F." (Aktiebolaget Compañía Sud Americana. — Se deroga el decreto que autorizó a la mencionada sociedad para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República Argentina.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.301|45. — 44. — Expte. N° 92. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización concedida a la sociedad anónima extranjera "Compañía Sud Americana S. K. F." (Aktiebolaget Compañía Sud Americana), para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios; atento a que de lo manifestado a fojas veinticinco (25) por el representante de la misma, resulta que dicha sociedad ha dispuesto clausurar sus operaciones en la República Argentina y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el Decreto de fecha 8 de Octubre de 1917, por el que se autorizó a la mencionada sociedad anónima, constituída en Göteborg (Suecia), para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República Argentina. Hágase saber al representante de dicha sociedad que deberá cancelar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Ministerio de Guerra

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1944.

247|44. — Visto el presente expediente C. N.° 6568|934 - Cde. 12 - (D. G. P.) - C. N.° 9181|942 Cde. 2 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el Sr. Procurador F. Fral. que corresponda intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el aspirante (R. A.) Raúl Eduardo Caldiz (C. 1916, D. M. 4, M. 0.427.065, O|E. Sección 1.°), por el que persigue se le aumente su haber de retiro. A tal efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Dejando sin efectos penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 10 de Enero de 1944.

249|44. — Visto estos expedientes (E, N.° 902|943, D. G. I. E.; M. N.° 102|943, S. N.° 115|943, cde. 1, y R. N.° 215|943, cde. 1, Cdo. D. 2; III - I, N.° 3.417|943 y III - P., N.° 2.564|943, Cdo. D. 5; E. N.° 30|943, cde. 7, Cdo. D. C. 2 E. N.° 192|943, Cdo. Def. Aa. Int.; C. N.° 98|943, Cdo. Dest. M.) "Norte" y G. N.° 173; 943, Cdo. Agr. M. "Cuyo") - D. N.° 3.085|943 Cde. 88. (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministerio de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en este Sumario, seis Informaciones y tres Actas, resultan que han incurrido en deserción calificada los soldados José García (C. 1922, D. M. 15, M. 2.002.069, O. E. Lomas de Zamora), de la Escuela de Artillería (A. 6); Juan Andrés Salvo (C. 1922, D. M. 22, M. 1.305.822, O. E. Mar del Plata), del Regimiento 7 de Infantería; Juan Roberto Sánhez (C. 1918, D. M. 44, M. 2.843.656, O. E. Los Surgentes), del Regimiento 13 de Infantería y transferido al Destacamento de Montaña "Norte"; Pedro Silvestre Leguizamón (C. 1921, D. M. 57, M. 3.631.516, O. E. Tucumán), del Regimiento 19 de Infantería; José Tolaba (C. 1922, D. M. 57, M. 3.629.038, O. E. Amaichal), del 5.° Batallón de Comunicaciones y Rubén Alberto Wall (C. 1918, D. M. 13, M. 0.652.408, O. E. Pergamino), del 1. Escuadrón de Zapadores y transferido al 2. Escuadrón de Zapadores; y en deserción simple los soldados Alfredo García (C. 1922, D. M. 15, M. 1.999.201, O. E. Sarandí), de la Escuela Antiaérea; Atilio Enrique Mármol (C. 1922, D. M. 16, M. 0.869.798, O. E. Cañuelas) y Ramón Rubén Reynoso (C. 1923, D. M. 18, M. 5.063.817, O. E. Quiroga), ambos del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", y Andrés Hipólito Galleguillo (C. 1922, D. M. 49, M. 3.155.829, O. E. Rividavia), del Regimiento 22 de Infantería de Montaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dejánse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Juan Roberto Sánchez, Pedro Silvestre Leguizamón y Rubén Alberto Wall (Boletines Militares Nos. 11606, 12395 y 12118, 1.ª parte).

Art. 2.° — Impónese las siguientes penas, con las accesorias del Artículo 702 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado José García, cuarenta (40) días de recargo de servicio;

Al soldado Juan Andrés Salvo, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Juan Roberto Sánchez, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Pedro Silvestre Leguizamón, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado José Tolaba, dieciocho (18) meses de recargo de servicio;

Al soldado Rubén Alberto Wall, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Alfredo García, siete (7) meses de recargo de serevicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Atilio Enrique Mármol, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo;

Al soldado Ramón Rubén Reynoso, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Andrés Hipólito Galleguillo, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Art. 3.° — Fíjanse los siguientes destinos para el cumplimiento de las penas impuestas: al soldado Leguizamón, el Regimiento 17 de Infantería; al soldado Tolaba, el 3. Batallón de Comunicaciones; al soldado Wall, el 6. Batallón de Zapadores; a los soldados restantes las Unidades a que pertenecen;

Art. 4.° — Devuélvase a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense a quienes correspondan los cargos por los efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino.

Art. 5.º — La Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra dispondrá lo pertinente con relación a las observaciones que se hacen en los dictámenes corespondientes a estas actuaciones y para el cumplimiento de lo que establecen el Art. 21 de la Ley N.º 11.387 y el N.º 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General y archívense estas actuaciones en el Consejo Superior de Guerra y Marina.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal de General Pico (La Pampa) intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1944.

265|44. — Visto el presente Expediente B. 31.358|943 - (D. G. P.) - B. 7002 Cde. 1 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal de General Pico (La Pampa), intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex-soldado conscripto Angel Badini (C. 1919, D. M. 65, Mat. 1.579.999, O|E. Vértiz), por el que persigue se le acuerde el beneficio del retiro militar conforme con el artículo 18, Título IV de la Ley N.º 4707. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1944.

266|44. — Visto el presente Expediente B. N.º 16.050|941, Cde. 8 (D. G. P.) B. N.º 5582|943 Cde. 2 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex Soldado Conscripto Cándido Brea (C. 1913, D. M. 36, Mat. 2.738.353, O|E. Santa Fe), por el que persigue se le otorgue el beneficio del retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Designación

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

30.074|44. — Visto lo propuesto por el Señor Auditor General de Guerra y Marina (Expediente letra P. N.º 508|944, Cde. 344, M. G.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase para prestar servicios como adscripto en la Comisión de Revisión de Pensiones Graciables y Subsidios e Información Legislativa, sin perjuicio de sus funciones, al Auditor Auxiliar de 1.ª "en comisión" D. Enrique José Pigretti, cuya adscripción a la Comisión Investigadora del Ministerio de Obras Públicas se da por terminada.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Interior, Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ejército.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Sentencia

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.924|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) (Expte. T. N.º 2.047|944, Cde. 4, Rdo. D. G. P. y Rdo. T. 1.038|44 cde. 2, M. G.), en la causa seguida al Cabo de la Reserva Gustavo Targhetta Dur (Clase 1919, D. M. 33, M. 3.677.780, O|E. Sección 5a. de Rosario) y soldado Santos Martínez (C. 1923, D. M. 30, M. 1.906.836, O|E. Federación), del III Batallón del Regimiento 4 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la Citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), agréguese copia al legajo personal del Cabo de la Reserva Gustavo Targhetta Dur, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto número 31.924|44:

... ...

El soldado Santos Martínez (C. 1923, D. M. 30, M. 1.906.836, O|E. Federación) de la misma Unidad, será puesto de inmediato en libertad por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva rigurosa sufrida, que se le abona por sentencia y transferido al Regimiento 28 de Infantería para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 18 de Mayo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva.

La Dirección General de Administración devolverá a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Aprobando las condiciones y programas de ingreso al curso de aspirantes a suboficiales de sanidad, veterinaria y cocineros de la Escuela de Servicios del Ejército.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.851|44. — Visto el Expediente letra Pb. N.º 3.145|44 (Comando en Jefe del Ejército - D. G. I. E.) - S. N.º 3.011|44 Cde. 16 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse con carácter "público provisional" las adjuntas condiciones y programas de ingreso al curso de aspirantes a suboficiales de sanidad, veterinaria y cocineros de la Escuela de Servicios del Ejército.

Art. 2.º — Derógase todo o parte de los decretos, resoluciones o disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (D. G. I. E.).

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Dejando sin efecto decreto y retiro

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.006|44. — Visto el Expediente letra P. Nº 26.638|38 (D. G. P.), P. Nº 5.859|44, cde. 4 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex soldado conscripto Segundo Pierella, ha recaído sentencia judicial, ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara al causante acreedor a los beneficios que establece el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 81.042 de fecha 30 de Diciembre de 1940 (B. M. Nº 11.593, 1a. Parte).

Art. 2º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4.707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 24 de Septiembre de 1938, al ex soldado conscripto Segundo Pierella (clase 1917, matrícula 1.131.803, distrito militar Nº 19, oficina enroladora Tolosa), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento), del sueldo de soldado voluntario.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante sus haberes de retiro a partir del 1º de Enero de 1944, en razón de que los anteriores le han sido abonados judicialmente.

Art. 4º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL.
JUAN D. PERÓN

Dejando sin efecto decretos y modificando decreto de retiro.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.007|44. — Visto el Expediente letra I. N.º 66.004|935 (D. G. P.), I. número 6.728|942 cde. 3 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el juicio seguido contra la Nación por el ex soldado conscripto Primo Facundo Ibarra, ha recaído sentencia judicial ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara al causante acreedor a los beneficios que establece el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.º 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los Decretos Nos. 116.325 y 126.411, de fechas 11 de Octubre de 1397 y 1.º de Agosto de 1942 (BB. MM. Nos. 10.654 y 12.064, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Modifícase el Decreto número 67.235 del 17 de Septiembre de 1935 (B. M. N.º 10.049, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario por inutitlidad, el ex soldado conscripto Primo Facundo Ibarra (Cl. 1913, Mat. 3.837.213, distrito militar N.º 61, oficina enroladora Beltrán), debiendo ser, en cambio, retiro absoluto.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante sus haberes de retiro a partir del 1.º de Diciembre de 1943, en razón de que los anteriores le han sido abonados judicialmente.

Art. 4.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de libertad condicional.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1944.

33.098|44. — Visto la precedente resolución dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en esta solicitud de libertad condicional (Expte. M. Nº 11|41, Cde. 394, Rdo. D. G. P. y B. 304|40 Cde. 494 Rdo. M. G.) formulada por el ex Teniente Coronel (R. S. R.) don Ramón Ubieto, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 18 de Febrero de 1944 (B. M. Público 127) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Declarando extinguida una acción penal y decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicie la acción judicial del caso tendiente a obtener el pago de una suma de dinero.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1944.

33.102|44. — Visto la presente Información A. Nº 216|942 (Cdo. Agr. M. "Cuyo") y D. 3.200|44 Cde. 218 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruída con motivo de la falta grave de deserción que se imputara al soldado José Alvarez (C. 1916, D. M. 38, M. 2.500.353, O. E. San Justo), del Regimiento 23 de Infantería de Montaña;

Que luego de ser capturado y entregado a su unidad, el causante falleció a consecuencia de una poliserositis tuberculosa, extinguiéndose, por lo tanto, la correspondiente acción penal, lo que debe ser así declarado, sin perjuicio de perseguirse el cobro del valor de las prendas del Estado que le faltaron,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase extinguida la acción penal emergente de la falta de deserción cometida por el soldado José Alvarez (artículo 583, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2).

Art. 2.º — El señor Procurador del Tesoro (oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicie la acción judicial del caso tendiente a obtener de la sucesión del causante el pago de la suma de $ 138,64 m|n. (ciento treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), importe de los elementos del Estado detallados a fs. 60 y 61, faltantes de su equipo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán remitidas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Sentencia.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1944.

33.103|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires) (Expte. B. 16.072|44, Cde. 4, D. G. P. y B. 9.161|44 Cde. 2, M. G.), en la causa seguida al soldado Roque Andrés Barraza (C. 1923, D. M. 44, M. 3.856.358, O|E. Arias), perteneciente al 1. Grupo Geográfico y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, in-

ciso 2º, de la citada Reglamentación R. L. M. 2 a.), **tómese nota en la Dirección General del Personal** (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto Nº 33.103|44, el soldado Roque Andrés Barraza (C. 1923, D. M. 44, M. 3.856.358, O|E. Arias), del 1, Grupo Geográfico, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 2 de Abril de 1945 y transferido al 6. Batallón de Zapadores para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 10 de Mayo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1944.

33.114|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. V. Nº 32.153|44, D. G. P. y V. 10.450|44 - M. G.), formulada a favor del soldado Roberto Fermín Valderrama (Cl. 1922, D. M. 1, Mat. 1.675.907, O|E. Sección 15ª Villa Devoto), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", donde cumple la pena que le fué impuesta por Decreto Nº 18.606|44, de fecha 15 de Julio de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30). — Se le substituye el 2º Párrafo del Nº 394.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.719|44. — Visto el Expediente letra R. N 3072|44 Cde. 94, (M. G.), E. 6240|44 (E. M. G. E.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), en el Nº 394 - 2º párrafo, detalla en forma poco práctica el procedimiento a seguir en los casos de retardos de expedientes;

Que es necesario evitar pérdida de tiempo, gastos innecesarios, como así también permitir tomar con la anticipación debida las providencias que correspondan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Substitúyase el 2.º Párrafo del Nº 394 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), por los siguientes:

Cuando se excediese el término ordinario de 8 días, al evacuar un informe, devolverse un expediente o contestar una nota, como último párrafo se expondrán las causas del retardo.

En los casos en que expresamente se hubiera señalado un plazo determinado o una fecha fija para el diligenciamiento del expediente y se prevea no pueda darse cumplimiento dentro del mismo, se comunicará a la autoridad de quien se recibió el expediente, con la anticipación debida, la imposibilidad de elevarlo en el tiempo indicado, conjuntamente con el pedido de prórroga fundamentado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, formúlese las hojas rectificativas correspondientes y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.).

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Dejando sin efecto penas e imposición de otras

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.762|44. — Visto estos expedientes 111, J. Nº 2.580 - 1944 (Cdo. D. 5); A. Nº 109 - 1944, secreto (Cdo. D. C. 2); J. Nº 22 - 944 (Serv. Acant. Cpo. Mayo); S. Nº 70 - 1944, cde. 6, B. Nº 94 - 1944, cde. 1, R. Nº 158 - 1944, cde. 4, P. Nº 174 - 1944, cde. 1 y M. Nº 147 - 1944, cde. 4 (Ec. I.); G. Nº 93 - 1944 y G. Nº 183 - 1944 (Ec. Zap.) y P. Nº 2.691 - 1944, cde. 30 y C. Nº 2.615 - 1944, cde. 7 (Ec. Aa.) - D. 3200|44, cde. 221 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en este sumario, una información y diez actas, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Mario Darwin Reyes (C. 1923, D. M. 4, M. 4.451.920, O/E Nueva Pompeya) y Antonio Savuto (C. 1923, D. M. 4, M. 1.812.100, O/E. Sección 1ª), de la Escuela de Infantería; Marcelino Manuel Pelozo (C. 1923, D. M. 30, M. 1.906.557, O/E. Concepción del Uruguay), del 5 Batallón de Zapadores; Miguel Angel Moyano (C. 1920, D. M. 43, M. 2.785.719, O/E. Córdoba), del Regimiento 17 de Infantería y Benito Almirón (C. 1921, D. . 28, M. 1.721.651, O/E. Mercedes), del Regimiento 9 de Caballería, y en deserción simple el Cabo de la Reserva Antonio Hilario Ghibaudo (Cl 1922, D. M. 31, M. 1.983.747, O/E. Ordinarrain), de la Escuela de Zapadores, y los soldados Ramón Abel Juárez (C. 1919, D. M. 68, matrícula 3.238.156, O/E. Las Conchas), de los Servicios del Comando de las Fuerzas de Campo de Mayo; Carlos Alberto Miño (C. 1923, D. M. 4, M. 1.812.822, O/E. Nueva Pompeya), Adolfo Conrado Peledrotti (C. 1923, D. M. 2/14, M. 4.213.184, O/E. Sección 11ª) y Aníbal Bataglia (C. 1922, D. M. 14, M. 712.199, O/E. Lima) de la Escuela de Infantería, y Gabino Ernesto Caballero (C. 1923, D. M. 40, M. 3.360.826, O/E. Posadas) y Julio Luis Payne (clase 1922, D. M. 68, M. 3.242.235, O/E. Caseros), de la Escuela Antiaérea;

Que en cuanto a la pena aplicable al soldado Miguel Angel Moyano deberá quedar en suspenso, en razón de que por su ineptitud para el servicio ha sido dado de baja,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Miguel Angel Moyano, Benito Almirón, Aníbal Bataglia y Carlos Alberto Miño (Boletines Militares la Parte números 12.249 y 12.252 y Público Nos. 163 y 303).

Art. 2º — Impónese al Cabo de la Reserva Antonio Hilario Ghibaudo, la pena de doce (12) meses de recargo de servicio y veintitrés (23) días de calabozo, con la accesoria de destitución y demás previstas por el artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 3º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del citado Código:

Al soldado Mario Darwin Reyes, cuarenta (40) días de recargo de servicio;

Al soldado Antonio Savuto, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Marcelino Manuel Pelozo, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Miguel Angel Moyano, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Benito Almirón, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ramón Abel Juárez, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Carlos Alberto Miño, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Al soldado Adolfo Conrado Peledrotti, sesenta (60) días de recargo de servicio;

Al soldado Aníbal Bataglia, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;

Al soldado Gabino Ernesto Caballero, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Julio Luis Payne, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Art. 4º — Los nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen, con excepción del ex Cabo de la Reserva Antonio Hilario Ghibaudo y del soldado Antonio Savuto, que, respectivamente, lo harán en el 3 Batallón de Zapadores y en el Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras».

Art. 5º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, al siguiente personal:

Al ex Cabo de la Reserva Antonio Hilario Ghibaudo, $ 62.22 m|n. (sesenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional);

Al soldado Mario Darwin Reyes, $ 64.54 m|n. (sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Antonio Savuto, $ 31,65 m|n. (treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Marcelino Manuel Pelozo, $ 423,35 m|n. (cuatrocientos veintitrés pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Benito Almirón, $ 277,80 m/n (doscientos setenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional);

Al soldado Ramón Abel Juárez, $ 226.79 m|n. (doscientos veintiséis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Carlos Alberto Miño, $ 24.74 m|n. (veinticuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Adolfo Conrado Peledrotti, $ 1,10 m|n. (un peso con diez centavos moneda nacional);

Al soldado Aníbal Bataglia, $ 18,57 m/n (dieciocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional);

Al soldado Gabino Ernesto Caballero, $ 14,70 m|n. (catorce pesos con setenta centavos moneda nacional);

Al soldado Julio Luis Paine, $ 124,20 m/n (ciento veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).

Art. 6º — La Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra dará conocimiento de las observaciones formuladas por el Auditor General de Guerra y Marina en los respectivos dictámenes y, además, dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley Nº 11.387 y el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la citada Dirección General del Personal y archívese estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remita unas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente a la Nación en una demanda.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.171|44. — Visto el Expediente S. 11.549|44 Cde. 4 (D. G. P.), S. 6.174|41 Cde. 3 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en la demanda entablada por la señora Agustina Abrego de Spika y señorita María Nidia Spika, sobre reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" del extinto coronel retirado don Augusto Spika y aumento de pensión militar, so licite su rechazo con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo que dieron origen a la medida del Poder Ejecutivo de la cual se recurre ante la Justicia, al dictamen Nº 126.357 producido en estas actuaciones y muy especialmente al dictamen del señor Procurador del Tesoro, que en copia legalizada obra en el referido expediente, pudiendo deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal, a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remita actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en una demanda.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.172|44. — Visto el Expediente B. 27.678|40 Cde. 5 (D. G. P.) B. 3.483|39 Cde. 5 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en la demanda entablada por la señora María Rosario Saravia de Bortagaray y señorita Julieta Stella Bortagaray Saravia, sobre reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" del extinto general de brigada retirado don Martín E. Bortagaray y aumento de pensión militar, solicite su rechazo con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo que dieron origen a la medida del Poder Ejecutivo, de la cual se recurre ante la Justicia, al dictamen Nº 126.371 producido en estas actuaciones y muy especialmente al dictamen del señor Procurador del Tesoro, que en copia legalizada obra en el referido expediente, pudiendo deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal, a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Dejando sin efecto una pena y baja

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.184|44. — Visto el presente Sumario S. Nº 1.181|944 (Cdo. D. 1) y D. 3.200|44 Cde. 225 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruído con motivo de las faltas graves de deserción calificada, reiteradas, que se imputaran al soldado Ignacio Vicente Sánchez (clase 1922, D. M. 1, matrícula 1.677.526, O|E. Sección 17, Palermo), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios";

Que según informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos obrante a fs. 56, el causante es inepto definitivo para el servicio militar e inimputables las faltas de referencia en razón de que "al fugar del cuartel no ha tenido suficiente discernimiento para apreciar el significado y alcance de dicho acto";

Que por ello debe dejarse sin efecto el castigo que se le impusiera por Boletín Militar Público Nº 112, levantársele la tacha de desertor y darlo de baja de las filas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Ignacio Vicente Sánchez por la deserción anterior a la que ahora se considera (Boletín Militar Público Nº 112), y levántasele las tachas de desertor que se le imputaran.

Art. 2.º — Dése de baja al citado soldado por resultar inepto para el servicio militar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Sentencia

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.482|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) (Expte. C. Nº 14.169|44, Cde. 4, D. G. P. y Rdo. C. 903|44 Cde. 2 - M. G.), en la causa seguida al soldado Justo Ireneo Campodónico (clase 1922, D. M. 30, matrícula 1.903.781, O|E. Federación), del Regimiento 6 de Caballería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 249, apartado a), de la Reglamentación (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo tribunal a que se refiere el precedente Decreto Nº 31.482|44, el soldado Justo Ireneo Campodónico (clase 1922, D. M. 30, mat. 1.903.781, O|E. Federación), perteneciente al Regimiento 6 de Caballería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 24 de marzo de 1945, y transferido a la 2. Agrupación del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 24 de marzo de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Dejando sin efecto penas e imposición de otras.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.156|44. — Visto estos Expedientes V. N.º 8|944, cde. 1, A. N.º 130|944, cde. 2 y S. N.º 96|944, cde. 3 (Ec. 1.), A. N.º 103|944 (Ec. A. - A. 6); P. N.º 205|944 (Ec. Com.); L. N.º 2.051|944, cde. 32 (Ec. Aa.); S. N.º 542|944 (Cdo. D. 3); A. N.º 24|944, Rdo. (Cdo. D. 4); R. N.º 233|943 (Cdo. Dest. M. 2) y F. N.º 33|944 (Cdo. Agr. M. "Cuyo"), D. 3200|44 cde. 212 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos cuatro Sumarios y seis Actas, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Dan Edgar Vicente (Cl. 1922, D. M. 34, 2, Mat. 3.092.744, O. E. Villa Constitución), de la Escuela de Infantería; Matías Adalberto Aller (Cl. 1922, D. M. 24|15, Mat. 3.028.019, O. E. Coronel Suárez), de la Escuela de Artillería (A. 6); Pablo Lastirie (Cl. 1921, D. M. 68, Mat. 3.238.804, O. E. Ciudadela), de la Escuela Antiaérea; Sixto Gregorio Funes (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 0.150.257, O. E. Sección 17.ª), del Regimiento 16 de Infantería de Montaña; Juan Amarando Biyena (Cl. 1920, D. M. 63, Mat. 3.953.909, O. E. Salta), del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de Los Andes"; Eduardo Amuedo (Cl. 1921, D. M. 43, Mat. 2.796.082, O. E. Córdoba), del Regimiento 4 de Artillería Montada y Santiago Giménez (Cl. 1919, D. M. 36, Mat. 2.391.933, O. E. Santa Fe - 2.ª Sección); del 5, Batallón de Zapadores, y en deserción simple los soldados Luis Scoglia (Cl. 1923, D. M. 14, Mat. 0.714.898, O. E. Gral. José Uriburu) y Luis Alberto Antúnez (Cl. 1923, D. M. 31|15, Mat. 1.986.830, O. E. Gualeguaychú), de la Escuela de Infantería y Florentino Iengo (Cl. 1923, D. M. 4, Mat. 4.451.689, O. E. Nueva Pompeya), de la Escuela de Comunicaciones;

Que en el acta instruída con motivo de la deserción del soldado Pablo Lastirie, se calificó su conducta como mala, pero en razón de no registrar castigos disciplinarios, la misma debe considerarse como buena en cuanto a la aplicación de la pena correspondiente;

Que el soldado Santiago Giménez se encuentra a disposición de la justicia del crimen acusado de defraudación, por lo cual debe solicitarse al Juez de la causa que ponga al prevenido a disposición de las autoridades militares en su oportunidad;

Que en cuanto al mismo soldado Giménez cuando recupere su libertad por el delito que se cita precedentemente, debe practicársele un nuevo reconocimiento médico en virtud de que la Junta Médica de la 3. División de Ejército lo calificó como "inepto temporario", correspondiendo ahora dejar en suspenso la pena aplicable;

Que con relación al soldado Florentino Iengo procede conmutar la pena por la deserción que cometiera por otra más benigna en atención a las razones de familia que influyeron en la consumación de la falta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Santiago Giménez, Juan Amarando Biyena, Sixto Gregorio Funes, Pablo Lastirie, Eduardo Amuedo y Dan Edgar Vicente (Boletines Militares números 11.728, 12.189 y 12.283, 1.ª Parte y Públicos Nos. 4, 158 y 259);

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Dan Edgar Vicente, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Matías Adalberto Aller, diez (10) días de recargo de servicio, pena que se acumulará a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar Público N.º 341);

Al soldado Pablo Lastirie, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Sixto Gregorio Funes, dos años de confinamiento;

Al soldado Juan Amarando Biyena, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Eduardo Amuedo, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Santiago Giménez, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Luis Scoglia, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Luis Alberto Antúnez, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Florentino Iengo, cuatro (4) meses de recargo de servicio y seis (6) días de calabozo;

Art. 3.º — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las Unidades a que pertenecen, con excepción de Matías Adalberto Aller, Sixto Gregorio Funes y Eduardo Amuedo, que, respectivamente, lo harán en el Regimiento 2 de Artillería, 2. Sección de Exploradores Baqueanos y Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes".

Art. 4.º — Conmútase la pena impuesta al soldado Florentino Iengo, por la de 10 (diez) días de arresto.

Art. 5.º — Déjase en suspenso el castigo aplicado al soldado Santiago Giménez hasta tanto recupere la libertad de la justicia ordinaria, en cuya oportunidad la Dirección General del Personal dispondrá lo pertinente para que se le practique un nuevo reconocimiento médico.

Art. 6.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Dan Edgar Vicente, $ 32,36 m|n. (treinta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional):

Al soldado Matías Adalberto Aller, $ 25,93 m|n. (veinticinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Pablo Lastirie, $ 62,23 m|n. (sesenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional);

Al soldado Sixto Gregorio Funes, $ 91,84 m|n. (noventa y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Amarando Biyena, $ 180,66 m|n. (ciento ochenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Eduardo Amuedo, $ 21,06 (veintiún pesos con seis centavos moneda nacional);

Al soldado Luis Scoglia, $ 5,50 m|n. (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional);

Art. 7.º — La citada Dirección General del Personal dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley N.º 11.387 y el N.º 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Repartición mencionada precedentemente y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de libertad condicional

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.775|44. — Visto la precedente resolución dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en esta solicitud de libertad condicional (Expte. V. Nº 3.012|42, Cde. 18, Rdo. D. G. P. y V. 925|43 cde. 5 Rdo. M. G.) formulada a favor del ex Sargento 1º René Andrés Volpi (C. 1904, D. M. 51, M. 3.302.464, O|E. Godoy Cruz), que perteneció a la II. Brigada de Caballería, actualmente en la Prisión Nacional cumpliendo la condena impuesta por sentencia de fecha 29 de Octubre de 1943 (B. M. Público 57) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

FARRELL.
JUAN D. PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.778|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. G. Nº 4.008|42, Cde. 17, Rdo. D. G. P. y V. 902|44 cde. 1, M. G. Rdo.), formulada a favor del ex Maestro de Banda de Guerra de la. Ernesto Ventura Gómez (C. 1909, D. M. 31, M. 1.954.538, O|E. Gualeguay), del Regimiento 7 de Caballería, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 3 de Octubre de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL.
JUAN D. PERÓN

Reconociendo como servicios oficiales los prestados por el personal de la Ayuda Mutua de Suboficiales.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.860|44. — Visto el Expediente S. 17.234|43 (A. M. S.) A. 6.100|39 c|58 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.295|43 del 8 de Septiembre de 1943 (B. M. 3.917, 2a. Parte) aclaratorio del Decreto Nº 71.625 del 12 de Septiembre de 1940 (B. M. 3.615, 2a. Parte) se deja establecido que la Ayuda Mutua de Suboficiales es una dependencia oficial del Ministerio de Guerra;

Que por dicho decreto se formaliza la incorporación del personal de empleados de la Ayuda Mutua de Suboficiales al régimen jubilatorio de la Ley 4.349, desde el 8 de Septiembre de 1943;

Que se ha omitido contemplar expresamente en el mismo, computar como servicios oficiales los prestados por ese personal desde el 12 de Septiembre de 1940, fecha del primer decreto de oficialización de la Ayuda Mutua de Suboficiales, al 8 de Septiembre de 1943, fecha de su inclusión al régimen de la Ley 4.349;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer la afiliación de dicho personal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles desde el 12 de Septiembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese como servicios oficiales los prestados por el personal de la Ayuda Mutua de Suboficiales desde el 12 de Septiembre de 1940 al 8 de Septiembre de 1943.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles formulará los cargos que correspondan por aportes individuales y patronales, quedando el aporte patronal a cargo de la Ayuda Mutua de Suboficiales.

Art. 3º — Fíjase un plazo máximo de (36) treinta y seis meses para que el personal de la Ayuda Mutua de Suboficiales integre los aportes individuales que trata el artículo 2º, sin intereses.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

FARRELL.
JUAN D. PERÓN

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remita unas actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en una demanda.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.217|44. — Visto el Expediente S. 19.367|941 Cde. 4 (D. G. P.) - S. 13.160|944 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que represente a la Nación en la demanda entablada por la señora Mercedes Espíndola de Salces y otra, sobre reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" del extinto Sargento 1º retirado Camilo Salces y aumento de pensión militar, solicite su rechazo con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo que dieron origen a la medida del Poder Ejecutivo de la cual se recurre ante la Justicia, al dictamen Nº 126.541 producido en estas actuaciones y muy especialmente al dictamen del señor Procurador del Tesoro que en copia legalizada obra en el referido expediente, pudiendo deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL.
JUAN D. PERÓN

Ministerio de Agricultura

Concediendo recurso de apelación a multas por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

500|44. — Visto el presente Expediente (Nº 14.895-943 y su agregado Nº 21.142-942), en el que el señor Luis Zaccagnini interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto número 13.789|43 de fecha 12 de Noviembre de 1943, por infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Zaccagnini a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fuera impuesta, por Decreto Nº 13. 789-43 de fecha 12 de Noviembre de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

926|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.593-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Felipe Urbano Garrone, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Felipe Urbano Garrone, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942 correspondientes a la Patente N.º 40.121 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

927|44. — Visto el presente Expediente (Nº 106.544-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Abel González, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Abel González, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 73,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1942, correspondientes a la patente N.º 39.980 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

928|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.540-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Tadeusz Fossakowski, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Tadeusz Kossakowski, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 53,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1939 a 1942, correspondientes a la patente N.º 39.968 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

929|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.567-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Bond Electric Corporation, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Bond Electric Corporation, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1943, correspondientes a la patente N.º 40.040 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

930|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.646|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Víctor Fischer y Francisco Paulino Duprat, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra los señores Víctor Fischer y Francisco Paulino Duprat, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1925 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.160 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

931|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.647|1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Franklin Orive, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Franklin Orive, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.163 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

936|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.545-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Eduardo Ramírez Molina, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento a lo informado y dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Eduardo Ramírez Molina tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, corespondientes a la patente N.º 39.987 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

937|44. — Visto el presente Exp. (número 166.538-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte del señor Carlos Castro Jackson, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Carlos Castro Jackson, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1943, correspondientes a la patente N.º 59.984, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

938|44. — Visto el presente Exp. (número 166.558-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte del señor Diego Martínez Miras, de las anualidades correspondientes a la patente que le fué concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Diego Martínez Miras, tendientes a conseguir el cobro de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.020 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

939|44. — Visto el presente Exp. (número 166.564-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte del señor Federico Heinberg, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Federico Heinberg, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83.32), moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.033 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

940|44—Visto el presente Exp. (número 166.541-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte del señor Enrique Cetta, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Enrique Cetta, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.º 39.970 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

941|44. — Visto el presente Exp. (número 166.539-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Mirtha Moffett, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Myrtha Moffett, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de treinta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 33.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1941 a 1942, correspondientes a la patente N.º 39.967, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

942|44. — Visto el presente Exp. (número 166.651-1942), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Ernesto Scarenzi y Julio Travelia, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fis-

cales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Ernest Scarenzi y Julio Travelia, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.171 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta pago anualidades patentes.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

943|44. — Visto el presente Exp. (número 166.590-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Hyman Birenberg y Maurice Dauglow, cuyo apoderado es la Agencia Manuel Adolfo Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Hyman Birenberg y Maurice Dauglow, cuyo apoderado es la Agencia Manuel Adolfo Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1942, correspondientes a la patente N.º 40.112 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

944|44. — Visto el presente Exp. (número 166.557-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte del señor Pedro Caballero Casado, de las anualidades correspondientes a la patente que le fue concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Pedro Caballero Casado, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa pesos ($ 90) moneda nacional que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 40.010 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Iniciando acción judicial por falta de pago anualidades patentes

Buenos Aires, 17 de Enero de 1944.

945|44. — Visto el presente Exp. (número 166.571-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte del señor Luis Graziosi, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Luis Graziosi, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1942, correspondientes a la patente N.º 38.390 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Disponiendo ascensos de diverso personal en Direc. Gral. de Contabilidad

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.964|44. — 1661. — Expte. 11.939|1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, al siguiente personal: en la categoría de oficial 2º, con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al oficial 3º don Martín Rodolfo Bombardo (clase 1894, D. M. 25, matrícula 1.500.667); en calidad de oficiales 3º con imputación al anexo I, inciso 2º, ítem 1 del presupuesto vigente al oficial 7º don Manuel Juan Daneri (clase 1905, D. M. 1, matrícula 16.512) y al oficial 5º, don Juan Espósito (clase 1902, D. M. 3, matrícula 295.648), y con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al oficial 5º don Jorge Castello (clase 1909, D. M. 1, matrícula 76.578); como oficiales 4º, con imputación al inciso 2º, del Plan de Trabajos Públicos, a los oficiales 5º, don Julio C. Storni (clase 1891, D. M. 2, matrícula 165.655) y don Hugo Juan Spreafico (clase 1894, D. M. 3, matrícula 312.051), y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos al oficial 5º don José Gerónimo Basso (clase 1894, D. M. 15, matrícula 758.711); en calidad de oficial 5º, con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, al oficial 7º don Julio César Isidoro Ottone (clase 1901, D. M. 2, matrícula 215.802); a la categoría de oficiales 7º con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos al oficial 8º don Alejandro Francisco Angeleri (clase 1894, D. M. 1, matrícula 32.822) y a los oficiales 9º don Eduardo Cerruti (clase 1901, D. M. 3, matrícula 312.738), don Horacio Fabio Yanson (clase 1903, D. M. 30, matrícula 1.833.224) y don José Joaquín Rozas (clase 1912, D. M. 1, matrícula 112.873), y con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos al oficial 9º don Vicente Paternoster (clase 1904, D. M. 2, matrícula 189.256); en calidad de oficiales 8º con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos al oficial 9º don Miguel Raimundo Seipel (clase 1897, D. M. 4, matrícula 37.258) y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos al oficial 9º don Oscar Taberner (clase 1895, D. M. 1, matrícula 7.411); como oficial 9º con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al auxiliar principal don Antonio Mastropasqua (clase 1912, D. M. 3, matrícula 367.255) a la categoría de auxiliar mayor con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos al auxiliar principal don Raúl Manuel Doyharrabal (clase 1885, D. M. 4, matrícula 489.320), y con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos al auxiliar 1º don Jorge Alberto Zorraquín (clase 1898, D. M. 64, matrícula 3.952.422); en calidad de auxiliar principal con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al auxiliar 1º don Augusto Witt (clase 1899, D. M. 2, matrícula 190.152) y con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos al auxiliar 1º don Horacio Joaquín Giménez de Paz (clase 1903, D. M. 4, matrícula 471.674) y al auxiliar 2º don Victorino Casola (clase 1902, D. M. 36, matrícula 2.340.695) y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos al auxiliar 2º don Eloy Lucio Torres (clase 1892, D. M. 18, matrícula 1.553.545) y con imputación al anexo I, inciso 3º, ítem 1 al auxiliar 2º don Ignacio Misael Paz (clase 1891, D. M. 50, matrícula 3.200.804); como auxiliares 1º con imputación al anexo I, inciso 2º, ítem 1, a los auxiliares 2º don Alfredo Fernando Torretta (clase 1894, D. M. 26, matrícula individual 1.522.802), don Hilario Españadero (clase 1895, D. M. 4, matrícula 505.437) y don Carlos Dreidemie (clase 1896, D. M. 43, mat. 2.726.674) y el auxiliar 3º don José Barletta (clase 1880, D. M. 1, matrícula 32.775), y con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al auxiliar 2º don Enrique Santiago Lartigue (clase 1898, D. M. 1, matrícula 53.749); a la categoría de auxiliar 2º con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al auxiliar 3º don Carlos S. Volpi (clase 1902, D. M. 4, matrícula 489.338), con imputación al inciso 3º, del Plan de Trabajos Públicos al auxiliar 3º don Manuel Luis Garibaldi (clase 1899, D. M. 2, mat. 201.227), y auxiliar 4º don Angel Rosminati (clase 1899, D. M. 2, matrícula 186.721), y con imputación al anexo I, inciso 3º, ítem 1, al actual jornalizado don Emilio Bordi (clase 1897, D. M. 25, matrícula 1.511.443); como auxiliares 3º con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, al auxiliar 4º don Francisco Juan Basili (clase 1896, D. M. 1, mat. 18.710), con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al auxiliar 4º don Alfonso Proto (clase 1901, D. M. 2, matrícula 187.540), con imputación al inciso 1º, del Plan de Trabajos Públicos al auxiliar 4º don Aurelio López Dantas (clase 1899, D. M. 3, matrícula 335.035) y al auxiliar 5º don Julio Fernández Ferro (clase 1902, D. M. 4, matrícula 498.319), con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos a los auxiliares 4º don Rodolfo Luis Masson (clase 1900, D. M. 2, matrícula 200.525), don Eugenio Domingo Poex (clase 1910, D. M. 1, matrícula 104.268), don Dante Pablo Antonio Craveri (clase 1908, D. M. 1, matrícula 12.830), don Raúl Víctor Chifflet (clase 1912, D. M. 1, matrícula 112.947) y don Raúl José Valdés (clase 1891, D. M. 64, matrícula 3.981.642) y los auxiliares 5º don Domingo Bruzzese (clase 1915, D. M. 25, mat. 1.510.437) y don Francisco Victoriano Castex (clase 1898, D. M. 4, Mat. 504.956), y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos al auxiliar 4º don Guillermo Vigedo (clase 1901, D. M. 1, matrícula 151.432) y al auxiliar 5º don Edgardo García Fernández (clase 1898, D. M. 2, matrícula 206.548); en calidad de auxiliares 4º con imputación al anexo I, inciso 3º, ítem 1, al auxiliar 5º don Juan Carlos Tiscornia (clase 1907, D. M. 49, matrícula individual 3.118.099), con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos a los auxiliares 5º don Pascual Juan Tedesco (clase 1895, D. M. 4, mat. indiv. 476.474) y don Roberto Pedro Lassalle (clase 1904, D. M. 2, matrícula 190.590), al auxiliar 6º don Vicente Romanelli (clase 1908, D. M. 1, matrícula 73.981), y al auxiliar 7º don Miguel Caram (clase 1904, D. M. 2, matrícula 214.236), con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos a los auxiliares 5º don Enrique Angel Legnani (clase 1905, D. M. 1, matrícula 42.829), don Julio Alberto Diotto (clase 1909, D. M. 19, matrícula 1.106.704), don Lorenzo Arocena (clase 1887, D. M. 65, matrícula 1.560.538), don Hbli Salomón (clase 1907, D. M. 24, mat. indiv. 1.411.217), don Miguel D'Andrea (clase 1902, D. M. 3, matrícula 282.889) y don Mario Pedro Miguel Gagliano (clase 1908, D. M. 4, matrícula 455.544) y al auxiliar 6º don Miguel Amalio Ronchi (clase 1906, D. M. 32, mat. 2.013.342); a la categoría de auxiliar 5º con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos al auxiliar 7º don Raúl Pedro Florentino Bruno (clase 1905, D. M. 2, matrícula 176.966), a los auxiliares 8º don Faustino Pichel (clase 1913, D. M. 2, matrícula 255.157) y don Humberto Chieffo (clase 1909, D. M. 4, matrícula 480.337), y los actuales jornalizados don Pedro Feliciano Guiglioni (clase 1903, D. M. 27, matrícula 1.633.422), don Juan Sánchez (clase 1914, D. M. 2, matrícula 259.778) y don Manuel Alberto Vázquez (clase 1905, D. M. 57, matrícula 3.757.287), con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos a los auxiliares 6º don Alberto Marcelino Péndola (clase 1916, D. M. 1, matrícula 145.066) y don José María Ruiz (clase 1898, D. M. 64, mat. 3.976.866), con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos a los auxiliares 6º don Juan Carlos Pintos (clase 1909, D. M. 33, matrícula 2.126.893), don Francisco José Vodanovich (clase 1912, D. M. 65, matrícula 1.566.470), don Dante Patriarca (clase 1907, D. M. 32, matrícula 2.030.751), y don Atilio Simonetti (clase 1893, D. M. 1, matrícula individual 7.416) y a los auxiliares 7º don Humberto Francisco Botalla (clase 1901, D. M. 24, matrícula 1.430.459) don Sixto Valentín (clase 1903, D. M. 1, mat. indiv. [illegible]), y don Joaquín Santiso (clase 1908, D. M. 1, matrícula 25.915); como auxiliares 6º y con imputación al anexo I, inciso 3º, ítem 1, a los auxiliares 7º don Francisco Casanova (clase 1900, D. M. 1, matrícula 15.801), y don Augusto Zorreguieta (clase 1910, D. M. 25, matrícula 1.504.019), con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al auxiliar 7º don David Carlos Arata (clase 1909, D. M. 68, matrícula 791.510), con imputación al anexo I, inciso 8º, ítem 1, a los auxiliares 7º don Antonio García Rodríguez (clase 1897, D. M. 2, matrícula 208.178) y don Clemente Martín (clase 1900, D. M. 65, matrícula 1.558.238), con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos a los auxiliares 7º don José Eduardo Ramasco (clase 1909, D. M. 66, matrícula 1.584.267), don Nicolás Fiorentino (clase 1904, D. M. 4, matrícula [illegible]), don Juan Manuel Guillermo Tassano (clase 1901, D. M. 57, matrícula 3.[illegible].613), doña Amalia Eugenia Filiberti (cédula identidad 193.956, Policía Capital Federal), don Carlos Francisco Piazza (clase 1911, D. M. 15, matrícula 1.037.509), don Pedro José Langellotti (clase 1899, D. M. 3, mat. indiv. 340.361) y don Carlos Ludueña (clase 1901, D. M. 44, mat. 2.830.722), a los auxiliares 8º don Pedro Néstor Quinzio (clase 1912, D. M. 55, matrícula 3.931.401), don Luis Fincatti (clase [illegible], D. M. 45, matrícula 2.736.659) y don Juan Antonio Cairo (clase 1904, D. M. 24, matrícula 1.441.055) y a los actuales jornalizados don Humberto Poletti (clase 1885, D. M. 27, mat. 1.626.673) y don Juan Bernardino Segundo Almonacid (clase 1890, D. M. 47, matrícula 2.994.659), con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos a los auxiliares 7º don Manuel Norberto Ceballos (clase 1898, D. M. 66, mat. 1.592.102), don Juan José Herrero (clase 1916, D. M. 24, matrícula 1.484.449) y don León Blas Núñez (clase 1906, D. M. 63, matrícula 3.923.503) y al auxiliar 8º don Ramón Arturo Tula (clase 1887, D. M. 54, matrícula 3.447.443), con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos a los auxiliares 7º don Alejandro Maidac (clase 1899, D. M. 17, matrícula 910.992), don Rogelio Arturo Iglesias (clase 1901, D. M. 3, mat. 344.560), don Teófilo Rivas (clase 1886, D. M. 26, matrícula 1.319.810), don Ramón Fermín López (clase 1900, D. M. 2, matrícula 202.506), y don Reinaldo Lotta (clase 1902, D. M. 19, matrícula 1.096.767), a los auxiliares 8º don Enrique Gómez (clase 1916, D. M. 24, mat. 1.495.227), don Francisco Salvador Scarpino (clase 1917, D. M. 24, mat. 2.969.010) y don Santiago Alberto Gertiser (clase 1911, D. M. 24, mat. 1.460.734) y a los actuales jornalizados don Juan Muez (clase 1900, D. M. 3, matrícula 741.573), don Ricardo Bernardo Vicente Bruno (clase 1906, D. M. 2, matrícula 222.617) y don Fernando Urtriague (clase 1912, D. M. 1, matrícula 115.269); a la categoría de auxiliar 7º con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, a los auxiliares 8º don Ramón Zugasti (clase 1883, D. M. 2, matrícula 160.614), don Alberto García (clase 1902, D. M. 3, matrícula 298.111), don Luis Aníbal Bó (clase 1903, D. M. 68, matrícula 793.877), doña Elisa Antonia Dacatra (cédula identidad 1.222.648 Policía Cap. Federal), doña Amanda L. Benedetto de Lazzarini (cédula identidad 2.103.113 Policía Cap. Federal), don Rogelio Miguel García (clase 1908, D. M. 19, mat. 1.084.512), don Raúl Demetrio José Curinetti (clase 1901, D. M. 33, mat. indiv. 2.283.630) y don Fortunato Lentino (clase 1912, D. M. 4, mat. 547.118), y a los ayudantes principales don Adolfo Barone (clase 1906, D. M. 2, mat. indiv. 223.081), y don Jorge William Mc. Coubrey (clase 1915, D. M. 24, mat. indiv. 1.479.725), con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al auxiliar 8º don Juan Pascual Escoutelouf (clase 1894, D. M. 2, matrícula 232.857), con imputación al anexo I, inciso 3º, ítem 1, al actual jornalizado don Altiero Italo Altieri (clase 1913, D. M. 57, matrícula 3.608.728), con imputación al anexo I, inciso 5º ítem 1, al actual empleado jornalizado don Manuel Bernal (clase 1895, D. M. 57, matrícula 3.585.408), con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos a los actuales empleados jornalizados don Carlos Barral (clase 1915, D. M. 3, matrícula 581.156), don Ceferino Frías (clase 1912, D. M. 3, matrícula 590.390), don Alberto Rodríguez (clase 1911, D.

M. 4, matrícula 635.299) y don Miguel Timoteo Villamea (clase 1898, D. M. 2, mat. indiv. 247.826), con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos, a los auxiliares 8º doña Zoe Adelaida Rosa Arquati (céd. ident. Nº 705.996, Policía Cap. Federal), don Julián Pereiro (clase 1917, D. M. 2, mat. 268.410), don Juan José Adrián Rodríguez (clase 1900, D. M. 3, mat. 282.031), don Carlos Lindor Maza (clase 1909, D. M. 43, matrícula 2.759.341), don Abraham Nicasio Vega (clase 1915, D. M. 47, matrícula 3.003.801), don Alberto Enrique Lozza (clase 191., D. M. 4., matrícula 2.837.091) y don Julio César de la Cuesta (clase 1915, D. M. 63, mat. 3.888.463) al ayudante mayor don Nicolás Mercedes Ortiz (clase 1909, D. M. 47, matrícula 2.990.195), y a los actuales jornalizados don Luis Alberto Tamayo (clase 1913, D. M. 63, matrícula 3.943.40.) don Edgardo Pedrosa (clase 1911, D. M. 62, matrícula 823.988) y don Francisco Orquien (clase 1904, D. M. 51, matrícula 3.292.386), con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos a los auxiliares 8.º don Oscar Humberto Martín (clase 1918, D. M. 32, mat. 2.069.561), don Rafael A. Llorens (clase 1904, D. M. 32, matrícula 2.097.810) y don Rodolfo Foco (clase 1918, D. M. 24, matrícula 1.466.763), al ayudante principal don Eduardo Muñoz (clase 1912, D. M. 15, matrícula 1.045.452) y a los actuales jornalizados don Felipe Amato (clase 1911, D. M. 3, mat. indiv. 359.762) y don Adolfo Romay (clase 1908, D. M. 2, matrícula 169.170); en calidad de auxiliares 8º con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, al ayudante principal doña Isabel Nieves Liceri de Naim (cédula de identidad 1.079.725, Policía de la Cap. Federal) y a los actuales jornalizados don Carlos María del Corazón de Jesús Baltar (clase 1920, D. M 2, matrícula 1.727.897) y don Eloy Fernández (clase 1903, D. M. 2, matrícula 269.862), con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al ayudante mayor don Marcelo Lalanne (clase 1909, D. M. 15, matrícula 775.528) con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos a los ayudantes principales don Vicente Wayar, (clase 1907, D. M. 63, mat. 3.928.573), don Juan Antonio Casaubón (clase 1909, D. M. 61, matrícula 3.795.150) y don Juan Jesús Eduardo Maisano (clase 1910, D. M. 57, matrícula 3.596.729), al ayudante 1º don Jesús Hilario Ferroni (clase 1914, D. M. 31, mat. 1.966.137), y a los actuales jornalizados don Armando Anselmo Josué Ronchi (clase 1905, D. M. 4, matrícula 471.901), don Carlos Ridley Gastrell (clase 1911, D. M. 31, mat. indiv. 1.958.284), don Mario Alberto Tenerani (clase 1919, D. M. 36, matrícula 2.390.790), don Américo Cristóbal Lemos (clase 1911, D. M. 51, matrícula 3.311.471) y don Manuel Ortiz Aramayo (clase 1903, D. M. 64, matrícula 3.967.131), con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos a los ayudantes principales don Antonio Heberto Gatica (clase 1914, D. M. 47, matrícula 3.001.875) y doña María Margarita Santos Muñoz de Suárez Hurtado (céd. ident. 906.706, Policía Cap. Federal) y a los actuales jornalizados don Alfonso Daniel Calvo (clase 1907, D. M. 64, matrícula 3.589.820), don Martín Belisario Roldán (clase 1918, D. M. 49, matrícula 3.146.535), don Antonio Luiz (clase 1911, D. M. 1, mat. 147.658), don Luis Gandolfo (clase 1912, D. M. 50, matrícula 3.202.477) y don Roberto Isidro Pierangelini (clase 1911, D. M. 25, matrícula 1.508.820), con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos a los ayudantes principales don Marcos René Villalonga (clase 1913, D. M. 39, matrícula 1.873.302), don Dionisio Máximo Rodríguez (clase 1888, D. M. 32, matrícula 2.038.654), don Ernesto Landi (clase 1905, D. M. 32, mat. 2.044.777), don Raúl Bergman (clase 1919, D. M. 26, matrícula 2.097.628) y don Félix Roldán (clase 1914, D. M. 26, matrícula 1.526.667), a los ayudantes 1º don Italo Antonio Sbarbaro (clase 1915, D. M. 32, matrícula 2.062.704) y don Juan Carlos Neubert (clase 1921, D. M. 52, matrícula 2.077.969) y a los actuales jornalizados don Angel José Grassi (clase 1900, D. M. 3, matrícula 399.694), don Hamilton Heraldo Boan (clase 1912, D. M. 2, matrícula 250.661), don Carlos Gatti (clase 1915, D. M. 15, matrícula 1.311.852), don Domingo González (clase 1919, D. M. 15, matrícula 1.917.253) y don Raúl Cánova (clase 1907, D. M. 1, matrícula 13.992), con imputación al inciso 4º del Plan de Trabajos Públicos al ayudante principal don Juan Alberto Olguin (clase 1903, D. M. 49, matrícula 3.124.218) y al ayudante 1º don José Luis Sendin (clase 1919, D. M. 24, matrícula 3.016.520); a la categoría de ayudante mayor con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, a los actuales jornalizados don Alfredo Jorge Orue (clase 1911, D. M. 4, matrícula 534.058) y don Luis Jorge Gilly (clase 1915, D. M. 68, mat. 1.492.648); como ayudantes principales con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, al ayudante 3º, don Juan Carlos Libutti (clase 1920, D. M. 27, mat. 1.652.314) y a los actualizados jornalizados don Emilio Esquivel (clase 1912, D. M. 32, matrícula 2.054.618), don José Alberto Guido Miti (clase 1917, D. M. 24, matrícula 2.968.948), don Emilio Marcos Moujan (clase 1913, D. M. 24, matrícula 1.473.287), don Raúl Gregorio Camaly (clase 1909, D. M. 15, mat. 777.335) y don Arturo Antonio Argul (clase 1915, D. M. "C", matrícula 566.053), con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al actual ayudante 1º don Oscar Juan Avendaño (clase 1919, D. M. 4, matrícula 444.886); a la categoría de ayudante principal con imputación al inciso 1.º, del Plan de Trabajos Públicos a los ayudantes 1º don Oscar María Languasco (clase 1915, D. M. 32, mat. 2.061.312), don Pablo Policarpo Bourbotte (clase 1911, D. M. 32, mat. indiv. 2.050.876), don Benicio Falaschi (clase 1918, D. M. 32, mat. 2.070.912), don Alberto Villagra Roldán (clase 1901, D. M. 32, matrícula 2.037.133) y don Carlos Felipe Castillo (clase 1911, D. M. "C", matrícula 596.952) y a los actuales jornalizados don Néstor Calvo (clase 1906, D. M. 2, matrícula 174.158), don Carlos María Nassano (clase 1907, D. M. 16, matrícula 844.363) y don Rodolfo Luis Lage (clase 1905, D. M. 15, matrícula 736.335), con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos a los actuales jornalizados don Manuel Adrián Ledesma (clase 1908, D. M. 61, mat. 3.817.360), don Faustino Campos (clase 1912, D. M 50, matrícula 3.198.527) don Manuel Heriberto Rego (clase 1906, D. M. 25, matrícula 1.501.216), don Ignacio Ernesto Moreno (clase 1918, D. M. 63, matrícula 3.949.848), y don Domingo Reynoso (clase 1897, D. M. 64, matrícula 3.962.125), con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos a los ayudante 1º don Francisco Reynoso (clase 1911, D. M. 32, matrícula 2.051.567), don Luis Armando Butta (clase 1912, D. M. 32, matrícula 2.053.408), doña María Ofelia Argentina Elizondo de Arigós (céd. de ident. Nº 1.966.173, Policía de la Cap. Federal), don Néstor Edgardo Gache (clase 1906, D. M. 1, mat. indiv. 68.327), don Onésimo Raúl Díaz (clase 1915, D. M. 32, matrícula 2.062.748), don Roberto Venerando Rodríguez (clase 1916, D. M. 23, mat. 1.379.348), don Darío Egar Quirós (clase 1917, D. M. 65, matrícula 1.150.815), y don Valentín Ubierna (clase 1908, D. M. 24, matrícula 1.421.339); como ayudante 1º con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, a los ayudantes 5º don Faustino Alfredo Suárez (clase 1922, D. M. 4, matrícula 1.804.697) y don Jorge José Arca (clase 1924, D. M. 1, matrícula 4.009.355), al ayudante 3º don Adolfo Alberto Boeykens (clase 1917, D. M. 32, matrícula 2.068.032) y a los actuales jornalizados don Miguel Angel Romero (clase 1921, D. M. 32, matrícula 2.079.944), don Víctor González (clase 1911, D. M. 32, matrícula 2.035.115), don José Dionisio Gonzálvez (clase 1914, D. M. 32, matrícula 2.060.457), don Gualberto Dámaso Galarza (clase 1917, D. M. 32, matrícula 2.066.447), don Carlos Félix Colciago (clase 1916, D. M. 26, matrícula 1.530.384), don Luis Alberto Estrada (clase 1918, D. M. 54, mat. 3.450.709), don Juan José Alvarez (clase 1918, D. M. 61, matrícula 3.791.792), don Héctor Helvio Font (clase 1914, D. M. 33, matrícula 2.185.614), don Antonio Piña (clase 1917, D. M. 31, mat. 3.788.485), don Manuel Antonio Gómez (clase 1920, D. M. 61, matrícula 3.797.513), don Nicolás Tomás Romano (clase 1908, D. M 4, matrícula 521.907), don Miguel Larronde (clase 1907, D. M. 16, matrícula 845.522), don Luis Da Palma (clase 1923, D. M. 66, matrícula 1.599.941), don Rolando René Leszinsky (clase 1921, céd. ident. Nº 10.566, Policía Río Negro), don Enrique Jorge Villalba (clase 1923, D. M. 66, mat. 3.542.910) y don Miguel Angel Gene (clase 1916, D. M. 15, matrícula 1.315.351); a la categoría de auxiliar 2º, con imputación al anexo I, inciso 8º, ítem 1, al auxiliar 4º don Alfredo Argentino Allaria (clase 1902, D. M. 25, matrícula 1.503.182); como auxiliares 3º, con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos, a los auxiliares 5º don Leoncio Ignacio Maciel (clase 1901, D. M. 39, matrícula 1.847.918) y don Ramón Rumildo Cima (clase 1907, D. M. 29, matrícula 1.758.483); en calidad de auxiliares 4º, con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos, a los auxiliares 5º don Antonio Mondillo (clase 1910, D. M. 30, matrícula 1.571.694) y don Héctor Vicente Padilla (clase 1908, D. M. 2, matrícula 225.637) y al auxiliar 7º don Sidney Delfín Minhondo (clase 1913, D. M. 30, matrícula 1.879.158) y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, a los auxiliares 5º don Alfredo Gerardi (clase 1892, D. M. 24, matrícula 1.445.624), don Francisco P. Bengo (clase 1898, D. M. 22, mat. 1.268.4.. don Enrique Hermosa Osorio (clase 1895, D. M. 27, mat. 1.612.389) y don Alfredo Humberto Pucciarelli (clase 1904, D. M. 4, matrícula 456.611); a la categoría de auxiliar 5º, con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, a los auxiliares 8º don Juan Babio (clase 1899, D. M. 3, matrícula 304.191), don Vicente Hilario Salvador Ernesto Godoy (clase 1886, D. M. 15, matrícula 743.945) y don Mario Leoncio Benabbi (clase 1907, D. M. 1, matrícula 34.145) y a los auxiliares 7º don Florencio Edmundo Maldana (clase 1900, D. M. 2, mat. 180.581) y don Ruperto Juan Costante (clase 1912, D. M. 3, matrícula 368.802) y con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al auxiliar 6º don Francisco Gasparini (clase 1895, D. M. 4, matrícula 500.139); como auxiliares 6º, con imputación al anexo I, inciso 5º, ítem 1, a los auxiliares 7º don José Testa (clase 1896, D. M. 3, matrícula 321.186), don Rodolfo Martín Hernández (clase 1907, D. M. 3, matrícula 305.868), don Raúl Américo Morrone (clase 1910, D. M. 1, matrícula 100.475) y don Roque Maguna Ruiz (clase 1898, D. M. 60, matrícula 3.751.821); y con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, al auxiliar 7º don Roque Catalani (clase 1907, D. M. 2, matrícula 197.134); y con imputación al anexo I, inciso 5.º, ítem 1, al auxiliar 7.º, don Mauricio M. Saucedo (clase 1911, D. M. 28, matrícula 1.701.956); en calidad de auxiliares 7º, con imputación al anexo I, inciso 2.º, ítem 1, a la auxiliar 8.º doña Clara Alonso (céd. ident. Nº 1.101.422, Policía de la Cap. Federal); con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, a los auxiliares 8º don José Octavio Llanes (clase 1901, D. M. 27, mat. 1.613.023), don Ismael Adolfo Vázquez, (clase 1912, D. M. 2, matrícula 252.947) y don José Armando Oscar Taboadela (clase 1912, D. M. 1, matrícula 121.441); y a los ayudante principales don Eusbaldo Gabriel Colombo (clase 1903, D. M. 19, matrícula 1.076.085) y don José Arcuschin (clase 1918, D. M. 1, mat. 152.120); y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, al ayudante principal don Desiderio Fructuoso Bruquetas (clase 1912, D. M. 27, mat. 1.637.724), y al actual jornalizado don Martín Ayala (clase 1889, D. M. 27, mat. 1.807.896); a la categoría de auxiliar 8º, con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, al ayudante 1º don Raúl Humberto Morelli (clase 1917, D. M. 39, mat. 3.550.489); con imputación al anexo I, inciso 6º, ítem 1, a la ayudante principal doña María Inés del Río (céd. de ident. número 1.427.464, Policía Cap. Federal); con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos, al ayudante principal don Néstor Arturo Saravia (clase 1912, D. M. 4, matrícula 544.926); y a los ayudantes 1º don Gabriel Becchio (clase 1912, D. M. 33, matrícula 2.369.481) y don Raimundo Giardinieri (clase 1915, D. M. 67, matrícula 2.598.359); y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, al ayudante principal don Juan Bellocchio (clase 1900, D. M. 3, matrícula 318.383), y al actual jornalizado don Silvio Benito Suárez (clase 1880, D. M. 32, mat. 2.014.005; como ayudantes mayores, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, a los ayudantes 1º don Gofredo Mameli Catino (clase 1913, D. M. 1, matrícula 122.581) y don Juan Carlos Segura (clase 1919, D. M. 68, matrícula 3.233.623); en calidad de ayudantes principales, con imputación al inciso 1º del plan citado, al actual jornalizado don Julián Gómez (clase 1895, D. M. 3, matrícula 317.952); con imputación al inciso 3º del plan citado, a los actuales jornalizados don Octavio Martingano (clase 1907, D. M. 3, matrícula 340.545), don Vicente Ros (clase 1886, D. M. 3, mat. 287.181), don Fermín A. Barroso (clase 1902, D. M. 33, mat. 2.107.774) y don Sebastián Alberto Capria (clase 1911, D. M. 3, matrícula 358.654); con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos, a los actuales jornalizados don Manuel Pose (clase 1905, D. M. 2, matrícula 193.267), don Rómulo Ojeda (clase 1895, D. M. 17, matrícula 916.766), don Luis Stabile (clase 1889, D. M. 3, matrícula 338.227), don Silvestre M. Romero (clase 1897, D. M. 1, matrícula 209.463), don Salvador Pérez (clase 1902, D. M. 3, matrícula 300.579), don Miguel A. D'Alessandro (clase 1879, D. M. 3, matrícula 299.666), don Domingo Fortunato Pochini (clase 1905, D. M. 1, mat. 47.266), don Bruno A. de Micheli (clase 1905, D. M. 3, matrícula 299.277), don José Vidal Ramírez (clase 1890, D. M. 1, matrícula 110.848), don Rosendo Wáshington Guerra (clase 1899, D. M. 51, matrícula 3.292.719), don Manuel Fernando Castillo (clase 1909, D. M. 27, matrícula 1.624.434), don Gumersindo Fernández (clase 1912, D. M. 39, matrícula 2.526.707) y don Mario Costante (clase 1915, D. M. 3, matrícula 377.984); con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, a los ayudantes 1º don José Andrés Morillo (clase 1909, D. M. 2, matrícula 776.425), don Roberto Ramón Riviére (clase 1905, D. M. 27, matrícula 1.624.391), don Jorge Eduardo Liddle (clase 1904, D. M. 1, matrícula 61.505), don Donato Mateo Antonio Giosa (clase 1896, D. M. 2, matrícula 231.394), don Homero Domingo Nucifero clase 1919, D. M. 3, matrícula 392.330) y don Pedro Rodolfo Rodríguez (clase 1913, D. M. 31, matrícula 1.964.945); y a los ayudantes 2º don Armando Tarabini (clase 1915, D. M. 27, matrícula 1.642.727), don Eduardo Miguel Arrieta (clase 1911, D. M. 1, matrícula 102.451) y don Julio César Suburu (clase 1915, D. M. 30, matrícula 1.884.072); a la categoría de ayudante 1º, con imputación al anexo I, inciso 4º, ítem 1, a los ayudantes 2º doña Esther Fanny Carloni (cédula identidad Nº 2.419.104, Policía de la Cap. Federal), y don Pascual Antonio Orsi (clase 1915, D. M. 19, matrícula 1.125.926; al ayudante 3º don Ramón Cayetano Sosa (clase 1915, D. M. 4, matrícula 561.084); a los ayudantes 4º don Jorge Raúl García (clase 1922, D. M. 2, mat. 1.736.868) y don Juan José Contreras (clase 1904, D. M. 27, matrícula 1.616.012); y al ayudante 5º don Federico María Schenone (clase 1908, D. M. 2, mat. 168.689) y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, a los actuales jornalizados don Pedro A. Errasti (clase 1916, D. M. 30, matrícula 1.887.297), don Esperidión Luis Basso (clase 1892, D. M. 32, matrícula 2.013.771), don Lorenzo Ovidio Rial (clase 1915, D. M. 24, matrícula 1.479.250), don Angel Adolfo Sarubbi (clase 1920, D. M. 24, matrícula 3.021.277), don Carlos Terencio Mohando (clase 1906, D. M. 29, matrícula 1.762.801), don Alberto Blanco Decoud (clase 1918, D M. 27, matrícula 1.653.855), don Luis Benito Pietrafesa (clase 1918, D. M. 27, mat 1.647.553), don Pedro Pablo Vallejos (clase 1916, D. M. 27, matrícula 1.648.382), don Miguel Jancovich (clase 1920, D. M. 27, matrícula 1.625.308), don Ricardo Quiroz (clase 1921, D. M. 27, matrícula 1.654.959), don José Edmundo Pereira (clase 1913, D. M. 27, mat. 1.639.835), don Ranulfo Alcides Esqueff (clase 1918, D. M. 28, matrícula 1.717.183), don Joaquín Heberto Vallejos (clase 1918, D. M. 27, matrícula 1.647.725), don Albino Medina (clase 1899, D. M. 39, matrícula 2.532.785), don Andrés Castañeda (clase 1914, D. M. 38, mat. 2.496.424), y don César Palacios (clase 1921, D. M. 3, matrícula 401.123); como ayudantes 2º, con imputación al inciso 3º del plan citado, a los actuales jornalizados don Víctor Teodoro Aguilar (clase 1913, D. M. 29, matrícula 1.768.197), don Mario Oscar Cánepa (clase 1920, D. M. 27, matrícula 1.653.177) y don Marcos Fernández (clase 1911, D. M. 27, matrícula 1.635.964).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, y previo conocimiento de la Di-

rección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.
FARRELL
JUAN PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

El Patronato Nac. de Menores pasa a depender de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.763|44. — Visto que por el Decreto N.° 21.901|44 la Secretaría de Trabajo y Previsión entiende en todo lo referente a beneficencia, hogares y asistencia social, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se ha resuelto en dicha Secretaría la creación de la Dirección General de Asistencia Social, de la cual dependen todos los hogares y colonias que por el Decreto N.° 12.311|43, funcionaban bajo el contralor de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, hoy Dirección Nacional de Salud Pública;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 21.901 corresponde en adelante a esta Dirección General incorporar todos los organismos que tengan atinencia con asistencia social, debiendo deslindarse por convenio en los casos de entidades mixtas;

Que la Secretaría de Trabajo y Previsión contempla en sus finalidades un amplio plan de acción social en sus dos aspectos de previsión y asistencia;

Que el Patronato Nacional de Menores es una Repartición de carácter técnico que encara un problema que no puede escapar a dicha Secretaría, teniendo en cuenta que se refiere a la protección, amparo y reeducación de un estado social como es el de los menores;

Y siendo conveniente una centralización de funciones con objeto de una mejor coordinación de tareas, especialmente con fines educativos y orientación profesional,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Enero de 1945 el Patronato Nacional de Menores dependerá de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.° — Su Dirección se ejercerá en la forma establecida en el artículo 1.° del Decreto de fecha 24 de Enero de 1931 y por designación del señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.° — Dentro de los treinta días de la fecha del presente decreto la Secretaría de Trabajo y Previsión tomará posesión de todos los establecimientos, muebles, útiles, enseres, etc., de la Repartición denominada Patronato Nacional de Menores, pasando a depender de ella todo su personal titular y adscripto.

Art. 4.° — El Patronato Nacional de Menores se regirá provisionalmente por la misma reglamentación en vigor en la fecha, hasta tanto se efectúe su organización definitiva por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 5.° — Dentro de los treinta días de la fecha de este decreto se procederá, con intervención de las respectivas Direcciones de Administración a la transferencia de los créditos de presupuesto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — R. Etcheverry Boneo. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Orlando Peluffo. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Patentes y Marcas. — Juicio contra Juan Zaccheo por c|pesos

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

705|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.757-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Juan Zaccheo, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Juan Zaccheo, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.852 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Jan Cornelis de Nooij y Dirk Jan Guerritsen, por cobro de pesos

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

706|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.754-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los Sres. Jan Cornelis de Nooij y Dirk Jan Gerritsen, cuyo apoderado es la Agencia Obligado y Cía. Ltda., de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectiva, contra los señores Jan Cornelis de Nooij y Dirk Jan Gerritsen, cuyo apoderado es la Agencia Obligado y Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1944, correspondientes a la patente N.° 41.846 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Tito Chiaraviglio, por c|pesos.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

708|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.753-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Tito Chiaraviglio, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Tito Chiaraviglio, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos (pesos 100) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1944, correspondientes a la patente N.° 41.845 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Francisco Ferraro por c|pesos.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

728|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.742-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Francisco Ferraro, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conormidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Francisco Ferraro, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente número 41.195 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Enrique Bertrán y José Cortina, por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

892|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.489-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Enrique Bertrán y José Cortina de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Enrique Bertrán y José Cortina, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 103.32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.695, que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Vicente Pelosi y Raúl M. Sánchez Arechaga por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

893|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.492-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago de parte de los señores Vicente Pelosi y Raúl M. Sánchez Arechaga, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Vicente Pelosi y Raúl M. Sánchez Arechaga, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, corespondientes a la patente número 41.710 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Antonio Andrich y Roberto Wadell, por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

894|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.493-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Antonio Andrich y Roberto Wadell, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Antonio Andrich y Roberto Wadell, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.712 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Dpartamento d Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

896|45. — Visto el presente expediente (N° 327.499-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte de la firma N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma N. V. Phillips Gloeilampenfabrieken, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de Cincuenta pesos ($ 50), moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1939 a 1943, correspondientes a la patente N° 41.728, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Harold Hastings y Juan Guillermo Towle por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

897|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.500-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Harold Hastings & Juan Guillermo Towle, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Harold Hastings & Juan Guillermo Towle, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 73.32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, corespondientes a la patente N.° 41.738 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas — Juicio contra Rafael Anastasio por c|. pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

898|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.701-1944), en el que la Di-

rección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Rafael Anastasio, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Rafael Anastasio, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.395 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Turbinenfabrik Bruckner Kanis y Co., por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

899|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.703|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Turbinenfabrik Bruckner Kanis y Co., cuyo apoderado es la agencia Obligado y Cía. Ltda., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Turbinenfabrik Bruckner Kanis y Co., cuyo apoderado es la agencia Obligado y Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.398 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Dellread Gears (Holdings) Co. Ltda., por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

900|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.704|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Dellread Gears (Holdings) Co. Ltda., cuyo apoderado es la agencia Obligado y Cía. Ltda., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamente producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Dellread Gears (Holdings) Co. Ltda., cuyo apoderado es la agencia Obligado y Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.402 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Bernhard Torbjorn Carlsson y Costa Olof Winhammar por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

901|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.705|1944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Bernhard Torbjorn Carlsson y Costa Olof Winhammar, cuyo apoderado es la agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Bernhard Torbjorn Carlsson y Costa Olof Winhammar, cuyo apoderado es la agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.403 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Sculpto - Photo Studios, Inc., por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

902|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.706|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Sculpto - Photo Studios, Inc., cuyo apoderado es la agencia Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Sculpto - Photo Studios, Inc., cuyo apoderado es la agencia Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.404 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra José Cabot por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

903|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.709-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor José Cabot, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Ministro de Agricultura Interino—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor José Cabot, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.408, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

904|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.710-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80.—) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1944, correspondientes a la patente N.° 41.729, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Houdry Process Corporation por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

905|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.711-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Houdry Process Corporation, cuyo apoderado es la Agencia Razón Social Juan Muchall, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Houdry Process Corporation, cuyo apoderado es la Agencia Razón Social Juan Muchall, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1941 a 1944, correspondientes a la patente número 41.725, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Carlos Agustín Spiking por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

906|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.712-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Carlos Agustín Spiking, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Carlos Agustín Spiking, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1944, correspondientes a la patente N.° 41.722, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Louis Van Gastel por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

907|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.713-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Louis Van Gastel, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Louis Van Gastel, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 83.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1941, correspondientes a la patente número 38.848, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Ramón Cantabella y Adolfo Marczewski por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

908|45. — Visto el presente Expediente (N.° 327.714-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Ramón Cantabella y Adolfo Marczewski, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra los señores Ramón Cantabella y Adolfo Marczewski, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1942, correspondientes a la patente N.° 39.503, que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Wilbur H. Judy por cobro de pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

909|45. — Visto el presente expediente (N.° 327.715 - 1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Wilbur H. Judy, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Wilbur H. Judy, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1942, correspondientes a la patente Nº 39.930 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Nicolás Tarsia por cobro de pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

910|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.716 - 1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Nicolás Tarsia de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Nicolás Tarsia, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1942, correspondientes a la patente Nº 40.784 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Max Albert Schlesinger por cobro de pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

911|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.717 - 1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Max Albert Schlesinger, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Max Albert Schlesinger, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1944, correspondientes a la patente Nº 41.380 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Pedro Francisco Saettone y Aldo Saettone por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

912|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.718 - 1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Pedro Francisco Saettone y Aldo Saettone, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Pedro Francisco Saettone y Aldo Saettone, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1936 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.741 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Roberto Ohlendorf y Germán Mieth por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

913|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.719 - 1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Roberto Ohlendorf y Germán Mieth, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Roberto Ohlendorf y Germán Mieth, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.748 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Companhia Paulista de Fibras por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

914|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.720 - 1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la Companhia Paulista de Fibras, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la Companhia Paulista de Fibras, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.755 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Luis J. Grohmann por cobro de pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

915|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.721 - 1944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Luis Juan Grohmann, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Luis Juan Grohmann, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.759 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Jean Etienne Charles Bongrand y Leon Sylvain Max Lejeune por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

916|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.722 - 1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Jean Etienne Charles Bongrand y Leon Sylvain Max Lejeune, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Jean Etienne Charles Bongrand & Leon Sylvain Max Lejeune, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.761 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Constructora de Caminos Kingite, Croker King y Co. por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

917|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.724 - 1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Constructora de Caminos Kingite, Croker King & Co., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Constructora de Caminos Kingite, Croker King & Co., tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 73,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.765 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Manuel Mira por cobro de pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

918|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.725 - 1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Manuel Mira, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Manuel Mira, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.768 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

920|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.728-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80.—) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1944, correspondientes a la patente N.º 41.729, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra William Fletcher y Albert Ogwin Lewis, por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

921|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.729-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores William Fletcher y Albert Ogwin Lewis, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra los señores William Fletcher y Albert Gowin Lewis, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83.32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.771, que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra José Liebl por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

922|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.730-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor José Liebl, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respetivas contra el señor José Liebl, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.773, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Atilio y Emilio Trutalli, por cobro de pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

923|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.731-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Atilio y Emilio Trutalli, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Atilio y Emilio Trutalli, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.775 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Horace Worsdall, John Craig Harvey & Andrew Harvey por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

924|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.734-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Horace Worsdall, John Craig Harvey & Andrew Harvey, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra los señores Horace Worsdall, John Craig Harvey & Andrew Harvey, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80.—) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1937 a 1944, correspondientes a la patente N.º 41.790, que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Savino D'Onofrio por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

925|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.735-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Savino D'Onofrio, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Savino D'Onofrio, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1944, correspondientes a la patente N.º 41.791, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Romeo Benini por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

926|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.736-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Romeo Benini, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Romeo Benini, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1944, correspondientes a la patente número 41.793, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Robert Henry Kilsby y Archam Loussinian por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

927|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.738-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Robert Henry Kilsby y Archam Loussinian, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra los señores Robert Henry Kilsby y Archam Loussinian, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.796, que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Raimundo Erbetta por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

928|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.739-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Raimundo Erbetta, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Raimundo Erbetta, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente número 41.797, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra James Cramond Lumbers por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

929|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.740-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor James Cramond Lumbers, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor James Cramond Lumbers, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.802, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra José García por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

930|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.741-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor José García, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor José García, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.822, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Berta Blumenthal por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

931|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.743-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la señora Berta Blumenthal, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la señora Berta Blumenthal, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente número 41.814, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Angel Pedemonte por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

932|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.744-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Angel Pedemonte, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Angel Pedemonte, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente número 41.823, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Eliseo Garrofe por c|pesos.

Buenos Aires, 16 Enero de 1945.

933|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.745-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Eliseo Garrofe, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Eliseo Garrofe, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 73.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.825, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Alberto Ricardo Audisio por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

936|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.748-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Alberto Ricardo Audisio, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Alberto Ricardo Audisio, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 73,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.833 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Nicolás Oritja por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

937|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.749-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Nicolás Oritja, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Nicolás Oritja, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100,00) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1944, correspondientes a la patente N.° 41.834 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Bob Sydney Davies y Percival Alexander Summers por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

938|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.750-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Bob Sydney Davies y Percival Alexander Summers, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Bob Sydney Davies y Percival Alexander Summers, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80,00) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1937 a 1944, correspondientes a la Patente N° 41.839 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Norman Louis Dolbey por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

939|45.— Visto el presente Expediente (N° 327.751-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Norman Louis Dolbey, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Norman Louis Dolbey, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80,00) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1944 correspondientes a la patente N° 41.840 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Francisco Flamini por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

940|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.752|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Francisco Flamini, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Francisco Flamini, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80,00) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1944, correspondientes a la patente N° 41.843 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Waldemar Merkens por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

941|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.755-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Waldemar Merckens, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Waldemar Merckens, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100,00) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1944, correspondientes a la patente N.° 41.848 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Sodax (1929) Limited por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

942|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.756-1944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Sodax (1929) Limited, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Sodax (1929) Limited, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41850 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

943|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.758-1944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento el dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta pesos ($ 40,00) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1941 a 1944, correspondientes a la patente N.° 41.776 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Pedro Cebokli por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

944|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.759-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Pedro Cebokli, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida; atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Pedro Cebokli, tendiente a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943 correspondientes a la patente N.° 41.853 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Barbera, Matozzi y Cía. por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

945|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.760-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Barbera, Matozzi & Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Barbera, Matozzi & Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.854 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL — Juan Pistarini — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, por c/pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

946|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.761|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1944, correspondientes a la patente número 41.861 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Nicolás M. Roccatagliata por c/pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

947|45. — Visto el presente Expediente (N° 327.762|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Nicolás M. Roccatagliata, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Nicolás M. Roccatagliata, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1944, correspondientes a la patente N° 41.863 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra L. Uribe Echevarría por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
948|45. — Visto el presente Expediente (Nº 327.763|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Uribe Echevarría, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Leoncio Uribe Echevarría, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.864, que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Soc. Anón. Zanchi Angeloni y C., por c/pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
949|45. — Visto el presente Expediente (Nº 327.764|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la Soc. Anón. Zanchi Angeloni y C., successori Ditta Fratelli Chiodini, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la Soc. Anón. Zanchi Angeloni y C., successori Ditta Fratelli Chiodini, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.865 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, por c/pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
950|45. — Visto el presente Expediente (Nº 327.765|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1936 a 1943, correspondientes a la patente número 41.866, que les fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Angel Casi y Enrique Casi por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
951|45. — Visto el presente expediente (N.º 327.766-1944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Angel Casi y Enrique Casi, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Angel Casi y Enrique Casi, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 73,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.867 que les fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra William Barber Albert Natwick y Maurice Phelps, por cobro de pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
952|45. — Visto el presente expediente (N.º 327.767-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores William Barber Albert Natwick y Maurice Phelps, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores William Barber Albert Natwick y Maurice Phelps, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103.32) moneda nacional que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente número 41.869 que les fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Carlos Julián Chapman, por c|. pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
953|45. — Visto el presente expediente (N.º 327.768-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Carlos Julián Chapman, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925, de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Carlos Julián Chapman, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.875, que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Chechi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Gregorio Goldenberg por c/pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
954|45. — Visto el presente Expediente (Nº 327.769|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Gregorio Goldenberg, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA,

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Gregorio Goldenberg, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.876, que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Juan B. Pellizzetti, por c/pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
955|45. — Visto el presente Expediente (Nº 327.770|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Juan B. Pellizzetti, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Juan B. Pellizzetti, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.877 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Antonio Chaigian por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
956|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.771-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Antonio Charigian, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Antonio Charigian, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 53,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.878 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Luciano Antonio Sarubi por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
957|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.772-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Luciano Antonio Sarubi, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Luciano Antonio Sarubi tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.880 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Florencio Gómez por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
958|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.773-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Florencio Gómez, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Florencio Gómez, tendientes a conseguir el cobro de la suma de sesenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 63,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1939 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.881 que le fué otorgada oportunamente.
Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Arturo Peralta Ramos y Carmen Ranone Conde, por c/pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
959|45. — Visto el presente Expediente (Nº 327.774|1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Arturo Peralta Ramos y Carmen Ranone Conde, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio

SUMARIO

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Arturo Peralta Ramos y Carmen Ranone Conde, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente Nº 41.885 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Florencio Gómez por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

960|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.775-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Florencio Gómez, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Florencio Gomez o sus derecho-haibeates, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 83,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.886 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura,

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Schneider y Cía. por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

961|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.776-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Schneider & Cía., cuyo apoderado es la Agencia Marval, Huntington & Marval, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Schneider & Cía., cuyo apoderado es la Agencia Marval, Huntington & Marval, tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1944, correspondientes a la patente N.º 41.891 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Julio Alejandro Moneta por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

962|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.777-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Julio Alejandro Moneta, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto pora Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Julio Alejandro Moneta, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1944, correspondientes a la patente N.º 41.893 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y marcas. — Juicio contra Carlos María Longuet por c|pesos

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

963|45. — Visto el presente Expediente (N.º 327.778-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Carlos María Longuet, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Carlos María Longuet, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.887 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra James Thomas Stephens Ryan, por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

964|45. — Visto el presente expediente (Nº 327.779-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, da cuenta de la falta de pago por parte del señor James Thomas Stephens Ryan, cuyo apoderado es la Agencia G. Bruer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor James Thomas Stephens Ryan, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80), moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1937 a 1944, correspondientes a la patente número 41.894 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Demetrio Urrutia por c|pesos.

Buenos Aires 16 de Enero de 1945.

965|45. — Visto el presente expediente (N.º 327.780-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falto de pago por parte del señor Demetrio Urrutia, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Demetrio Urrutia, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1944, correspondientes a la patente N.º 41.896 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado, a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Cecchi.

Patentes y Marcas. — Juicio contra Bernardino Gomes y Cía., por c|pesos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

895|45. — Visto el presente expediente (N.º 327.496-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Bernardino Gomes & Cía., cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Bernardino Gomes & Cía., cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de sesenta pesos ($ 60) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, correspondientes a la patente N.º 41.719 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Cecchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Por S. D. N.º 17.788|44 de fecha 10 de Julio de 1944, se nombra en la Escuela Superior Técnica, con anterioridad al 15 de Mayo de 1944 (Anexo F, Inciso 2, Item Personal Docente) Auxiliar 7.º, Profesor de Termodinámica - II Curso, al señor Ingeniero D. Eduardo Antonio Quinterno (C. 1896, M. 184.161, D. M. 2, O. E. Sección 10).

Aprobando adquisición de ganado

Por Decreto N.º 16.580|44 de fecha 30 de Junio de 1944, se aprueba la adquisición de ganado efectuada por la Dirección General de Remonta en la Exposición Feria Caballar, realizada en el local de la Sociedad Rural Argentina (Palermo) en la suma de pesos 81.940 m|n. (ochenta y un mil novencientos cuarenta pesos moneda nacional) y las diferencias de precios, premios y primas en $ 155.460 m|n. (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional). — Imputación: La adquisición de ganado por valor de $ 81.940 m|n. (ochenta y un mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional) con fondos del Anexo F, Inciso 4.º, Item 1, Partida 27 del Presupuesto para 1944 y las diferencias de precios, premios y primas por valor de $ 155.460 m|n. (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional) con fondos de la cuenta especial "Dirección General de Remonta - Fondos Ley N.º 11.242".

Aprobando la adquisición de tableros de dibujo

Por Decreto N.º 17.222|44 de fecha 12 de Julio de 1944, se aprueba la adquisición de tableros de dibujo, que ha efectuado la Dirección General del Material del Ejército a diversas firmas, de acuerdo a las actuaciones del expediente letra Dpto. "B" número 6.710|44 (D. G. M. E.), por un importe total de $ 3.486 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1944.

Aprobando la adquisición de elementos para perros de guerra.

Por Decreto N.º 17.226|44 de fecha 10 de Julio de 1944, se aprueba la adquisición de elementos para perros de guerra que ha efectuado la Dirección General del Material del Ejercito a diversas firmas de acuerdo a las actuaciones del expediente Dv. C. Z. N.º 15.376|43 (D. G. M. E.), por un importe total de $ 3.979.80 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1944.

Aprobando licitación pública.

Por Decreto N.º 17.230|44 de fecha 10 de Julio de 1944, se aprueba la Licitación Privada N.º 28, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para la adquisición de repuestos varios de camión Chevrolet y se autoriza a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se indican y por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
A. Gunther y Compañía . .	78.20
Goffre, Carbone y Compañía .	516.60
	594.80

Imputación: Ley N. 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 1, ejercicio 1944.

Aprobando la adquisición de diversos elementos

Por Decreto N.º 17.235|44 de fecha 15 de Julio de 1944, se aprueba la adquisición de diversos elementos por expediente Ad. 16.508|43 Cde. 5 por un importe total de $ 1.733.97 m|n. (un mil setecientos treinta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional) y su adjudicación a las siguientes firmas: Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L. $ 138.98 - Casa Garbo y Cía., $ 235.40, Librería La Nena, $ 80.88 - Casa Jacobo Peuser Limitada, S. A. $ 814.42 - Tailhade, S. R. L., pesos 359.24 y Aretz y Cía., $ 105.05, con imputación al Anexo F., Inciso 4 - Partida 2 del Presupuesto de 1944.

Pase

Por Decreto N.º 17.257|44 del 10 del corriente, ha pasado a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Sargento (R. S. R.) Arturo Juan Armiñana (clase 1902, matrícula 796.603, distrito militar N.º 68, oficina enroladora Ec. de Caballería, cta. cte. F CCRPM - N.º 27.955), del Distrito Militar N.º 51 (Mendoza) (BB. MM. número 11.882, 1a. Parte y Público número 138).

Retiro

Por Decreto N. 17.657|44 del 10 de Julio de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de Marzo de 1944, al Suboficial Principal Eduardo Zubillaga (C. 1905, M. 794.098, D. M. 68, O. E. Cdo. D. 2, Cta. Cte - FCCRPM, N.º 20.404, Cédula Militar N.º 794.098, R. P. C. A. N. - N.º 606.279) del Estado Mayor General del Ejército, con el 100 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 25 años, 5 meses y 2 días (veinticinco años, cinco meses y dos días).

Modificando decretos de retiro, de aumento de pensión y aumentando pensión por nuevos servicios prestados.

Por Decreto N.º 17.661|44 de fecha 10 de Julio de 1944, modifícase el Decreto N.º 80.181 de fecha 15 de Abril de 1936 (B. M. 10.218 - 1a. Parte), por el cual el Oficial de Administración de 1a. D. Federico V. Amaya (clase 1887, matrícula 605.226, distrito militar N. 13, cuenta corriente F CCRPM, número 2.240), fué declarado en situación de retiro con un total de 28 años, 2 meses y 29 días (veintiocho años, dos meses y veintinueve días) de servicios, debiendo ser en cambio, 28 años, 3 meses y 18 días (veintiocho años, tres meses y dieciocho días); modifícase el Decreto número 103.656 de fecha 23 de Octubre de 1941 (B. M. 11.833 - 1a. Parte), por el cual se aumentó la pensión de retiro al causante en un 12 o|o (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1941, por 4 años, 8 meses y 20 días (cuatro años, ocho meses y veinte días), debiendo ser, en cambio, 5 años y 8 días (cinco años y ocho días) y auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 103.656 de fecha 23 de Octubre de 1941 (B. M. número 11.833 - 1a. Parte), (modificado por el artículo anterior), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943, a partir del día 9 de Noviembre del mismo año.

Modificando un decreto de retiro y aumentando pensión.

Por Decreto N.º 17.663|44 de fecha 10 de Julio de 1944, modifícase el Decreto N.º 45.529 de fecha 19 de Julio de 1934 B. M. 9.711, 1a. Parte), por el cual el Mayor D. Fernando Nicolás Terrera (clase 1890, matrícula 31.585, distrito militar N. 1|42, cuenta corriente FCCRPM - N.º 247) fué declarado en situación de retiro, con un total de 26 años, 7 meses y 4 días (veintiséis años, siete meses y cuatro días) de servicios, debiendo ser, en cambio, 27 años, 2 meses y 17 días (veintisiete años, dos meses y diecisiete días) y auméntase la pensión acordada por Decreto N.º 45.529 de fecha 19 de Julio de 1934 (B. M. 9711, 1a. Parte) por los nuevos servicios militares prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

Retiro

Por Decreto N.º 17.665|44 de fecha 10 de Julio de 1944, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 5 de Agosto de 1943, al ex soldado conscripto Justo Alba (clase 1922, matrícula 3.028.575, distrito militar N.º 24, oficina enroladora C. de Patagones, N.º de registro 609.269), del Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins", con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario.

Decreto N.º 142.212. — 4.238, de 5 de Febrero de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 27 de Febrero de 1943, al Maestro de 2a. (Banda de Guerra) Isidoro Murillo, del 6. Batallón de Zapadores de Montaña, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Decreto N.º 142.214. — 4.236, de 5 de Febrero de 1943. — Por el cual sustitúyese el artículo 1.º del Decreto número 140.255 de fecha 11 de Enero de 1943, por el siguiente:

"Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 101.474 de fecha 12 de Marzo de 1937, al Sargento (R. S. R.) Marcos Celestino Sosa, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor, y a partir del día 8 de Agosto de 1942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12062, 1a. Parte).

Decreto N.º 142.219. — 4.295, de 5 de Febrero de 1943. — Por el cual concédese la pensión mensual de $ 310 m|n. (trescientos diez pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el Teniente D. Alberto Alejandro Romero, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Ercira Teresa Abbate de Romero e hijo legítimo, menor de edad Edgardo Alberto Romero (números de registros 554.328 y 554.329, respectivamente); debiéndose liquidar con anterioridad del día 27 de Marzo de 1942: a cada uno de los beneficiarios, la suma mensual de $ 155 m|n. (ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Decreto N.º 142.220. — 4.235, de 5 de Febrero de 1943. — Por el cual modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 123.467, del 27 de Junio de 1942 al Oficial de Administración Principal (R. A.) D. Carlos Bombares, debiéndosele liquidar, en cambio, con anterioridad a la fecha de dicho decreto, el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo a "ALA" Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploraciones Alfredo López y Cía., permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carb n, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las sustancias de aprovechamie to común), en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.º 212.377-1943.

"Buenos Aires, Enero 20 de 1945. — Vista la solicitud de "ALA" Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploraci n Alfredo López y Cía, anotada bajo el N.º 1.193 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las sustancias de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder a "ALA" Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploración Alfredo López y Cía., permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las sustancias de aprovechamiento común, en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, dentro de los lotes 79 y 84 y terreno situado al Sud-Este de este último lote, Colonia 16 de Octubre, Sección III de dicho territorio, en forma de rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Sud 45º Este por dos mil (2.000) metros, de modo que su esquinero Oeste se encuentra a dos mil quinientos (2.500) metros al Norte 45º Oeste del vértice Sud del mencionado lote 79. — Art. 2.º Dentro de los treinta días (30) señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, la concesionaria, deberá hacer efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le correspande, ocho pesos ($8.00 m|n), según el inciso 3.º del art. 4.º de la Ley N.º 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día diez y nueve (19) de Febrero próximo y vencerá el día diez y seis (16) de Diciembre del corriente año. —Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causas justificadas y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — La concesionaria deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — La concesionaria deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de la Subdirección de Minas que se lo entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la pre ente concesión sólo habilitará a la interesada para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que la autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese a la concesionaria, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tte. Cnel. Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Enero de 1945

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	93.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE ENERO DE 1945

ACTIVO		m$n.
Oro en el País		1.242.021.222.41
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior		2.585.841.255.20
Compradores a Término de Divisas		2.000.000.—
Bono de Garantía		88.883.755.44
Valores Nacionales — Art. 34 — Ley 12.155		109.587.300.21
Valores Nacionales:		
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	389.840.893.87	
Obligaciones - Ley N.º 12.817	373.112.275.03	762.953.168.90
Moneda Subsidiaria		1.688.889.02
Inmuebles		1.—
Intereses, Comisiones y Gastos		719.458.62
Diversos		64.511.701.77
		4.858.206.752.57

PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de Reserva General	13.824.811.31
Reserva Especial por Bonos Consolidados	59.129.322.78
Reserva Especial de Previsión	2.500.000.—
Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias	4.000.000.—
Billetes en Circulación	2.327.381.440.—
Corresponsales en el Exterior — Divisas	99.603.627.60
Cuentas Corrientes Bancarias	1.406.193.335.83
Depósitos Bancarios: Cuentas Nuevas del Exterior	60.655.683.95
Cuentas Corrientes Oficiales	554.280.921.96
Cuentas Corrientes Varias	101.716.473.60
Certificados de Participación en Valores Nacionales	122.759.168.74
Divisas Vendidas a Término	2.000.000.—
Recursos	147.671.57
Pérdidas y Ganancias	16.509.441.59
Diversos	67.504.853.64
	4.858.206.752.57

o|o De garantía en oro y divisas con respecto a:

Billetes emitidos en circulación.	160,19
Billetes emitidos en circulación y Obligaciones a la Vista	83,57

(Ley 12.155 — Arts. 39 y 40 y Decreto Reglam. N.º 61.126 — Art. 30).

José Evaristo Uriburu, vicepresidente. — Edmundo G. Gagneux, subgerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 478 G.M. — Expte. 5847 Dto. 26-944. — Pulverizadores, comunes de lata.

N.º 1661. — Expte. 10 DR|945. — Máquina abrochadora, tipo mediano; 2000 broches p|la máquina indicada.

N.º 1662. — Expte. DA|945. — Disyuntores a mercurio para 20 amperes.

N.º 1663. — Expte. 490 DT|945. — Obras técnicas para Dirección Telégrafos

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de Enero de 1945, a las 9 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso del palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 24 Enero 1945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras.

e.26 ene.-N.º L-173-v.27 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación durante el primer semestre del año 1945, (Expediente N.º 8.124|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1945, a las 12 y 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 ene.-N.º L-106-v.31 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nro. 41; Ramo: Uniformes de verano para ordenanzas; Apertura de las propuestas: Enero 29; 9,50 hs. (A. 23.216|44).

e.26 ene.-N.º L-179-v.29 ene.

Licitación Privada Nro. 42; Ramo: Leña; Apertura de las propuestas: Febrero 1.º; 9 hs. (D. 26.681|44).

Licitación Privada Nro. 43; Ramo: Madera; Apertura de las propuestas: Febrero 1.º; 9,10 hs. (D. 13.355|44).

Licitación Privada Nro. 44; Ramo: Madera y herramientas para taller; Apertura de las propuestas: Febrero 1.º; 9,20 hs. (D. 489|45).

Buenos Aires, 24 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ene.-N.º L-180-v.1.º feb.

Licitación Pública N.º 4

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días a partir del 26-2-45 para resolver, con destino a las imprentas de la Penitenciaría y de la Prisión Nacional, la adquisición de artículos de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587 — 5.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4-2-945 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ene.-N.º L-181-v.3 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional

Expediente: L-14.324-1944-Cde. 1.

Llámase a licitación privada para el día 29 de Enero de 1945, a las 15 horas. para la adquisición de:

34.000 litros de leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura según ordenanza municipal, a proveer durante el bimestre Febrero—Marzo próximo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras N.º 3300, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 ene.-N.º L-178-v.29 ene.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública N. 2|945

Llámase a licitación pública para la concesión del lavado, desinfección y planchado de la ropa de los alumnos del instituto, durante el año 1945.

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en acto público el día 5 de Febrero de 1945 a las 9,30 horas, en las oficinas Administrativas del instituto, calle San Lorenzo 1100 — San Martín — F. C. C. A. — U. T. (755) 0635, San Martín, donde pueden solicitarse los respectivos pliegos de condiciones: Horario 8 a 12 horas. — Eneas J. A. Colombo, Teniente Coronel, Director Interino del Liceo Militar "Genera San Martín".

e.26 ene.-N.º L-172-v.5 feb

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO
E. A. C. 167|001|45

Llámase a licitación pública para la provisión de manteles, servilletas, repasadores, sábanas, fundas, etc., cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, el día 16 de Febrero de 1945 a las 10,30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 horas. — La Administración.

e.26 ene.-N.º L-175-v.6 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte.: 2.635-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cocinas a carbón y leña con destino al barrio de viviendas individuales para obreros del Distrito Usinas San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Febrero próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 24 de 1945. — El Secretario General.

e.26 ene.-N.º L-168-v.6 feb.

Expte.: 2.633-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos y accesorios sanitarios con destino al barrio de viviendas individuales para obreros del Distrito Usinas San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Febrero próximo a las 10, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 24 de 1945. — El Secretario General.

e.26 ene.-N.º L-169-v.6 feb.

Expte.: 2.634-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de calefones eléctricos con destino al barrio de viviendas individuales para obreros del Distrito Usinas San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Febrero próximo a las 10, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 24 de 1945. — El Secretario General.

e.26 ene.-N.º L-170-v.6 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BLAS GARONE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1945. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.º 78-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA B. de DESPLATS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1945. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.º 77-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUCAS LAZARO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declaro rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1945. — Pedro Miguel Jantos, secretario.

e.26 ene.-N.º 75-s|p.p.-v.3 mar.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BELEN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Sentro. — Buenos Aires, 22 de enero de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 ene.-N.º 79-s.p|p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIOS o HUMBERTO ARNALDO PALACIOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 22 de enero de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 ene.-N.º 76-s.p|p.-v.3 mar.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN J. LATERZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así

no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 ene.-N.º 80-s.p|p.-v.3 mar.

N. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA DEL PILAR NAVARRO, procesada por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 22 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.26 ene.-N.º 81-s.p|p.-v.3 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que quedan designados Gerente y Sub Gerente de la sociedad "VIAU, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Joaquín Rodríguez Fernández y Victoriano Gabriel Viau, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero, con fecha tres de Enero de 1945. — Buenos Aires, Enero 24 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.26 ene.-N.º 13640-v.31 ene.

LOPEZ Y ORTEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el doctor J. González Pagliere, escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores don Francisco José López Vitellini, casado, argentino, don José María Ortea, casado, español, doña Celmina Delprato de López, viuda, argentina, domiciliados en la calle Rivadavia mil doscientos cuarenta y cuatro y mil doscientos cuarenta y seis, y don Alejandro Eduardo Reed, que firma "Alec E. Reed", casado, inglés, domiciliado en la calle Cochabamba ochocientos cincuenta y seis; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que los tres primeros concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y el señor Reed en nombre y representación de la Sociedad "Pal Argentina Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de Gerente de la misma, con domicilio en esta capital, hoy en transformación en "Pal Argentina Sociedad Anónima Fabril y Comercial" cuya personería la acredita con el contrato constitutivo de dicha sociedad, de fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta, el que se halla transcripto al folio mil ciento treinta y uno del actual protocolo de este Registro, justificándose su designación como gerente, con la escritura pasada ante mí, el catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio ochocientos cuarenta y tres vuelto de este Registro, lo que en sus partes pertinentes transcribiré más adelante, y en tal virtud los tres primeros comparecientes en los caracteres que concurren, dicen: Que por contrato privado celebrado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno el que se encuentra transcripto al indicado folio mil ciento treinta y uno del protocolo corriente de este Registro, constituyeron la sociedad "LOPEZ Y ORTEA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se inscribió en el Registro de Comercio el nueve de Octubre del mismo año, bajo el número seiscientos siete, folio cuatrocientos treinta, libro cinco; que la señora Celmina Delprato de López retira su capital de catorce mil pesos moneda nacional de la sociedad; el señor Francisco José López Vitellini que disminuye su aporte al capital social que es de ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional en la suma de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por lo cual su capital queda limitado a ciento veinte mil pesos moneda nacional; y el señor José María Ortea manifiesta que igualmente ha reducido su aporte de capital que era de ciento veinte y dos mil pesos moneda nacional, en cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, por lo que queda su capital reducido a ochenta mil pesos moneda nacional. — En razón de estas operaciones el capital aportado por los socios iniciadores de López y Ortea Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha quedado en doscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales como queda dicho ciento veinte mil pesos moneda nacional corresponden al señor Francisco José López Vitellini y ochenta mil pesos moneda nacional al señor Ortea. — A esta altura el señor Alejandro Eduardo Reed manifiesta que con el consentimiento de los otros comparecientes señores Francisco José López Vitellini y señor José María Ortea, Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, entra en la sociedad López y Ortea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo un aporte de capital mediante la transferencia a la Sociedad López y Ortea de la propiedad de las marcas "Rico Tipo" número ciento noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho; "Himalaya" número ciento cincuenta y ocho mil novecientos; "Broadway" número ciento cincuenta y ocho mil quinientos doce; "Gorro Frigio" número ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos, y un contrato privado suscripto por Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contemporáneamente de exclusividad de venta de hojas de afeitar por cinco años con efecto a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, contrato y transferencias de marcas a lo que las partes convienen en reconocerles un valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Con motivo de las referidas operaciones los comparecientes, vienen a protocolizar el siguiente contrato social modificado de López y Ortea, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Título primero: Razón social, socios, domicilio, objeto, duración. — Artículo primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada "López y Ortea" quedó constituída el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos siete, folio cuatrocientos treinta Libro quinto. — Artículo segundo: Forman la sociedad desde la fecha de la presente protocolización, don Francisco José López Vitellini, argentino, don José María Ortea, español, y Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio a los efectos de este contrato los dos primeros en la calle Rivadavia mil doscientos cuarenta y cuatro y mil doscientos cuarenta y seis, y la última en la calle Cochabamba ochocientos cincuenta y seis, Capital Federal. — Artículo tercero: Se fija el domicilio de la sociedad en Buenos Aires, Capital de la República Argentina pero, sin perjuicio de él, podrán establecerse sucursales, agencias, y representaciones en cualquier otro lugar del país y|o en el extranjero. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la industria y al comercio inherentes al ramo de hojas de afeitar y accesorios, tanto por cuenta propia como por orden de terceros. — Podrá además dedicarse a la explotación de otras industrias y negocios, directa o indirectamente relacionados con su objeto principal instalar y adquirir nuevos establecimientos o formar parte de otros de cualquier índole. — Para llevar a cabo sus fines la sociedad tiene plena capacidad para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, que directa o indirectamente tengan atingencia con su objeto social, con excepción de las prohibidas por el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Expresamente le queda acordada capacidad para: adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir, o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos, protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Igualmente podrá ejecutar operaciones, Bancarias y Comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrá otorgar y firmar cuántos documentos públicos y privados que en cada caso fueren menester. — Artículo quinto: La duración de la Sociedad es por cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Se podrá prorrogar su existencia si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Título segundo: Capital, su formación, valor de las cuotas, aportes. — Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos, representado por quinientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Artículo séptimo: Dicho capital está representado por el capital líquido que resulta del balance general practicado el día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en que consta el aporte de los señores don Francisco José López Vitellini de ciento veinte mil pesos moneda nacional (ciento veinte cuotas) y don José María Ortea de ochenta mil pesos moneda nacional (ochenta cuotas). — Los asientos respectivos están debidamente registrados en los libros rubricados de contabilidad pertenecientes a la Sociedad. — El resto del capital es aportado por el socio Pal Argentina Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la transferencia que efectúa en este acto, de cuatro marcas de comercio, con que distingue ferretería y demás de la clase diez que se detallan a continuación: "Rico Tipo" número ciento noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho; "Himalaya" número ciento cincuenta y ochó mil novecientos; "Gorro Frigio" número ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos y "Broadway" número ciento cincuenta y ocho mil quinientos doce, y un convenio privado de concesión de exclusividad de ventas de fecha Diciembre treinta de mil novecientos cuarenta y cuatro, a lo que se le atribuye en conjunto un valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (trescientos cincuenta cuotas). — Artículo octavo: Las cuotas de los tres socios se consideran están debidamente integradas, a mérito de lo expuesto en el artículo anterior. — Título tercero: Dirección, administración, Fiscalización. — Artículo noveno: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por los gerentes don Francisco José López Vitellini (que firma F. López Vitellini) y don José María Ortea (que firma J. M. Ortea) Estos podrán actuar indistintamente desempeñando sus cargos conjunta, separada o alternativamente, debiendo ajustar sus actos a los términos de este contrato. — En caso de inhabilidad, incapacidad o muerte de cualquiera de los gerentes designados, intervendrán con el cargo de sub-gerentes, conjuntamente y con el otro gerente hábil, don Alberto Constantino Patrono (que firma A. C. Patrono), argentino, domiciliado en Rivadavia mil doscientos cuarenta y cuatro, y don Joaquín Batlle (que firma J. Batlle) argentino, domiciliado en Cochabamba ochocientos cincuenta y seis. — Artículo décimo: Los gerentes disponen de las más amplias facultades y de todas las atribuciones que necesiten para el mejor desempeño de su cometido, investidos de la plenitud de facultades establecidos en el artículo cuarto de este contrato, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes. — La firma social será usada, anteponiendo la denominación de la sociedad a la firma personal del o los gerentes, que actuaren en cada caso, no pudiendo ser usada en nada extraño a los negocios sociales, ni comprometida en fianza u obligaciones de terceros. — En todos los casos en que la sociedad no esté obligada por más de veinte mil pesos moneda nacional, bastará la firma de uno sólo de los gerentes: pero cuando se comprometan los intereses sociales por mayor suma, serán indispensablemente necesarias las firmas conjuntas de dos gerentes. — Artículo décimo primero: Los socios celebrarán, por lo menos, una reunión cada mes con el objeto de tratar y resolver los asuntos que todos o cada uno de ellos estimen convenientes someter a la consideración conjunta de los mismos. — En un libro de actas, rubricado por el Registro Público de Comercio, se dejará constancia de los asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas. — En el mismo libro se registrará la aprobación de los balances, así como las modificaciones u observaciones relativas al mismo por parte de los socios. — Igualmente se anotarán allí los nombramientos y remociones de los gerentes así como cualquier otra resolución que les incumba. — Todas las decisiones deberán adoptarse por la mitad más uno del monto del capital social. — Los votos se computarán a razón de uno por cada cuota de mil pesos moneda nacional. — En todos los casos, las mayorías legales o reglamentarias obligan a las minorías disidentes. — Artículo décimo segundo: En caso de fallecimiento de un socio o liquidación de Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada o de la respectiva Sociedad Anónima, los herederos, sucesores o liquidadores según el caso, podrán optar entre continuar en la sociedad hasta la terminación de su plazo o retirar el capital y utilidades que les correspondiera. — Los herederos del socio fallecido, deberán nombrar a una sola persona para que asuma la representación de los mismos en la Sociedad. — Queda entendido que las cuotas sólo podrán ser cedidas por los socios o sucesores en las condiciones establecidas por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Título cuarto: Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades líquidas o de los quebrantos. — Artículo décimo tercero: El Balance general se practicará y contabilizará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo ser firmado por todos los socios, dentro de los sesenta días subsiguientes. — Artículo décimo cuarto: Las bases para la formación de los balances generales serán preparadas por los gerentes, rigiéndose por las disposiciones legales pertinentes y contemplando una política económica de constante saneamiento y de efectiva consolidación. — Artículo décimo quinto: Las utilidades o las pérdidas en su caso, serán establecidas de conformidad con las prácticas, contables respectivas. — En consecuencia; se dispondrán las amortizaciones y desgastes de los valores activos sujetos a depreciación o afectados por el uso; se cancelarán los saldos incobrables, los gastos de explotación, de administración etc., se liquidarán los impuestos, intereses, descuentos y demás cargos de previsión, por concepto de la Ley once mil setecientos veinte y nueve, así como las destinadas a cubrir impuestos y gastos pendientes de pago; se formularán, en fin, la transferencia de los saldos deudores y acreedores tributarios de la cuenta, de ganancias y pérdidas. — Artículo décimo sexto: Determinados que sean los beneficios líquidos y realizados del correspondiente ejercicio, las utilidades serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: sesenta y tres por ciento Pal Argentina Limitada; veintidós por ciento señor Francisco José López Vitellini y quince por ciento señor José María Ortea; previa deducción del cinco por ciento destinado a constituir el fondo de reserva legal. — Las pérdidas, si las hubieren serán cargadas a los capitales en idéntica proporción. — Título quinto: Disposiciones generales, liquidación de la sociedad, arbitraje. — Artículo décimo séptimo: El sueldo de los Gerentes será fijado en un acta especial. — Artículo décimo octavo: Las cuentas corrientes de los socios devengarán o no interés según lo que los socios convengan por mayoría de votos en cada caso. — Artículo décimo noveno: Todo cuanto no esté previsto o reglamentado por este contrato estará sujeto a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo vigésimo: La sociedad podrá liquidarse antes del plazo de cinco años, a pedido del socio Pal Argentina Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima para el caso de que hubiera realizado su transformación. — De producirse la salida de la Sociedad de los señores Francisco José López Vitellini o José María Ortea de

ambos y continuar la misma por su plazo de cinco años, dichos señores autorizan al o a los socios restantes a continuar con el uso de sus apellidos como razón social, por todo ese plazo, sin derecho a indemnización o compensación alguna. — Artículo vigésimo primero: En caso de resolverse por cualquier razón la liquidación de la Sociedad según lo dispuesto acerca de las votaciones en el artículo once de este contrato, serán liquidadores naturales los socios o las personas que los socios unánimemente indiquen. — Para el caso de liquidación o retiro de cualquiera de los socios antes de fenecido el contrato social o que fuese removido uno de los socios gerentes aquí designados, se procederá en la siguiente forma: Primero: Se reintegrará preferencialmente, en efectivo o valores a los señores Francisco José López Vitellini y o José María Ortea la suma de sus aportes o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional y ochenta mil pesos moneda nacional respectivamente. — Segundo: El saldo de las utilidades y reservas se distribuirá a prorrata entre los tres socios en la proporción indicada por artículo décimo sexto. — Tercero: De resultar que se han producido pérdidas la liquidación respetará al respecto lo dispuesto en el artículo décimo sexto debiendo el socio Pal Argentina Limitada reponer en efectivo el porcentaje que le corresponda. — Artículo vigésimo segundo: Cualquier duda, divergencia, diferencia o dificultad que pudiera suscitarse entres los socios será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar solicitarán conjuntamente del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que designe un arbitrador único para el caso de que se produzca disidencia entre los nombrados por los socios. —Si ocurriese tal disidencia, el laudo será pronunciado exclusivamente por arbitrador único, así nombrado, y la decisión será inapelable. — A los efectos de la interposición del recurso de nulidad previsto en el artículo setecientos noventa y dos del Código de Procedimientos de la Capital Federal, cada uno de los interesados que hagan uso del recurso deberá depositar la suma de cinco mil pesos moneda nacional, a favor de quienes hayan consentido el laudo, distribuyéndose entre éstos, la suma resultante en relación al número de cuotas de capital que posean. — Artículo vigésimo tercero: En conocimiento las partes de que Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada tiene proyectada su transformación en una sociedad anónima, los socios señores Francisco José López Vitellini y José María Ortea dejan expresa constancia de que no tienen ningún inconveniente de que ello así se haga y de que la mencionada sociedad tome a su cargo las obligaciones y derechos que se convienen por este documento con Pal Argentina Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo vigésimo cuarto: Conformes con las estipulaciones comprendidas en los veintitrés artículos precedentes, todos los socios se obligan a solicitar la inmediata inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Las partes pertinentes del contrato social de Pal Argentina Limitada y las de la escritura por la que se designó Gerente al Señor Reed, referidas al comienzo de la presente, son del siguiente tenor: ''Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmados Reginald Stanley Dunning, inglés, y Richard Idler Phillips, norteamericano, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, Cochabamba ochocientos cincuenta y seis, se constituyó bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de ''Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República y del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de hojas de afeitar y ramos afines. — Tercero: La duración de la sociedad será indeterminada. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal y se considera dividido en cuotas de un mil pesos, siendo aportado en la proporción del sesenta por ciento o sean sesenta mil pesos por el socio señor Reginald Stanley Dunning y del cuarenta por ciento o sea cuarenta mil pesos por el socio señor Richard Idler Phillips . . . En Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta. — Richard I. Phillips. — R. S. Dunning. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta bajo el número quinientos cincuenta y tres al folio cincuenta y siete del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Carlos A. Bouquet. — Jefe. — Hay un sello . . . .'' — ''. . . En Buenos Aires, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro . . . comparecen: por una parte el señor Ninian Laurie Steel . . . en nombre y representación del Señor Otto E. Kraus'' . . . y por la otra parte los señores doctor Enrique Gil . . . don Alec Edward (Alejandro Eduardo) Reed . . . doña Lina Ewart de Reed . . . don Joaquín Batlle . . . William (Guillermo) Armstrong Mac Gilchrist . . . don Ricardo Rodríguez Ferrer . . . doña Beatriz Candioti de Mac Gilchrist . . . don Chester Edward (Eduardo) Foster . . . y don Raymond Henry (Raymundo Enrique) Tatro . . . por sus propios derechos . . . y el primero dice: Que por contrato privado celebrado . . . el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta entre los señores Reginald Stanley Dunning y Richard Idler Phillips, quedó constituída la Sociedad ''Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' . . . Por escritura del veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno . . . ante el Escribano Carlos A. O'Farrel de esta Ciudad, los señores Dunning y Phillips cedieron sus cuotas de capital . . . al señor Otto E. Kraus . . . y . . . al señor Edgar Ove Adelbert Nilsson . . . Que en instrumento suscripto en . . . Nueva York . . . el once de marzo de mil novecientos cuarenta y dos . . . el Señor Edgar Ove Adelbert Nilsson, cedió y transfirió al señor Louis J. Wise su cuota de capital. — Que por instrumento fechado en Nueva York el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres . . . el señor Louis (Luis) J. Wise cedió y transfirió al señor Alec. E. (Alejandro Eduardo) Reed la cuota de Capital que poseía en la Sociedad . . . Agrega el señor Steel: Que en nombre de su mandante señor Kraus . . . cede y transfiere a los otros comparecientes nombrados ochenta y nueve cuotas de capital . . . Todos los comparecientes . . . dejan sin efecto la designación de Gerente de la sociedad a favor del señor Louis J. Wise y en su reemplazo nombran como gerente de la misma al señor Alec Edward (Alejandro Eduardo) Reed, que acostumbra a usar y firmar ''Alec E. Reed'', casado, inglés, domiciliado en la calle Cochabamba ochocientos cincuenta y ocho, el que tendrá todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco . . . Leída . . . y la firman. — Ninian L. Steel. — Enrique Gil. — Alec E. Reed. — Lina E. de Reed. — J. Batlle. — W. A. Mac Gilchrist. — R. Rodríguez Ferrer. — Beatriz C. de Mac Gilchrst. — Chester E. Foster. — R. H. Tatro. — Tgo.: J. Boschet. — Tgo.: B. Gozategui. — Ante mí: J. González Pagliere''. — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que es esta escritura por mí el escribano autorizante en presencia de los testigos se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Juan Boschet y don Bernardo Gozategui, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. López Vitellini. — J. M. Ortea. — Celmina D. de López. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Alec E. Reed, Tgo.: J. Boschet. — Tgo.: B. Gozategui. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''López y Ortea'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Enero 22 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.26 ene.-N.º 13570-v.31 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad conel artículo 747, y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 14 del corriente ante el escribano público de esta Capital, don Oscar E. Carbone, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes valores:

TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934 — Nos. 86.230|235 de v$n. 1.000 cada año con cupón 13 —Vto. 15 de Mayo de 1941— y siguientes adheridos.

CUPONES

Empréstito	Valor m$n.	Vencimiento N.º	Vencimiento Fecha	Numeración
C. A. I. 4 ½ % 1934	2,25	12	15.11.1940	178.848|855
„ „ „ 4 ½ % 1934	11,25	12	15.11.1940	123.645|660
„ „ „ 4 ½ % 1934	2,25	13	15. 5.1941	223.088|090
„ „ „ 4 ½ % 1934	11,25	13	15. 5.1941	116.135-455.312|317
„ „ „ 4 ½ % 1934	11,25	15	15. 5.1942	149.660
„ „ „ 4 ½ % 1934	22,50	15	15. 5.1942	81.259-366.870
C. A. I. 5 % 1934 - Serie A	12,50	28	1.12.1940	52.616-53.636-59.427

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

e.29-dic.-v.3 feb.|45

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 2 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de Febrero de 1945 de los empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie ''A'' v$n. 2.820.000.

C. A. I. 4 o|o 1942|83 v$n. 820.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de febrero próximo hasta el 14 de marzo del año en curso inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

e.22 ene.-N.º 141.v.2 feb.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Caracas de Nueva York a Salvador María del Carril; — Giribone de Avenida de los Constituyentes a Andonaegui; — Ercilia de Tellier a Avenida Emilio Castro; — Miralla de Acassuso a Avenida Emilio Castro; — Pasaje Hungría de General César Díaz a San Blas; — Pasaje Lomas de Zamora de Baigorria a Nogoyá; — Pasaje Suiza de Camarones a San Blas; — Pasaje Villaguay de Seguróla a Sanabria; — Pasaje Yugoeslavia de Simbrón a José P. Varela, para que comparezcan a la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, enero 26 de 1945. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.26 ene.-v.6 feb.

N E O C O R

Sociedad Anónima de Publicidad

Reconquista 281 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 25 del corriente podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, de 9 a 12 horas el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.22 ene.-N.º 13483-v.1 feb.

Se hace saber a los señores tenedores de acciones de Tungar, S. A., que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria, de fechas 6 de Mayo y 27 de Junio de 1944, aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto N.º 29.583|44-582; Exp. 5.929 del 2 de Noviembre de 1944, se procederá a la reducción del 60 o|o del valor nominal de las acciones emitidas por esta Sociedad.

Para este fin los señores accionistas deben concurrir a la Sede Social de Tungar, S. A., Minera para proceder al canje de sus acciones.

El canje se efectuará desde el 1.º hasta el 15 de Febrero de 1945. — Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.23 ene.-N.º 13507-v.27 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA

Sociedad Anónima

A los efectos del artículo 23 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 18 del actual, resolvió por unanimidad modificar el Art. 6.º de los estatutos sociales, estableciendo el capital autorizado de la sociedad en la suma de v$n. 30.000.000 dividido en: v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias y v$n. 15.000.000 en acciones preferidas, quedando facultado el directorio para emitir indistintamente las acciones ordinarias o preferidas hasta alcanzar las respectivas sumas del nuevo capital autorizado. — El Directorio.

e.23 ene.-N.º 13505-v.8 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que la Sociedad KOHAN Y CIA. CYCLO, SOCIEDAD COMERCIAL, para fabricación y venta de bicicletas, establecida en Rivadavia 1931 se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Julio Kohan, igual domicilio. — Reclamaciones a escribano don José Luis Quinos, Avda. R. Sáenz Peña N.º 628.

e.26 ene.-N.º 13604-v.31 ene.

Aviso que Mauricio Andelman, transfiere activo y pasivo de su negocio de abastecedor de carne, sito calle ARAOZ 248, a Sociedad que constituye con Adolfo Andelman, bajo el rubro Mauricio Andelman e Hijo. Reclamaciones, Aráoz 248, domicilio de las partes.

e.26 ene. N.º 13602-v.31 ene.

Juan Paratore vende a Elías Pío Cúneo su negocio de lechería y anexos situado DR. ELEODORO LOBOS 516, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.26 ene.-N.º 13611-v.31 ene.

Alfonso Cadós de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el miércoles 31 de enero, a las 14 y 30 horas, rematará carnicería NEUQUEN 1860, propiedad Francisco Pasqual Loiacono, allí domiciliado.

e.26 ene.-N.º 13608-v.31 ene.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad "RELLON'S, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento principal de sus negocios en la calle ENTRE RIOS CIENTO TREINTITRES, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Isaac Bezverg, domiciliado en Entre Ríos 133, debiendo efectuarse las reclamaciones de acuerdo con lo estatuído en la Ley 11.867, en la calle Carlos Pellegrini 385, piso 3.º, Dep. A., Escribanía de don Jorge W. Cinollo Vernengo. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

e.26 ene.-N.º 13612-v.31 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, que don Antonio Domínguez vende a don Eduardo Beade, libre de todo gravamen, el negocio de Café, Bar y Billares denominado "Capitol Bar", establecido en esta ciudad, calle RIVADAVIA N.º 4991, donde se domicilia el vendedor. — El comprador se domicilia en calle Carabelas N.º 267. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

e.26 ene.-N.º 13624-v.31 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, que Isaac Cranovsky transfiere a Rafael Riva y Honorio Rubio el local calle SUIPACHA 423 (Capital Federal), domicilio del vendedor. — Los compradores domiciliados Suipacha 435.

e.26 ene.-N.º 13623-v.31 ene.

"Antonio y José Rodríguez" avisan al comercio que ha sido disuelta la sociedad existente entre ambos para la explotación de los bares situados en la Av. L. N. ALEM 326|30, y Av. L. N. ALEM 596|98, esquina TUCUMAN 204, de esta Capital. — El socio José Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo, comprándole la parte al otro socio. — Interviene el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas, Av. de Mayo 822, piso 4.º, domicilio de las partes para los reclamos de ley.

e.26 ene.-N.º 13607-v.31 ene.

R. J. Alais y Ramos, balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Joaquín Conado vende a Alberto Camilli su despacho de pan y facturas, CALDERON 2815. — Reclamos ley Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.26 ene.-N.º 13603-v.31 ene.

Avisamos al comercio que Anselmo Moreno & Cía. venden su fábrica de Masas ubicada en la calle MALABIA 1907, a Szejna Alter y Abram Bajder, domicilio de los compradores Malabia 1907. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los vendedores Tucumán 1615, piso 3.º, Dto. "C".

e.26 ene.-N.º 13622-v.31 ne.

Avisa Ramón Lagüela Martillero Público, oficina Alsina 1467 que: Pedro S. Borrero vende a Josefina V. de Caamaño su Despacho de Pan calle PASCO 1380 sus domicilios. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.26 ene.-N.º 13601-v.31 ene.

Por separación del socio Mario Miguel Mozotegui, queda disuelta la Sociedad que existió entre él y don Miguel Mozotegui, para explotar los negocios de consignaciones de hacienda, frutos del país y comisiones en general, bajo el rubro de "Miguel Mozotegui y Compañía", con domicilio en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 1190; haciéndose cargo el señor Miguel Mozotegui del activo y pasivo. — Reclamaciones: escribano José M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.

e.26 ene.-N.º 13633-v.31 ene.

Avisan Benvenga & Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención el señor Félix O. Fernández, vende su negocio de despensa sito en la calle PEPIRI 900, esq. ANCASTE, libre de todo gravamen, al señor Pedro Sánchez. — Reclamos de ley en n|. ofic., domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 13618-v.31 ene.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Viktorin y Gentile", dedicada a la "venta de sillas y sus anexos", con sede en la calle CANGALLO 1620, se disuelve, retirando su haber el socio Wenceslao Viktorin y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Luciano Pascual Gentile. — La escritura se otorgará ante el escribano Juan C. Navarro Beltrán, calle Suipacha 280, donde las partes fijan domicilio para reclamos Ley 11.867.

e.26 ene.-N.º 13626-v.31 ene.

Svartzman & Cía., venden a Jaime Wasserman y Hersz Galin, su fábrica de muebles instalada en LUIS VIALE número 846. — Reclamos: escribano I. Kleiman, B. Mitre 811, domicilio legal de las partes.

e.26 ene.-N.º 13630-v.31 ene.

Bernardino Calvi, vende a Svartzman & Cía., su fábrica de muebles de la calle SAN JUAN N.º 2666|68. — Reclamos: escribano I. Kleiman, B. Mitre N.º 811, domicilio legal de las partes.

e.26 ene.-N.º 13628-v.31 ene.

Al comercio: Eugenio Marzullo, avisa que transfiere su negocio de sastrería denominado Sastrería Marzullo, sito en la calle VICTORIA N.º 690, piso 1.º, a la Sociedad Presa, Notariani y Cía., formada por los señores Francisco A. Presa, Juan Notarianni, Antonio Grandinetti y José Pascual Gallina. — Reclamos de ley en la misma. — Buenos Aires, de 1945.

e.26 ene.-N.º 13631-v.31 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de trasvasamiento de miel, envases de hongos y granolina, denominado "Flor de Romero", sito en esta Capital, calle AÑASCO N.º 846|48. — Vendedora: Honoria Ramoneda de Llobera. — Comprador: Manuel Pérez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1945.

e.26 ene.-N.º 13632-v.31 ene.

Queda disuelta la sociedad que existió entre don Ricardo Mazzoni y don Emilio Tennina dedicada a la explotación de un negocio en los ramos de venta de productos e implementos para la industria lechera, bajo el rubro "Mazzoni y Compañía" con domicilio en esta Capital, calle CANGALLO 2991; haciéndose cargo del activo y pasivo los nombrados señores Ricardo Mazzoni y Emilio Tennina. — Reclamaciones: Escribano José M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.

e.26 ene.-N.º 13637-v.31 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Capital, calle AIZPURUA N.º 3133. — Vendedora: Ana María de Schiapelli. — Comprador: Jesús Martínez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1945.

e.26 ene.-N.º 13636-v.31 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Díaz Eaibal vende a Enrique Díaz Casas, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle NAZCA N.º 2599, esquina ARREGUI. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1945.

e.26 ene.-N.º 13634-v.31 ene.

Joaquín O. Pano, Escribano Público. — De acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.867 hace saber: Que don Oscar Pedro Boglione vende al señor Edmundo Maciá González, el negocio de farmacia denominado "Mundial" ubicado en esta ciudad, calle FRANCISCO BILBAO 2802, e quina CULPINA. — Domicilio de las partes el mismo negocio. — Reclamos en la Escribanía, Avda. de Mayo 634.

e.26 ene.-N.º 13609-v.31 ene.

Se hace saber que don Félix Veglia y don Alejandro José Bianchi domiciliados en SAN PEDRO 5171, ex socios de la entidad "Veglia y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a elaboración de sebo y tripas saladas, e igual domicilio, transfieren su activo y pasivo social a la nueva entidad "Veglia, Bianchi y Rossotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio y objeto, la que será continuadora de los negocios de aquélla. — Reclamaciones a Escribano José Luis Quinos, Diagonal R. Sáenz Peña N.º 628.

e.26 ene.-N.º 13605-v.31 ene.

Avisa Ramón Laguela, martillero público, oficina Alsina 1467, que: Gonzalo Barcia, vende a Wenceslao E. Capurro su fiambrería y quesería, calle SARANDI 1215, sus domicilios. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.26 ene.-N.º 13600-v.31 ene.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Manuel Armando García, vende a su condómino Horacio García, la parte que tiene, almacén, bebidas, cancha bochas, CUBA 2700, domicilio contratantes. — Reclamos ley, al negocio.

e.26 ene.-N.º 13621-v.31 ene.

Los señores "Althabe y Pérez", establecidos en General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, en ramos de electricidad, comunican al comercio y público en general, la disolución de dicha sociedad, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio don Elbio Salvador Pérez, acto que se celebrará por escritura pública, ante el escribano de esta localidad don José M. de la Cámara, domiciliado en la calle General Victoriano Rodríguez N.º 852, donde las partes constituyen su domicilio y podrán los interesados formular su reclamaciones dentro del término de ley. — General Acha, Enero 23 de 1945.

e.26 ene.-N.º 13616-v.31 ene.

Al comercio, Jesús Sánchez, martillero público, oficinas Virrey Cevallos 150, 38 - 5931, avisa que se vende negocio despacho de bebidas, sito Avda. LA PLATA 1898, esq. METAN. — Vendedor: Humberto Ganduglia. — Comprador: Juan Fernández, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.26 ene.-N.º 13614-v.31 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Corina R. Bortondello, vende negocio despacho pan, facturas y venta helados, calle COLOMBRES 597, su domicilio a Estanislao De Lerma. — Domiciliado Loria 534.

e.26 ene.-N.º 13599-v.31 ene.

M. Fernández Martínez, balanceador, oficinas Rincón 76, avisa: Francisco Prieto y Alicio Boso, venden a José Cela y Vicente Martínez, negocio de cafe - bar, sito Avenida CORRIENTES 5546, domicilio contratantes; reclames ley, mis oficinas.

e.26 ene.-N.º 13620-v.31 ene.

Avisa Manuel Horacio Martínez, con negocio LOYOLA 202, venta de comestibles y bebidas envasadas, que vende a Enrique Jacubson; reclamos ley, mismo domicilio, donde lo constituyen las partes.

e.26 ene.-N.º 13598-v.31 ene.

Avisa Fernando Corral, Martillero Público, oficinas Alsina 679 que Manuel Iglesias vende a Víctor Soto, su negocio de Café Bar Billares situado calle CORONEL DIAZ 1601 esquina MANSILLA, domicilio ambos, reclamaciones ley mis oficinas.

e.26 ene.-N.º 13641-v.31 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 19 de Febrero próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero 217, a las 11,45 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Destino de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 24º ejercicio.

3.º Elección de seis directores titulares.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero 217, lo que podrán hacer con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1945. — El Directorio.

e.26 ene.-N.º 13613-v.14 feb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

Segunda citación

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria señalada para el 30 de Diciembre de 1944 se convoca por segunda vez a los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Nombramiento de dos directores.

5.º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.26 ene.-N.º 13167-v.6 feb.

"EMINCO"

Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1945, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Décimoquinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944.

2.º — Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3.º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.26 ene.-N.º 13606-v.14 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día lunes 19 de febrero de 1945, a las 11 horas, en su Sede Social, Av. Pte. R. S. Peña 1219, 2.° piso Nos. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio (año 1944).

2.° — Nombramiento de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por dos años.

3.° — Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945. — El Directorio.

e.26 ene.-N.° 13610-v.15 feb.

Convocatorias Rectificadas

BABY S. A.
Fábrica de Calzado Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.° Alteración de la composición del Directorio y remuneración del mismo.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

La asamblea se celebrará en el local social, calle Mármol N.° 763, el día 2 de Febrero próximo a las 18 horas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1945. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13288-v.23 ene.
e.24 ene.-N.° 13288-v.1.° feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Por disolución de la sociedad "Kleinman y Keil", que gira en esta plaza en el ramo de confección de ropería y anexos, INDEPENDENCIA 3600, se retira el socio David Keil, haciéndose cargo del activo y pasivo don Akiva Kleinman. — Reclamos ley Independencia 3600 domicilio de las partes.

e.22 ene.-N.° 13484-v.26 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de enero de 1945, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, propiedad del seño Ubaldo Bocconi, sita en la calle FRIAS 232. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.24 ene.-N.° 13552-v.29 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de enero de 1945, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller electrotécnico, por orden de la señora Angelina Luraschi, Vda. de De Lillo, administradora de la sucesión de Vicente Marino o Vicente Mario De Lillo, sito en la calle CANNING 1275. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.24 ene.-N.° 13554-v.29 ene.

Mateo Radich vende a Isidoro Prandi, su negocio de restaurant, cancha de bochas y bebidas, situado DORREGO 1340, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.24 ene.-N.° 13559-v.29 ene.

Avisa M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2.° "A", que el remate de la pizzería DRUMOND 2385, de Miguel Marinelli para 29 de Enero quedó sin efecto.

e.24 ene.-N.° 13523-v.29 ene.

Se avisa al comercio que ha sido disuelta la sociedad de hecho Ellemberger y Holguin, dedicada a la compra-venta, importación, exportación, comisiones, con domicilio PERU 375, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio Sr. Eduardo E. Holguin, quien seguirá con los negocios y atenderá las reclamaciones en el término legal en Perú N.° 375, Capital. — Domicilio partes: Eduardo E. Holguin, Perú 1320.

e.24 ene.-N.° 13526-v.29 ene.

Julio Manulis, martillero público, Beláustegui 1328, avisa: Nejemia Daschkevsky, Darwin 865, vende su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas sita DARWIN 861 a Gregorio Kobrin, Paysandú 1604, libre de gravamen. — Reclamos domicilio rematador.

e.22 ene.-N.° 13481-v.26 ene.

"Fente y Rambado", transfieren a Jesús Fente, ambos domiciliados RIVADAVIA 7035, el negocio de joyería y afines establecido mismo domicilio, por ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.24 ene.-N.° 13544-v.29 ene.

Comunícase que el negocio de bar denominado "Bar Sportman" de propiedad de don Manuel Antépara, sito en SAN MARTIN 276, DE COMODORO RIVADAVIA (ZONA MILITAR DEL MISMO NOMBRE) será transferido a don Nicolás Costín y don Antonio Martín. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, oficinas Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído.

e.24 ene.-N.° 13541-v.29 ene.

Avisa: Jacinto Ventre, balanc. y remat. públ., ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Ramiro Rodríguez y Juan Rodríguez, venden a Carmelo A. Pierre, el negocio almacén y bebidas alcoh. envasadas calle PAVON 3201, esq. 24 DE NOVIEMBRE, Cap., domic. ambas partes. — Recl. ley m|ofic., Bs. As., 24 Enero 1945.

e.24 ene.-N.° 13529-v.29 ene.

Carlos Enrique Knobloch, comunica que vende su negocio de zapatería y servicio de pedicuro denominado "Pedisana", instalado en la calle TUCUMAN 975 de esta Capital al señor Enrique Fink. — La escritura se otorgará por ante el Escribano Fernando Vidal, con oficinas en la Av. Pte. R. S. Peña 760 —4.° piso— domicilio que constituyen las partes y donde deben dirigirse los reclamos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1945.

e.24 ene.-N.° 13534-v.29 ene.

"Marinucci y Scarano" domiciliados en Rivadaviia 7018, venden la sucursal RIVADAVIA 9700 de su negocio "Tower" de artículos para hombres a Lorenzo Eliano Sánchez, Pasco 595. — Reclamos: Escribano Ricardo Alberto Busto, Av. R. Sáenz Peña 628.

e.24 ene.-N.° 13539-v.29 ene.

Al comercio: avisa Sayono Koyama de Nakagawa con almacén y bebidas en la calle SUAREZ 1300 que vende el mismo a Vicente Nicita. — Reclamos en la misma dentro del término ley. — Domicilio contratantes, Suárez 1300.

e.24 ene.-N.° 13538-v.29 ene.

La Sociedad Rona Hermanos establecida con fábrica de productos químicos en RIO CUARTO 4839 se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Rona Hermanos y Cía., integrada por Ladislao Rona, Nicolás Rona e Isaac Eliscovich, socios colectivos y Herminia B. de Rona, comanditaria. — Domicilio Sr. Eliscovich, Corrientes 1515, 6.°. — Demás socios, Río Cuarto 4839. — Reclamos de ley.

e.24 ene.-N.° 13530-v.29 ene.

Avisa Jacinto Ventre, balanc. y rematador público, ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Juan Repetti vende a Carlos A. Borghi, el negocio de despensa y venta de vinos y cerveza envasada, calle TERRADA 4500 Cap., domic. ambas partes. — Recl. ley m|ofic. — Bs. As., 24 Enero 1945.

e.24 ene.-N.° 13528-v.29 ene.

Avisa M. A. Olmos: Martillero Público, Cangallo 1537 2.° "A", que Miguel Marinelli, vende a Nicolás Mario Masella la pizzería DRUMOND 2385, domicilio de partes. — Reclamos mis oficinas.

e.24 ene.-N.° 13522-v.29 ene.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, Balanceadores, Martilleros Públicos, Corredores y Comisionistas (matriculados) Oficinas Sarmiento 1940 — U.T. 48-0780 y 47-6977. — Avisan: Que con su intervención los Sres. Eugenio Alen y Manuel Prado que giran "Alen y Prado" (sociedad de hecho) venden al señor Hipólito Fontenla González, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Casa de Lunchs, venta de helados y despacho de vinos y cervezas al copeo, sito en la Av. CALLAO N.° 515, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en nuestras oficinas Sarmiento 1940.

e.24 ene.-N.° 13518-v.29 ene.

Avisa al Comercio: que los señores Antonio Dosil y Héctor Luis Cervino, establecidos con Café — Bar, en la calle SALTA 1792, que toman como socio al señor Benito López, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con los nombrados. — Reclamos de ley, en el mismo donde se domicilian las partes, Salta 1792. — Buenos Aires, Enero 23 de 1945.

e.24 ene.-N.° 13562-v.29 ene.

Aviso al comercio que don Rufino Redondo vende a favor de doña Pilar López de González y de doña Pepi Halpern, el negocio de Bar y Lunch conocido bajo la denominación de "El Copetín Rápido", ubicado en la calle SANTA FE 4120, que ês a la vez domicilio de las partes. — Reclamos término de ley al Escribano Julio Luis Vismara, San Martín 201.

e.24 ene.-N.° 13536-v.29 ene.

Se hace saber que el Sr. Mariano L. V. De La Fuente, vende a los señores Alejandro Arrona, Héctor Raúl Fittipaldi y Juan Bautista Petrelli, el cinematógrafo denominado "Cine Perla" ubicado en la calle INDEPENDENCIA N.° 1848, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano J. B. Bidondo, Avda. de Mayo 784.

e.24 ene.-N.° 13560-v.29 ene.

Pesha y Cía. venden a Angel Pesha sus negocios de casas amuebladas de LIBERTAD 233 y RODRIGUEZ PEÑA 447. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Tucumán 1621, piso 6.°, Dep. L.

e.24 ene.-N.° 13527-v.29 ene.

Adolfo Giunta e Hijo, Balanceadores, Martilleros Públicos, Perito Mercantil, oficinas Avda. Mayo 1346; avisan: Luciano Angel Loianno, domiciliado negocio, vende fábrica pastas frescas, JONTE 2492, a Manuel Sánchez y Segundo Lavezzi, domiciliados nuestra oficina.

e.24 ene.-N.° 13547-v.29 ene.

Al Comercio: Castro, López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bolívar", ALSINA Nros. 495|99 esquina BOLIVAR Nros. 192|94|96. — Vendedores: Luis Romero y Arsenio Vázquez. — Comprador: Domingo Fernández, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 24-1-1945.

e.24 ene.-N.° 13550-v.29 ene.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Antonio Pereira, vende a Fermín Villaveiran el restaurant, vinos y cervezas, SALGUERO 3090, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|. oficinas.

e.22 ene.-N.° 13479-v.26 ene.

Se hace saber que Oscar Valentín de los Santos y Edilio Luis Rosello, componentes de la Sociedad "De los Santos y Rosello", con domicilio legal en la calle San Pedro 4055|57, venden a Rafael Alejandro Augusto Bunge, domiciliado legalmente en la calle Virrey Cevallos 592, la fábrica de juguetes "Polo", instalado en calle SAN PEDRO 4055|57, como negocio en marcha. — Los reclamos por el término de ley al escribano Raúl F. Gaucheron, Avenida Corrientes 447, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 ene.-N.° 13468-v.26 ene.

Avisan Solís y Novoa, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649 y 3290: Fotinos Calikas vende a Benjamín Franco, Pedro Fernández y Pompeyo González, pizzería PUEYRREDON 59 domicilio constituído por las partes.

e.22 ene.-N.° 13477-v.26 ene.

Manuela P. de Rey vende su negocio de Tienda - Mercería calle RIOJA 529 —su domicilio— a Filiberto García domiciliado calle Avellaneda N.° 453. — Interpóngase los reclamos de ley.

e.24 ene.-N.° 13561-v.29 ene.

Francisco Mager, vende a Demetrio Lapin, su negocio de "casa amueblada", calle MAIPU N. 584; interviene escribano señor Gabriel P. Bares, con oficinas en la calle San Martín 232, escritorior 303 - 304, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en las mismas.

e.22 ene.-N.° 13453-v.26 ene.

De acuerdo a la Ley 11867 hacemos saber que la sociedad "Vigouroux y Caramico" que gira en esta plaza para la explotación de frutos del país, domiciliada COCHABAMBA 2276, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Rafael Roberto Caramico, domiciliado calle Cochabamba 2276. — Reclamos Escribanía Pano, Av. de Mayo N.° 634.

e.22 ene.-N.° 13475-v.26 ene.

Avisa. Fermín Cabrera; balanc. martillero y corredor públ. ofic. Av. de Mayo 963, piso 2, Tel. 37-1447. — Que el Sr. Jesús López vende al señor Pablo Piana negocio de café, bar y billares, calle HABANA 3799, esq. JOAQUIN V. GONZALEZ, domicilio de las part. Recl. ley m|ofic.

e.23 ene.-N.° 13494-v.27 ene.

Plácido Belon avisa: Delmiro Alvarez vende a Feliciano Rodríguez restaurant y cantina, sito NAHUEL HUAPI 2770, domicilio ambos r|ley, n|of., Moreno 2087.

e.22 ene.-N.° 13450-v.26 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Félix Beitia, vende a Juan Alberto López, su negocio de carnicería, calle MORLOTE N.° 270. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 ene.-N.° 13449-v.26 ene.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Manuel N. Méndez, vende despacho pan, INDEPENDENCIA 3474, a Francisco Lioi. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.22 ene.-N.° 13457-v.26 ene.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Generosa R. de Méndez, vende despensa REPUBLIQUETAS 1626|28 a Nieves Brafé. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.22 ene.-N. 13456-v.26 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que el señor Gerardo Rodríguez Iturralde vende, al señor Fernando Fernández Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle CORONEL NICETO VEGA N.° 4900 esquina GURRUCHAGA, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.22 ene.-N.° 13460-v.26 ene.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que Víctor Canova y Armando Visconti (sociedad de hecho), venden a Antonio Pereira el almacén, restaurant y bebidas alcohólicas, calle CAVIA 3105 esq. CABELLO, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n| oficinas.

e.22 ene.-N.º 13478-v.26 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo 6372, avisan que el señor José Antonio García, vende al señor Eleuterio Rodriguez el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad calle RIGLOS N. 222, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal.

e.22 ene.-N.º 13.461-v.26 ene.

Antonio Facciolo avisa por cinco días que transfiere el activo y pasivo de su negocio de joyería, fabricación y venta de alhajas en general y afines, sito en la calle CORRIENTES N.º 610, a la sociedad "Facciolo, Fontana & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituírse. — Reclamos de ley en Corrientes 610, domicilio de las partes.

e.22 ene.-N.º 31448-v.26 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Rosso, componente de la sociedad de hecho José Rosso y Maximiliano Minuz, con restaurant sito MISIONES 47, vende a Constancio Fix su parte mitad. — Reclamos ley, Misiones 47, domicilio de las partes.

e.22 ene.-N.º 13464-v.26 ene.

Avisa F. Pérez, martillero público, oficinas San Juan 1641, U. T. 23-6963, que el día 26 rematará los muebles, útiles del restaurant calle SUIPACHA 1029, orden Antonio Fernández, reclamos mis oficinas.

e.22 ene.-N.º 13465-v.26 ene.

Avisan G. Caballero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Andrés Bó, vende a Juan Carlos Roldán y Juan Carlos Bazán, café, bar, billares, despacho bebidas, CHILE 901, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.22 ene.-N.º 13466-v.26 ene.

Nicolás Barany, Alsina 440, transfiere su comercio de exportación, importación y representanciones, ALSINA 440, a Vegetolio Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, mismo domicilio. — Reclamaciones Estudio Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.22 ene.-N.º 13470-v.26 ene.

Se comunica al comercio a los efectos de la ley 11867 que los señores Alfredo Modesto Rho, Angel Pascual Rho y Aída Rosa Rho, con domicilio en Morlotte 165 adquieren a don José Raimundo Rho, la parte que éste tiene en el negocio de mueblería que tienen instalado en esta Capital en el mismo domicilio calle MORLOTTE 165. — Reclamaciones de ley Escribanía Blousson, Reconquista 134 — 5.º piso.

e.25 ene.-N.º 13567-v.30 ene.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sita en la calle Cangallo 2170, Capital: vendo a la señora María Teresa Pancallo de Albanese mi negocio de Panadería Mecánica y Repartos, sito en la calle LARRAZABAL números 767|71, Capital. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Edmundo Manuel Sánchez.

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

e.25 ene.-N.º 13587-v.30 ene.

El Escribano Gregorio J. R. Petroni, hace saber que don Roberto Augusto Artigue, domiciliado Herrera 1616, vende a la sociedad Archiero y Font, domiciliada en Herrera 1616, el activo y pasivo del establecimiento industrial para fundición de cilindros para máquinas de imprenta que tiene instalado en el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley en la Escribanía Petroni, Rivadavia 620, 7.º piso.

e.25 ene.-N.º 13589-v.30 ene.

Ramón Lodos Martillero Público, avisa: Generosa R. de Méndez, vende despensa REPUBLIQUETAS 1626|28 a Nieves Brasé. —Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.25 ene.-N.º 13566-v.30 ene.

Alfonso Ferrigno y Antonio Fernández Prado, domiciliados en PUEYRREDON 1057, venden su taller de Imprenta sito en el mismo lugar, a Editorial Difusión S. A., con domicilio en Tucumán 1859, donde se atienden reclamos.

e.25 ene.-N.º 13585-v.30 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Francisco Alvarez vende a María Apollonio, almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, establecido en RODRIGUEZ PEÑA 25, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas. — Enero 24 de 1945.

e.25 ene.-N.º 13584-v.30 ene.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con su intervención el señor Edmundo Manuel Sánchez vende al señor Marcos Fischerman su fábrica de artefactos eléctricos, sita en esta Capital, calle RAFAELA N.º 4902|04, esquina a la de DONIZZETTI. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

e.25 ene.-N.º 13586-v.30 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Pura Pereiro Maceira vende a María Consuelo Cidane de Mouriño, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle AUSTRALIA 1999. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.25 ene.-N.º 13595-v.30 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Manuel Tato vende a Alberto Gómez, parte-mitad café, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 421, domicilio contratantes, quien se asocia con Francisco García. — Reclamos ley.

e.25 ene.-N.º 13574-v.30 ene

Diego Ramos Miralles, vende a Lisandro Berenguel, negocio fotografía y anexos, establecido en calle SAN MARTIN 288, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT). — Reclamaciones a "Escribanía Sárrias" — Comodoro Rivadavia (Chubut), donde las partes constituyen domicilio legal.

e.22 ene.-N.º 13472-v.26 ene.

Se hace saber por cinco días, que W. Senderowicz y Cía., fábrica de máquinas textiles, con domicilio en LACAR 5223, ha quedado disuelta por retiro del socio Rubén L. Baciocco, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Wolf Senderowicz y Mauricio Gerszonowitz, — que continúan con el negocio. Reclamos: Yapeyú 770.

e.22 ene.-N.º 13473-v.26 ene.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, oficinas Thorne 626, U. T. 66-1061, avisa: Ernesto Moreno, vende a Carmelo Pacífico, fiambrería, quesería y mantequería, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1662|64, domic. de las partes. — Recl. de ley, en m|ofic. — Bs. As, 23|1|945.

e.23 ene.-Nº 13.496-v.27 ene.

Avísase: Julio Díaz, vende libre gravámenes a sus condóminos, Raúl José Díaz y José María Viñal, la parte que le corresponde del negocio de hotel «Majestic», calle LIBERTAD 121, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Centro Comercial, Solís 458.

e.23 ene.-Nº 13.497-v.27 ene.

Avísase: José Fernández vende libre gravámenes a Antonio Campo, la parte que le corresponde del negocio restaurant y anexos que posee en condominio con Antonio Iglesias Buela, sito BARTOLOME MITRE 2502, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.23 ene.-Nº 13.498-v.27 ene.

Se hace saber que la sociedad de hecho denominada Manuel Vigevano e hijos, fábrica de carrocerías, domiciliada calle CORDOBA 6130, ha quedado disuelta por fallecimiento del socio Manuel Vigevano, con fecha Diciembre 10-1940, haciéndose cargo de la misma, Héctor e Italo Vigevano, con el mismo domicilio. — Buenos Aires, Enero 22 de 1945.

e.23 ene.-Nº 13.501-v.27 ene.

Avisan S. Ortega y Cía.: Rosa Querello Vda. de Oberti, vende a Aurora Vázquez de Míguez, despacho de pan, sito IRIARTE N.º 2499, esquina SALOM, su domicilio, compradora Chile 1584, n|. of.

e.22 ene.-N.º 13482-v.26 ene.

Francisco Franze, comunica que con fecha 8 del corriente mes y año, ha vendido al señor Juan P. Varela Trigo, su oficina de informes y remates que poseía en esta Ciudad, calle TUCUMAN 340, 2.º piso, Dep. 9, incluído el moblaje y útiles de funcionamiento que detalla el documento de venta. — Por reclamos, en la misma oficina, domicilio partes; Tucumán 340, 2.º.

e.22 ene.-N.º 13485-v.26 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Stelianos Batalides, vende a Rosendo Rivas, su negocio de depósito y venta de golosinas, sito en la calle AVDA. FCO. BEIRO 4569.71. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Victoria 434, domicilio de las partes.

e.22 ene.-N.º 13454-v.26 ene.

Avisamos: Odone Giusti, con domicilio actualizado en la calle Marcos Paz 2173 Cap. y Jaime Schiff, con domicilio actualizado en la calle Nicasio Oroño 1402, Cap., que hemos resuelto la disolución de la sociedad "Giusti y Schiff" establecida en la casa de la calle NICASIO OROÑO 1408, con industria de trituración y esterilización de plumas y duvets; tomando a su cargo el activo y pasivo, el socio don Jaime Schiff. — Reclamos, término legales.

e.25 ene.-N.º 13573-v.30 ene.

Ante los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 720, 1er. piso, el señor Manuel Santiago Gayo transfiere a su consocio Julián Santiago Gayo y a los señores José y Ramón Beade, José Ramón Feito, Eligio Vaamonde, Máximo Berdasco y Vicente Escajal, su parte en el negocio de venta al por mayor y menor de artículos de quesería, fiambrería y afines que los dos primeros tienen establecido en esta Capital en la calle GRAL. HORNOS 72 y 74, asociados bajo el rubro de "Santiago Hnos.", con su activo y pasivo al 31 de Diciembre último, comprando los adquirentes para la entidad "Santiago y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación entre todos ellos, que se constituirá aportando a la misma dicho negocio con su activo y pasivo hasta la concurrencia del capital fijado, para continuar sus operaciones sin interrupción. — Domicilio de las partes y para las reclamaciones de ley en el negocio expresado. — Buenos Aires, Enero 24 de 1945.

e.25 ene.-N.º 13569-v.30 ene.

Se avisa que quedó sin efecto la disolución de la sociedad "Alquimia", Sociedad de Responsabilidad Limitada" PASO N.º 153 y PAVON N.º 4180, anunciada oportunamente, que debía realizarse por intermedio de la escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña número 917, donde las partes fijaban domicilio.

e.25 ene.-N.º 13564-v.30 ene.

Avisa José Engelmeier que vende libre de gravamen el hotel pensión de su propiedad sito en la calle BERNARDO IRIGOYEN 88, piso 2, a Eduviges Fleischhacker. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes.

e.25 ene.-N.º 13596-v.30 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que el día 30 del corriente a las 16 hs. remataremos las existencias generales del negocio de pizzería, sito en AGRELO 3099, por orden de sus dueños: Alfonso Villar Costas y Nicolás Sekerak, reclamos en nuestras oficinas Victoria 434; piso 1.º

e.25 ene.-N.º 13594-v.30 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, que Mario Ravaioli vende a Luis Ravaioli, la pizzería, despacho de vinos y cervezas y venta de helados CARACAS 2377|79 domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.25 ene.-N.º 13592-v.30 ene.

Se avisa que Heraldo Enrique Wehberg, domiciliado José Cubas 3385, vende su negocio de gomería y taller de vulcanización de la AVENIDA SAN MARTIN 6827 a don Archak Mkhitarian, domiciliado en Indio 2851. Reclamos de ley en Escribanía Briones, calle Corrientes 1389.

e.25 ene.-N.º 13591-v.30 ene.

Se hace saber que don Pedro Redini, domiciliado en Paraná 248, vende a sus condóminos Eugenio Tabar, domiciliado Perú 1225 y Julio Baltazar Empaŕan, domiciliado Viamonte 349, la parte proindivisa que tiene en el negocio de zapatería "Creaciones Julio", calle CHARCAS 1551, Capital Federal, haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo. Escritura escribano Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, ante quien se presentarán reclamos de ley.

e.25 ene.-N.º 13597-v.30 ene.

Avisa Ramiro Lamas, balanceador y martillero, Ofic. Gral. Artigas 2695, T. 59 - 0671, Jonas Kolodych, vende a Carlos Bitler, despensa, NAZCA 2124, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 13579-v.30 ene.

Jaime Feldman Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fábrica de muebles, domiciliada GALICIA (antes VIRGENES) 1939, se transforma en la razón social "Feldman y Compañía" con el mismo objeto, domiciliada Los Patos 2739, continuando con el activo y pasivo, integrada por Felipe Feldman, Jaime Feldman y Abraham Feldman. — Oposiciones: Dr. Novacovsky, Corrientes 5026, donde constituyen domicilio las partes.

e.23 ene.-N.º 13516-v.27 ene.

Cayetano Pécora, martillero público, Venezuela 1676, avisa: Juan Mario Dissette, vende a don Antonio Morra, su parte mitad negocio de restaurante con despacho de vino y cerveza, PUEYRREDON 23, Capital, que explotaba con Eugenio Morra, quedando disuelta la sociedad Morra y Dissette. — Activo y pasivo a la nueva firma: Antonio Morra e Hijo. — Reclamos ley, Pueyrredón 23, domicilio contratantes.

e.25 ene.-N.º 13571-v.30 ene.

Emilia Rodríguez de Losada, vende a Emilio Alberto Losada y Julio Losada, el negocio de lunch, vinos y cervezas, situado CORRIENTES 4278, domicilio de los contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.

e.25 ene.-N.º 13572-v.30 ene.

Por disolución de la sociedad "Laino, Ferreiro y Malfatti" ramo. ferretería, pinturería, bazar, materiales para construcción nuevos y usados y sanitarios, WARNES 1996, se retira el socio Pablo Ferreiro Laino, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Petrona Laino de Rondonin y Primo Vitale Malfatti. Reclamos de ley, Warnes 1996, domicilio de las partes.

e.25 ene.-N. 13565-v.30 ene.

Norberto y Jorge Daram, venden a don Mario A. Villalba, vecino de Oberá, su negocio de carnicería, instalada en este pueblo. — Reclamaciones de ley a los vendedores. — Oberá - Misiones.

e.25 ene.-N.º 13580-v.30 ene.

Luis Vicente, martillero público, Diagonal Norte 1119, comunica: que el 30 de Enero de 1945, rematará negocio de Peluquerías de Señoras, Pueyrredón 984, orden dueña Adela Teodolinda Caputto, allí domiciliada. — Reclamaciones mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 13578-v.30 ene.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, Esc. 122 - 123, informa: Herminio Savi, transfiere su parte mitad del restaurant "Marino", calle SARMIENTO N.º 1548|50, a su socio Marino Mazzeo, tomando este a su cargo el activo y pasivo, disolviéndose la sociedad. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 13577-v.30 ene.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, informa: Clodomiro Santiago Borgeat y Carlos Alberto de la Campa, domiciliados Coronel Díaz 1427, venden libre de todo gravamen el cine "Londres", calle CORONEL DIAZ N.º 1427 a Sara Trachtenberg de Brukner, domiciliada Donato Alvarez 419. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 13576-v.30 ene.

Plácido Belen y Cía., avisan: Jorge Mundulas vende a Arsenio Ramallal su café, despacho vinos y cervezas, sito SUAREZ 202|06, domicilio ambos r|ley, a|of., Moreno 2087.

e.22 ene.-N.° 13451-v.26 ene.

Al Comercio: Manuel Santa Eugenia, vende a José Saraceni su negocio despacho de pan y facturas, sito en la calle DIRECTORIO N.° 3683, donde se domicilian y atenderán reclamos término de ley.

e.23 ene.-N.° 13486-v.27 ene.

Carlos Schvartzman transfiere a favor de la sociedad colectiva Carlos Schvartzman e Hijo, su negocio de vidrios, cristales y afines de SARMIENTO 1866. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Sarmiento 1866.

e.23 ene.-N.° 13487-v.27 ene.

Hermine Gratwohl Niederhoefer vende a la señora María Truemmen de Trippold, su negocio de fiambrería sito en la calle FEDERICO LACROZE 3001. Reclamos de ley en el mismo domicilio de partes.

e.23 ene.-N.° 13490-v.27 ene.

Don Francisco Zubreski, vende ante mi el «Hotel Majestic», establecido en POSADAS (MISIONES), esquina SANTA FE y 3 DE FEBRERO, domicilio de los contratantes, a don Juan José Estévez. — Reclámese. — Posadas, Enero 18 de 1945. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336.

e.23 ene.-Nº 13.495-v.27 ene.

Alfredo J. Rodríguez, martillero público, avisa que Esther I. B. de Rodríguez, Avellaneda 2811 vende a Isabel Miranda de Piñeyro, Rivadavia 6053, su negocio de artículos generales para señoras, sito en RIVADAVIA 6053. — Reclamos de ley, Lautaro 711, Cap.

e.23 ene.-N.° 13492-v.27 ene.

Avisan Castro & Piñeda, martilleros públicos, con oficinas en calle Luis Sáenz Peña 189, 1.A., que María G. de López vende a José Julianelli y Gabriel Alejandro Ferreira, su casa de pensión habilitada de calle CALLAO 357, 2do. piso, domicilio de ambas partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.23 ene.-N.° 13491-v.27 ene.

Moisés Levy vende a Gad Levy y Francisco Del Popolo su negocio de compra venta de zapatillas y ramos afines, sito en RIVADAVIA N.° 8241, domicilio de las partes. — Reclamos: Corrientes 2783, Esc. 4 y 5.

e.23 ene.-N.° 13517-v.27 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta capital, calle CANNING 1147. — Vendedor: Sebastián Romeo. — Comprador: León Kruezck. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1945.

e.23 ene.-N.° 13515-v.27 ene.

Jaime Cases transfiere a la sociedad en formación Jaime Cases y Cía., su negocio de confección de ropas en general y afines sito en la calle POLA 1337, domicilio de las partes.

e.23 ene.-N.° 13502-v.27 ene.

Ricardo Ferrari, Avda. Chorroarín 1410, rematará el día 29 del cte. a las 14 horas, el negocio restaurant, calle BME. MITRE N.° 3146, por cuenta y orden del señor José Beloqui. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.23 ene.-N.° 13503-v.27 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant, elaboración y venta de pizza, fainá y empanadas, vinos y cervezas por copas, denominado "El Económico", sito en esta Capital, calle VICTORIA 4288|30. Vendedor: Remo Francisco Benasso. — Compradores: Timoteo Pascual, José Pascual y Eduardo Gómez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1945.

e.23 ene.-N.° 13.513-v.27 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Enero de 1945, a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de productos químicos, propiedad de los señores González, Moretón y Rey, sita en la calle AÑASCO 1843. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 ene.-N.° 13469-v.26 ene.

"Abatte y Compañía", venden a Alfredo Alvarez, su negocio de comestibles y bebidas "Gran Almacén Español", sito en la calle TALCAHUANO 487. — Domicilio de los vendedores: Talcahuano 487. — Domicilio del comprador: San Agustín 749, Ciudadela. — Escribano interviniente: Alberto Moine Vidal, con oficina en Lavalle 1390, primer piso B, ante quien deberá hacerse cualquier reclamo.

e.22 ene.-N.° 13483-v.26 ene.

Cacheiro y Cía., martillero público, oficinas Victoria 1907, avisan el día 17 del corriente mes se remató por orden de su dueño Manuel Laceiras el negocio; de restaurant AVENIDA MONTES DE OCA 596, domicilio y reclamos en nuestras oficinas.

e.22 ene.-N.° 13467-v.26 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA LOS ROBLES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1944.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.10 ene.-N°. 13.030-v.26 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Trigésima séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1945 a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1944-1945.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 13029-v.26 ene.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 447 of. 106, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 3º Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1944, con informe del síndico.

2) Disposición de utilidades.

3) Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos sociales.

4) Elección del síndico titular y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de accionistas al portador o los certificados bancarios que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en el domicilio legal de la Compañía, Corrientes 447, oficina 106. — Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.9 ene.-Nros. 12940 y 13488-v.27 ene.

INAGA

Sociedad Anónima Industrial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Febrero de 1945 a las 17 horas, en la sede social, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 740, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria al 31 de Octubre de 1944.

2.° Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

4.° Remuneración de servicios del presidente y directores, en el ejercicio entrante.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13292-v.1 feb.

S.A.T.I.C. S.A.

Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.

2º Forma de pago del dividendo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos sociales.

3º Remuneración de los directores y síndicos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9º y 13º.

4º Distribución de Utilidades resultantes del ejercicio.

5º Designación de Síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 13.173-v.30 ene.

"INDARCON"

Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero, a las 10,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1976, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los Sres. accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, en el local de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

e.18 ene.-N.° 13.332-v.3 feb.

SOCIEDAD CORIGLIANESE DE SOCORROS MUTUOS "COR BONUM"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 16 de 1945. — Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del estatuto, comunicamos a Ud. que la Asamblea General Ordinaria de socios ha sido convocada para el 28 del corriente a las 17 horas en el local social de la calle Honduras 3826.

Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la asamblea se constituirá con los asociados presentes en segunda convocatoria una hora después.

La Asamblea está convocada para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1944.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Elección por dos años de un presidente, secretario, tesorero, cinco vocales titulares y tres suplentes. Elección por un año de cinco miembros revisores de cuentas. — El Presidente. — El Secretario.

e.17 ene.-N.° 13304-v.27 ene.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Febrero próximo a las 16 horas en el local calle San Martín número 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Octubre de 1944, y Distribución de Utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación le dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio

e.17 ene.-N.° 13303-v.5 feb.

"BOSTON"

Cía. Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 2 de Febrero de 1945, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Fanjoy, secretario.

e.17 ene.-N.° 13325-v.2 feb.

EL TREBOL

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria

Reconquista 46

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Febrero de 1945, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1944.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Designación de tres directores.

4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 ene.-N.° 13375-v.5 feb.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima
Sede Social: Rivadavia 2280 — Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1º de Febrero de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 16º ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1944;
b) Informe del síndico;
c) Propuesta de distribución de las utilidades;
d) Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año;
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e. 12 ene. Nº 13.127-v. 29 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 17º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de dos directores titulares, por 3 años, y de dos directores suplentes, por un año.
3.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 13149-v.29 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Enero próximo, a las 21 horas, en Larrea número 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la operación de adquisiciones de acciones de la Sociedad por el Directorio.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 37 de los estatutos sociales.

e. 9 ene.-Nº 12.939-v. 27 ene.

Cereal Machine Co. Ltd.
Zepita 3137
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1945, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.º, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1944;
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de un director titular;
4.º Elección de tres directores suplentes.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Remuneración a los directores-gerentes.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1945. — El presidente.

e.12 ene.-N.º 13154-v.29 ene.

CEREAL MACHINE CO. LTD.
Zepita 3137
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1945 a las 15,30 en Paseo Colón 285, piso 3.º, escritorio 305, (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 6.º de los estatutos sociales, a efectos de aumentar el capital.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1945. — El presidente.

e.12 ene.-N.º 13155-v.29 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 31 de Enero de 1945 a las 16 horas, en el Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 151 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 13.116-v.27 ene.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 2 de Febrero del año en curso, a las 11,30 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el aspecto económico y financiero de la sociedad y la posibilidad de designar una firma de contadores auditores para que efectúen un estudio sobre la misma.
2.º En caso afirmativo, convocar a los accionistas para una nueva asamblea, a fin de considerar el informe de los contadores-auditores que se designen y adoptar las medidas pertinentes.
3.º Designación de dos accionistas para que, en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).

Otra: Por tratarse de segunda convocatoria la asamblea será válida cualquiera sea el número de accionistas presentes. (Art. 14 E. S.).

Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.19 ene.-N.º 13396-v.30 ene.

THE TURKISH TOBACCO CO.
COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1945, a la hora 17 en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1944.
2.º Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Artículo 25 de los estatutos). — Buenos Aires, 10 de Enero de 1945. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 13.102-v.27 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1945, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1944.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 13.083-v.27 ene.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 349, del Código de Comercio y el Art. 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1945, a las 17 horas, en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social.
2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 13069-v.26 ene.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570 (4º piso, J), el día 31 de Enero de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1944. Informe del síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el segundo ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 12 de 1945. — El Directorio.

e.13 ene.-Nº 13.179-v.30 ene.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1945, a las 18 horas, en el local calle Warnes 2358, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de un director titular para integrar el Directorio.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 ene.-Nº 13.218-v.31 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1945 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.
2.º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 13048-v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Febrero de 1945, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo-tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944.
2.º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Juan Tassano, secretario.

e.23 ene.-N.º 13506-v.8 feb.

LA PLATA CEREAL Cº. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Enero de 1945, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes N.º 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 13005-v.26 ene

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO "SACTYNA"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1945 a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares, síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 13.353-v.3 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA S A C I M A
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Enero de 1945 a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elegir directorio y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 13024-v.26 ene.

SPRINGER & MÖLLER, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de Febrero de 1945, a las 14 horas en el domicilio legal de la sociedad, Zepita 3157,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.º Elección de Directorio y síndicos.
3.º Ratificación de los contratos existentes con el gerente y subgerente.
4.º Designar dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ene.-N.º 13376-v.5 feb.

INDELA S. A.

Fabril Electrotécnica — Calle Chacabuco 330 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle Reconquista N.º 336, piso 11, Dep. X, el día 10 de Febrero de 1945 a las 11 horas a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución de las utilidades del ejercicio 1943|1944, aprobadas por la última Asamblea General Ordinaria.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ene.-N.º 13417-v.6 feb.

MOLINO INGLES (Argentina) Lda.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Enero de 1945 a las 10 horas en Corrientes 447, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1) Código Comercio;
2.º Distribuir utilidades;
3.º Elegir Directorio y síndicos;
4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N. 13065-v.26 ene.

"CIPRO" Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Febrero 2, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 12º ejercicio.
2º Elegir director-gerente y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 ene.-Nº 13.250-v.31 ene.

" LA CAPITAL" Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1945, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1944.
2.º Remuneración de los directores y síndicos.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

e.11 ene.-N.º 13.116-v.27 ene.

USTARIZ & CIA. LDA. Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 8 de Febrero de 1945

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero de 1945 a las 16 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.º 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.º Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 13357-v.7 feb.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Febrero de 1945 a las 16 horas en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ene.-N.º 13445-v.6 feb.

SOCIEDAD ANONIMA LA BLANCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 7 de Febrero de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944.
2.º — Elección de 6 Directores Titulares y 3 Suplentes.
3.º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.º — Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.
5.º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Secretario.
Buenos Aires, Enero 19 de 1945.

e.20 ene.-N.º 13426-v.6 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Septiembre de 1944.
2.º Elegir cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 13.109-v.27 ene.

"B R A B O" Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1945, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de directores en reemplazo de los señores Federico Bracht, Max Rautenstrauch-Bracht, Próspero Bracht y doctor Luis B. Joselevich, por terminar sus mandatos.
3.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 13063-v.26 ene.

S. A. LABORATORIOS SUARRY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1945, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.º 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944;
2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Consideración sobre acta N.º 80.
5.º Designación de dos accionistas para que, representando a los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N.º 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 4.º punto de la orden del día están a disposición de los accionistas en esta sociedad. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 13.114-v.27 ene

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E L Y U N Q U E

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en el local Corrientes N.º 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver la disminución del capital social.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 13.101 y 13.352-v.29 ene

MERELLO HERMANOS, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Victoria 3069, el martes 6 de Febrero de 1945 a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 30 de Noviembre de 1944. Distribución de utilidades.
2.º Elección por el período de dos años de tres directores, por término de mandato del Directorio anterior.
3.º Elección de síndico titular y suplente para el Ejercicio 1944-1945.
4.º Ratificación del Acta N.º 5 del Directorio, de fecha 22 de Noviembre de 1943.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Victoria 3069, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.16 ene.-N.º 13273-v.1 feb.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Enero de 1945 a las 10.45 horas en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio comercial, terminado el 30 de Septiembre de 1944.
2.º Integración del Directorio.
3.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4.º Elección de síndicos, titular y suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1944. — El Directorio.

e.8 ene.-N.º 12895-v.27 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 5 de Febrero de 1945 a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1944.
2.º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5.º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — A. F. Cochrane, secretario.

e.16 ene.-N.º 13264-v.1 feb.

L. M. PICCARDO Y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1945 a las once horas en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Septiembre de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares, síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 13354-v.3 feb.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO — ALUMINIO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de Febrero de 1945 a las 16.30 horas en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ene.-Nº 13447-v.6 feb.

BAULINA HERMANOS Fábrica de Artículos de Aluminio S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de Febrero de 1945 a las 17 horas en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ene.-N.º 13446-v.6 feb.

SESGO
Sociedad Anónima de Industrias Textiles. General Paz 451
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Febrero de 1945, a las 17 horas, en la Avenida Leandro N. Alem N.° 168, tercer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Retribución de los directores y síndico.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1945. — El Directorio.

e.24 ene.-N° 13543-v.9 feb.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en nuestro local social Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 21.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1944.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Emisión de la Sexta y Séptima Series de Acciones por $ 800.000 m|n. cada una. (Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Mayo de 1941).
4.° Transformación de $ 600.000 m|n. del Fondo de Previsión en Capital Social.
5.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1945. — El Presidente.

e.24 ene.-N.° 13540-v.15 feb.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS; NUEVA SPERLINGA
CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40-42-43 de los Estatutos de la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 1945 a las 9 horas en el local sito en la calle José León Suárez 2430 a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Consideración de Memoria Balance e Inventario anual.
3.° — Renovación de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Enero 23 de 1945. — Bernardo L. Berutti, presidente. — Leonardo Maieru, secretario.

e.24 ene.-N.° 13537-v.26 ene.

COOPERATIVA LTDA. DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de Enero de 1945.

Estimados socios:

Se convoca a los asociados de la Cooperativa Ltda. de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1945, en el salón del Centro Protección Recíproca de Chóferes, calle Azcuénaga 718, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar a dos socios para que firmen y den por aprobada el acta.
2.° Lectura, discusión y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, así como la distribución de los excedentes del ejercicio 40.°, cerrado el día 31 de Octubre de 1944.
3.° Expulsión del socio N.° 5352 Juan Stolle (Art. 38.°, inciso 13, apartado c) del estatuto social.
4.° Reglamentación del Art. 38.° inciso 19, en la parte relativa a dar dinero en préstamo.
5.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, seis directores suplentes, un síndico titular y uno suplente y siete miembros al consejo de inspección, todos por el período de un año. — Manuel Pérez, secretario.

e.24 ene.-N.° 13524-v.26 ene.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero de 1945 a las 17 horas, en el local del Banco calle Corrientes 2072|74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1944 y el Informe del síndico.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de un presidente por 1 año, un vicepresidente por 2 años, un secretario por 2 años, un prosecretario por 1 año, 3 directores por 2 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.24 ene.-N.° 13520-v.9 feb.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS
CONVOCATORIA

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del cte. a las 21 horas, en el salón "Augusteo", Sarmiento 1374, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria y Balance General del ejercicio 1944.
3.° Autorizar la fijación de un viático mensual de $ 100, para cada uno de los tres primeros cargos: presidente, secretario y tesorero.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
5.° Elección de la mitad de la Comisión Directiva incluídos los seis primeros cargos y tres revisores de cuentas titulares y un suplente.

Buenos Aires, Enero de 1945. — José C. Lamas, presidente. — Ramiro Fernández, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria se sesionará en segunda convocatoria con el número de asociados que sé halle presente.

Otra: Para tener acceso al recinto es indispensable la presentación de carnet social, o carnet de lechero, o cédula de identidad o libreta de enrolamiento.

e.24 ene.-N.° 13519-v.26 ene.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS
(Personería jurídica)
CONVOCATORIA

La Asociación de Propietarios de Marmolerías convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en su local social calle Gascón 951, Capital, el viernes 2 de Febrero del corriente año, a las 18,30 horas, en primera citación a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria.
3.° Lectura y aprobación del Balance General.
4.° Elección de siete (7) miembros titulares de la C. D.; tres (3) vocales suplentes; tres (3) revisores de cuentas y tres (3) miembros de jurado; de acuerdo a los Arts. 17.°, inciso a), 19.°, 26.° y 31.° de los estatutos sociales. En segunda convocatoria, Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse inmediatamente de terminada la asamblea general ordinaria anual, puntos a tratar: a) Aprobación préstamo; b) Aprobación gastos de refección y compra de muebles y útiles; c) Aumento de cuota de socios activos. — Erminio Celsi, presidente. — Héctor Argibey, secretario.

e.24 ene.-N.° 13558-v.26 ene.

S A F I A
S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el 31 de Enero de 1945, a las once horas en Avda. Pte. R. S. Peña 846, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores por tres años y síndicos por un año.
3.° Modificación de los estatutos (artículos 4, 5, 22, 31 y 32).
4.° Autorizar al Presidente de la Sociedad para gestionar la modificación de los Estatutos, otorgar la respectiva escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° Autorizar al directorio para emitir acciones.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 13006-v.26 ene.

F. A. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1945, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1944, e Informe del Síndico.
2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 13045-v.26 ene.

"LA PALATINA"
Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1944.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Autorización al directorio para dar destino al fondo de previsión.
4.° Elección de un director.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1945. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 13047-v.30 ene.

"S. I. P. A. G."
Sociedad Industrial para Artículos Generales
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 1945, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1944.
2.° Remuneración de los directores y síndico (Arts. 7.° y 12° del Estatuto).
3.° Elección de nuevo directorio por tres años y síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 13042-v.26 ene.

LA QUERENCIA
Compañía Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio y el Art. 20 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1945, a las 16 horas, en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 13071-v.26 ene.

ITALIA-AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la vigésimosegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 22° ejercicio
2° Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1943|1944.
3° Determinación del número y elección de directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1944|45.
4° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.15 ene.-N° 13.256-v.31 ene.

SELECCION MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1945, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 375, escritorio 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del estado actual de la sociedad y, en su caso, resolver la disolución anticipada y liquidación de la misma.
2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Enero 15 de 1945. — El Directorio.

e.15 ene.-N° 13.236-v.31 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4° piso, escritorio 416, el día 31 de Enero de 1945, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1944. Informe del síndico.
2° Elección de un señor director por tres años, en reemplazo del Sr. L. M. de la Torre.
3° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1944-1945.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 12 de 1945. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 13171-v.30 ene.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA COLMENA
COMPAÑIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1945 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1944.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 13.032-v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1945 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Fijar los honorarios del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 1331-v.26 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 177

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la provisión de "Elementos Radioeléctricos para la Dirección de Radiocomunicaciones" (2.° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 26 de Enero de 1945, a las 8 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1945. —

e.22 ene.-N.° L 97-v.26 ene.

Licitación Pública N.° 178

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de "Discos vírgenes para servicio fonopostal".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 29 de Enero de 1945, a las 9 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

e.20 ene.-N.° L 125-v.29 ene.

Sección Transportes

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a contar del 16 de Enero de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Córdoba, recolección de la que se deposita en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio, intercambio con las sucursales, agencias, oficinas y estafetas de la misma ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6° (Córdoba) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos Ds. As. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e. 16 ene-L. N° 59-v. 26 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE LA CAPITAL

P—281

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1945 a las 10 y a las 10 y 15 respectivamente, por la provisión de vestuario y artículos de mercería al Costurero Central, Reconquista 269, informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.22 ene.-N.° L 74-v.1.° feb.

P—282

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1945 a las 10 y 30 horas, por la provisión de mobiliario y artículos de bazar y menaje para la habilitación del Pabellón "Raúl de los Santos Atucha" en el Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O., informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.22 ene.-N.° L 75-v.1.° feb.

INSTITUTO NACIONAL
DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de 10 días a contar de la fecha, para efectuar trabajos de refección en el edificio que ocupa el Instituto Nacional de Previsión Social, calle Córdoba 2008; lugar donde se podrá consultar y retirar pliego de condiciones en la Secretaría General.

Las propuestas serán abiertas el 31 del corriente mes a las 10 horas.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.° L 115-v.29 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.° 8.837|44).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1945 a las 12 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.20 ene.-N.° L 104-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de monturas, correas, porta-carabinas, pistoleras y fundas para carabinas para el año 1945. con destino a la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, (Expediente N.° 8.372|44).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1945 a las 11 y 45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.20 ene.-N.° L 105-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para impresiones con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente N.° 8838|44). —La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de enero de 1945 a las 11 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 ene.-N.° L.88-v.26 ene.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cañerías de acero para las instalaciones eléctricas de luz y baja tensión en la parte de su nuevo edificio destinadas a talleres (Alsina 355), de acuerdo al pliego de condiciones y a la documentación que puede consultarse o retirar en el Estudio de Arquitectura del Banco (Tucumán 348, piso 2.°) de 11 a 12 y de 14 a 17 horas, previo pago de $ 10 cada juego. — La recepción de propuestas en sobre cerrado, lacrado y la apertura de las mismas, se realizará en acto público el día ocho de Febrero próximo a las 16 horas en el despacho del suscripto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945. — Gerente Administrativo.

e.25 ene.-N.° L-174-v.10 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas en Oficina de Inmuebles y Construcciones, para trabajos de reparaciones edificio sucursal Laprida. — Consultar y retirar documentación ($ 25 cada juego) y presentar propuestas en la misma Oficina, día y hora indicados. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1945. — Gerente de Administración.

e.18 ene.-N.° L-100-v.15 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 37; ramo; conf. e impresión de fichas; apertura, Enero 30, 9,30 horas. (I. 28.110|44).

Licitación privada número 38; ramo; lavado y planchado de repasadores, toallas etc., apertura, Enero 30, 9,40 horas. (H. 26.865|44).

Licitación privada número 39; ramo; cepillos de dientes para niños; apertura, Enero 31, 9,20 horas. (E. 12.735|44).

Licitación privada número 40; ramo; máquinas de escribir; apertura, Enero 31, 9,30 horas. (D. 19.045|44).

Buenos Aires, 23 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 ene.-N.° L-177-v.30 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nro. 33; Ramo: Reparación de muebles; Apertura de las propuestas: Enero 30; 9,10 hs. (E.).

Licitación Privada Nro. 34; Ramo: Camisas y cuellos para chóferes y ordenanzas; Apertura de las propuestas: Enero 30; 9,20 hs. (S. 22.163|44).

Licitación Privada Nro. 35; Ramo: Provisión y conf. de cajones; Apertura de las propuestas: Enero 31; 9 hs. (I. 24.201|44).

Licitación Privada Nro. 36; Ramo: mimeógrafos eléctricos; apertura de las propuestas: Enero 31; 9,10 hs. (D. 21.713|44).

Buenos Aires, 22 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 ene.-N.° L-157-v.29 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 30; ramo: Caja de cristales de prueba para Consultorio Oftalmología; apertura: Enero 29; 9.30 hs. (I 22.143|44).

Lic. Privada N.° 31; ramo: Carbón de coque; apertura: Enero 30; 9 hs. (3ra. 16.365|44).

Lic. Privada N.° 32; ramo: Atención y conservación de relojes; apertura: Enero 29; 9.40 hs. (D. 26.168|44). — Buenos Aires, 20 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ene.-N.° L-143-v.27 ene.

Licitación pública N.° 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días a partir del 20|1|45, para resolver, con destino a la Penitenciaria Nacional, la adquisición de 700.000 hojas de papel para copia de notas; 500.000 hojas de papel para notas (mediano); 150.000 hojas de papel para notas (grueso).

Las propuestas deberán preesntarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5.° piso, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|945 a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 20 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ene.-N.° 109-v.31 ene.

Licitación pública N.° 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días a partir del 30|1|945, para resolver, con destino a la Moyordomía del Ministerio la adquisición de lámparas eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, cale Las Heras 2587, 5.° piso, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|945 a las 10,15 horas, en al Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ene.-N.° L|110-v.30 ene.

Licitación Pública No. 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por término de 10 días a partir del 19|1|945, para resolver, con destino a la Cárcel de Ushuaia, Tierra del Fuego, la adquisición de: Víveres. — Forrajes. — Artículos de limpieza, bazar, menaje, ferretería, fundición, pinturería, farmacia, imprenta y papelería, ropería y mercería. — Materiales para construcción, electricidad, calzado y fotografía.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5.° piso, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|1|945 a las 10,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 ene.-N.° L-108-v.30 ene.

LICITACION

Juzgado Federal de Corrientes, Secretaría Electoral

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 a 16 de la Ley 11.387 y su Decreto Reglamentario y Resolución N.° 1 del Ministerio del Interior de fecha 4 de Enero del corriente año, llámase a licitación por el término de diez (10) días para optar a la impresión del Padrón Electoral Nacional del Distrito de la Provincia de Corrientes, por el término de cuatro (4) años a contar del día primero de Febrero de 1945, conforme a las bases estipuladas en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Sección, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, ante esta misma Secretaría, hasta media hora antes del día y hora señalados para la apertura de los sobres, debiendo formularse aquéllas en papel sellado nacional de (2) dos pesos m|n. cada foja, firmada por el interesado y fiador solidario, conjuntamente con el Priego de Condiciones, expresando en la parte exterior del sobre "Licitación - Padrón Electoral".

La apertura de los sobres se efectuará el día 30 de Enero de 1945 a las 11 horas, en el Despacho del señor Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Corrientes, Enero 12 de 1945. — Oscar V. J. Berlingeri, Juez Federal.

e.17 ene.-N.° L 94-v.27 ene.

DIRECCION GENERAL DE
INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 10 días, a contar del 20 del actual, para la adquisición de una locomotora nueva o en perfecto estado de funcionamiento, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, lo que puede retirarse desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el 31 del mes en curso a las 9 horas en la oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.20 ene.-N.° L-131-v.31 ene.